

ANÁLISIS DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS A TRAVÉS DE LA
GENERACIÓN DE EMPLEO A REINCORPORADOS DE LA GUERRILLA DE
ACUERDO AL ÚLTIMO PROCESO DE PAZ

OLMA RUBY GUTIÉRREZ PALACIO
FRANCIA ELENA VELASCO TRÓCHEZ

UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE NORTE DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADÉMICO CONTADURÍA PÚBLICA
ABRIL DE 2018

ANÁLISIS DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS A TRAVÉS DE LA
GENERACIÓN DE EMPLEO A REINCORPORADOS DE LA GUERRILLA, DE
ACUERDO AL ÚLTIMO PROCESO DE PAZ.

OLMA RUBY GUTIÉRREZ PALACIO
FRANCIA ELENA VELASCO TRÓCHEZ

TRABAJO DE GRADO

JHONNY GRAJALES
CONTADOR PÚBLICO EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE NORTE DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADÉMICO CONTADURÍA PÚBLICA
ABRIL DE 2018

Contenido

	Pág.
0. RESUMEN.....	6
1. INTRODUCCIÓN.....	7
2. ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN	8
2.1. Antecedentes.....	8
2.2. Problema de Investigación.....	14
2.2.1. Planteamiento del Problema	14
2.2.2. Formulación del problema.....	17
2.2.3. Sistematización del problema.	17
2.3. OBJETIVOS.....	17
2.3.1. Objetivo General	17
2.3.2. Objetivos Específicos.	17
2.4. JUSTIFICACIÓN.....	17
2.5. MARCOS DE REFERENCIA.....	19
2.5.1. Marco Conceptual	19
2.5.2. Marco Teórico	30
2.5.3. Marco Contextual	37
2.5.4. Marco Legal	39
2.6. METODOLOGÍA.....	45
2.6.1. Tipo de Estudio	45
2.6.2. Método de Investigación.	45
2.6.3. Fuentes de Información.....	46
2.6.4. Técnicas de Investigación	47
2.6.5. Fases de Investigación.....	48
3. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA GUERRA INTERNA COLOMBIANA Y SU INCIDENCIA EN LA ECONOMÍA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	51
3.1. Breve historia del conflicto armado en Colombia.....	51
3.2. Conflicto armado y sus efectos en la economía colombiana	56
3.3. Contextualización del departamento del Cauca.....	57
3.4. El conflicto armado en el departamento del Cauca	59

3.5. Conflicto armado y sus efectos en la economía Caucana	60
3.6. Generación de Empleo en el Cauca	63
3.7. Evolución de la educación superior en el departamento del Cauca	64
4. IMPLICACIONES Y ANÁLISIS DE LAS ÚLTIMAS REFORMAS TRIBUTARIAS COLOMBIANAS EN LA GENERACIÓN DE EMPLEO A EXCOMBATIENTES	66
4.1. Ley 1819 de 2016 Parte XI “Incentivos tributarios para cerrar las brechas de desigualdad socioeconómica en las zonas más afectadas por el conflicto armado (ZOMAC)”	67
4.1.1. Beneficios Tributarios	68
4.1.2. Implicaciones de la Norma	69
4.1.3. Intencionalidad del Estado	69
4.1.4. Comparativo Ley 1819 de 2016 y Ley Páez	70
4.2. Ley 1780 de 2016. Promoción del empleo y emprendimiento juvenil	75
4.2.1. Beneficios Tributarios:	75
4.2.2. Implicaciones de la Norma	76
4.2.3. Intencionalidad del Estado:	77
4.3. Ley 1607 de 2012 Cambios en la normatividad tributaria y financiera con el objetivo de formalizar y generar empleo como campaña de reducción de desigualdad.	78
4.3.1. Beneficios tributarios	79
4.3.2. Implicaciones de la Norma:	80
4.3.3. Intencionalidad del Estado	82
4.4. Ley 1429 de 2010. Ley de Formalización y Generación de Empleo	82
4.4.1. Beneficios Tributarios	83
4.4.2. Implicaciones de la Norma.	85
4.4.3. Intencionalidad del Estado.	85
5. PROPONER UNA MANERA DE IDENTIFICAR LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR LA GENERACIÓN DE EMPLEO A REINCORPORADOS DE LA GUERRILLA EN EL MARCO DEL ACTUAL PROCESO DE PAZ	88
5.1. Procedimiento para la recolección de Información.	89
5.1.1. Clasificación de empresas de acuerdo a su estructura:	90
5.2. Presentación y Análisis de Resultados	93

5.2.1. Análisis de las perspectivas por Grupo Empresarial	98
5.3. Resumen de las últimas reformas tributarias e identificación de los beneficios tributarios por la generación de empleo a personas en condición especial.	99
5.3.1. Beneficios en la Norma tributaria y ejemplos prácticos:	100
6. CONCLUSIONES	108
7. BIBLIOGRAFÍA.....	109
7.1. Libros.	109
7.2. Tesis de grado.	110
7.3. Artículos, cuadernos, guías e informes.....	110
7.4. Autores Institucionales.....	112
7.5. Dirección Web.	113
8. ANEXOS.....	116
8.1. Formato de la consulta	116

0. RESUMEN

Este trabajo de investigación busca la descripción y análisis del alcance de los beneficios tributarios que ofrece la reforma tributaria en cuanto a la generación de empleo a personas en condición de reincorporados de la guerrilla, de acuerdo al último proceso de paz.

Dado que el problema de investigación fue estudiar de forma general y breve, la historia del conflicto armado en Colombia, y su incidencia en el atraso socioeconómico del departamento del Cauca, teniendo en cuenta que se desarrolla en el país el actual proceso de paz y con el propósito de participar en la construcción de una paz estable y duradera, se pensó en la realización de un proyecto que facilite las oportunidades de articular la labor del Contador Público, identificando los incentivos que ofrece la normatividad colombiana que permiten motivar al empresario de la región a generar empleo a reincorporados de la guerrilla, en el marco de Responsabilidad Social Empresarial.

Esta investigación se realizó de acuerdo al concepto de estudio descriptivo, cuyo método inductivo que parte de desde la teoría general para obtener una explicación particular y como técnica de investigación se utilizó la entrevista que permitió observar el interés del empresario del departamento del Cauca, en generar empleo a reincorporados de la guerrilla en el marco de Responsabilidad Social Empresarial pudiéndose concluir que existe voluntad e incluso un grado de involucramiento por parte de las empresas en el actual proceso de paz.

Con esta investigación se logró generar un impacto social, el cual fue percibido durante la experiencia de las entrevistas realizadas a los empresarios de la región, debido a su falta de conocimiento de la norma, la cual puede generar mayor desarrollo del entorno socioeconómico.

Palabras clave: Empleo, Empleabilidad, Trabajo, Reincorporados, Derecho Tributario, Obligación Tributaria, Beneficios Tributarios, Zonas Francas, Contabilidad, concepto y propósito de la Contabilidad Social, Responsabilidad Social Empresarial

1. INTRODUCCIÓN

La realidad colombiana enfrenta hoy el actual proceso de paz, la expectativa está sobre, ¿qué hará el Estado para sobrellevar esta responsabilidad socioeconómica la cual afecta a todos los colombianos? Con el ánimo de aportar a una solución se buscó desarrollar un proyecto de investigación basado en el análisis de beneficios tributarios los cuales de forma recíproca sean acogidos por empresarios y comerciantes, y se logre generar inclusión social generando empleo a exguerrilleros.

Fue así, como se abordó el tema de esta Monografía denominado “Análisis de los Beneficios Tributarios través de la generación de empleo a reincorporados de la guerrilla, de acuerdo al último proceso de paz” no fue nada fácil, se realizó el estudio e identificación de todos los incentivos vigentes en la Norma Tributaria, para luego transmitirlos al empresario; el conocimiento de los mismos sería causa de motivación para generar empleo a excombatientes de la guerrilla, al tiempo que contribuirá con el actual proceso de paz en el marco de Responsabilidad Social Empresarial.

Por tanto, al analizar las reformas vigentes que contemplan y favorecen la intencionalidad de este trabajo de grado como la Ley 1429 de 2010; la Ley 1607 de 2012 y la Ley 1819 emitidas durante el periodo administrativo del presidente Juan Manuel Santos, las cuales propenden la formalización, el impulso a la productividad, Incentivos tributarios por la creación de empresas en las Zonas más afectadas por el Conflicto (ZOMAC) y la generación de empleo, normas que generan un beneficio económico y que promueven el desarrollo del país.

Una vez realizado el análisis cualitativo de lo que ofrece la normatividad, e identificados los beneficios tributarios, se buscó al empresario para equiparar conceptos sobre la generación de empleo a exguerrilleros a cambio de incentivos en el marco de la RSE; siendo una experiencia motivadora, dado que el emprendedor, el nuevo empresario, las MyPE y los microempresarios estarían de acuerdo con el proceso, sintiendo que están aportando a la construcción de una paz estable y duradera, siendo esto en efecto el cumplimiento del propósito de esta investigación.

2. ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. Antecedentes

Para la construcción del proyecto de grado se realizó una revisión bibliográfica, con el objetivo de conocer y encontrar las formas de argumentar una propuesta direccionada hacia la obtención de mecanismos que faciliten el desarrollo de este trabajo, a través de la recuperación de los siguientes artículos:

Cómo apoyar iniciativas de empleabilidad de personas en proceso de reintegración desde el sector empresarial.

Es una guía que muestra el resultado de un proyecto desarrollado entre la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) y la Fundación Ideas para la Paz (FIP); sus autores Carolina Serrano y Carlos Mario Navarrete como investigadores, Jorge Soto y Daniel Infante como asistentes de investigación del área posconflicto y construcción de paz, de la fundación ideas para la paz, año 2015.

La doctora Mónica de Greiff, presidenta ejecutiva de la Cámara de Comercio de Bogotá desde el año 2013, presenta esta guía como “una herramienta que le permite al sector empresarial orientar su deseo de contribuir a la construcción de paz en Colombia, por medio de la vinculación laboral de personas en proceso de reintegración (PPR)¹.

En el Sector Empresarial y la Construcción de Paz, durante los años 80 y 90, pocas empresas apoyaron la agenda para la paz, cuyo objetivo fue poner fin al conflicto armado, que provenía de la administración de los presidentes Belisario Betancur, Virgilio Barco y César Gaviria (1982 – 1994); se pensaba entonces que los acuerdos de paz correspondían estrictamente al gobierno.

Fue a partir del año 1990 que el sector empresarial empezó a involucrarse con estas iniciativas mostrando gran interés hacia las políticas públicas, esto gracias a un estudio sobre los altos costos que genera el conflicto armado en Colombia y la introducción de la norma sobre la Responsabilidad Social Empresarial, basados en

¹SERRANO, Carolina; NAVARRETE, Carlos Mario; SOTO, Jorge; INFANTE, Daniel. En: El Sector Empresarial y la Construcción de Paz. Guía práctica, 2015

los estándares internacionales de derechos humanos, con lo que se logra el compromiso de muchos empresarios en torno al tema de la paz en el país.

Además de los procesos de desmovilización, desarme y reintegración (DDR), el objetivo principal fue implicar a más empresas para que se vincularan al proceso de paz, de esta manera, también poder brindar oportunidades o alternativas para apoyar los procesos de reintegración económica desde el sector empresarial, tomando como referencia los antecedentes o experiencias, como son los esfuerzos que se han hecho para que personas reincorporadas puedan acceder a un empleo digno y con las mismas garantías que cualquier otro empleado.

Esta guía fue muy importante para esta investigación, puesto que plantea un modelo de empleabilidad y de condiciones para que estas personas, en condición de reincorporados o personal vulnerable, puedan ser aceptadas en la vida económica o social; esto es un desafío, dada la falta de interés por parte del sector empresarial, pero no es imposible, con la ayuda de programas por parte del gobierno, vinculando a personas en proceso de desmovilización, con la educación y capacitación, teniendo en cuenta las fortalezas y las debilidades que implica este proceso.

Fin del Conflicto: desarme, desmovilización y reintegración – DDR

Boletín de paz No. 33 Negociaciones de Paz, abril de 2014, Fundación Ideas para la Paz (FIP). El proceso de desarme, desmovilización y reintegración (DDR), tiene dos grandes objetivos: uno a largo plazo, relacionado con la creación de mecanismos para la reintegración social, política y económica de los excombatientes. Y otro, asociado a la necesidad de evitar la violencia y su objetivo, que es lograr que los desmovilizados no reincidan en la delincuencia. Nussio, hace una aproximación al concepto de reincidencia aludiendo a: “actividades emprendidas por desmovilizados fuera de la legalidad de manera sistemática sin tener en cuenta si están ligadas o no a grupos armados ilegales”²

Es decir que muchos de los desmovilizados vuelven a reincidir o a formar parte de grupos armados ilegales, lo que implica muchas razones, ya sean de aceptación en la vida civil o la falta de oportunidades laborales por parte del gobierno y del sector empresarial.

² NUSSIO, Enzo, ¿Reincidir o no? Concepto de la literatura internacional aplicados al caso de desarme, desmovilización y reintegración de las autodefensas unidas de Colombia, DDR Citado por FIP en Pensamiento Jurídico, No. 26, abril de 2014, pág. 5.

En esta guía, Nussio destaca seis prácticas de reincidencia por parte del personal desmovilizado.

Razones económicas, falta de oportunidades que generan pobreza, desempleo y falta de beneficios y que sumados a la codicia especialmente donde abunda los recursos naturales como oro, petróleo, entre otros; todas estas causas hacen que excombatientes recaigan en la ilegalidad, Nussio sugiere que se tenga en cuenta el contexto macroeconómico en relación al mercado laboral.

Falta de seguridad física, los altos niveles de vulnerabilidad los lleva a rearmarse con excompañeros, así seguir en grupos ilegales al margen de la ley.

Falta de participación política, los excombatientes que antes tenían un cargo en las organizaciones delictivas al ser despojados o vulnerados, cuando se sientan desprotegidos van a querer volver a tener personas a su mando y es ahí donde el gobierno debe actuar, para que los desmovilizados se reintegren verdaderamente a la vida social y merme la violencia, pero esto solo se logra con la ayuda de programas del gobierno y la participación del sector empresarial.

Falta de aceptación social es la pérdida del prestigio social, es decir que, si un desmovilizado deja las armas y vuelve a la vida civil, muchos lo rechazarán, otros lo juzgaran y peor aún, cuando el excombatiente intenta conseguir un empleo y lo rechacen por su condición de desmovilizado, es muy fácil de caer en grupos armados y se generaría más violencia en los pueblos y ciudades.

Los spoilers o perturbadores de la paz, son grupos que asumen en forma de líderes, partidos políticos e incluso otros grupos ilegales y no les conviene que se haga un proceso de paz porque tienen intereses monetarios, o políticos corruptos que se benefician de la guerra. Ejemplo: en el actual proceso de paz hubo promotores del “no” y del “sí”, usaron sus estrategias de acuerdo a su criterio, y así, indujeron a un pueblo para que votara por una opción, ya fuese que generara un beneficio o que generara un resultado adverso.

La ausencia del Estado: Según Nussio, en este campo sí hace falta más presencia del Estado, para generar más oportunidades y alternativas que faciliten el proceso

de reintegración de los desmovilizados, y así evitar que, estas personas que dejan las armas vuelvan a caer en grupos ilegales.³

Este documento permite ver las ventajas y desventajas de la generación de empleo, ya que se requiere de una estrategia basada en el alto compromiso del Estado, para divulgar sus políticas de fomento y desarrollo de programas de desmovilización, reintegración y reincorporación de excombatientes, para que puedan ser aprovechadas por los empresarios a la vez que permita su ejecución en el marco de la responsabilidad social empresarial.

El acceso al empleo para población en proceso de reintegración

García Hernández, propone “demostrar la falta de una política pública de empleo dirigida a los desmovilizados y la debilidad en la implementación de estrategias gubernamentales diseñadas para su vinculación”⁴; de igual forma menciona que las estrategias de implementación son débiles en cuanto a su vinculación al mercado laboral, por tal razón los desmovilizados han reincidido en prácticas delictivas. Además, hace un análisis de los aspectos relevantes del desarrollo de los grupos armados en Colombia y su proceso de desmovilización y reintegración, seguido de un análisis de las políticas de desmovilización, así como el manejo del tema por parte de la agencia de empleo, profundizando en el manejo que se les da a estos procesos mencionados anteriormente. Con este análisis, se busca que los competentes en estos casos ajusten las políticas y programas, dirigidos a estos grupos.

Esta tesis es importante para este trabajo de grado, dado que en ella se hace un análisis de las políticas, las estrategias y las prácticas de un proceso de reintegración; del mismo modo, se menciona que hay debilidades en las estrategias para la implementación de programas que faciliten la vinculación a un empleo a personas reinsertadas, reincorporadas, o en condiciones especiales, ya que a pesar de los esfuerzos que se han hecho hasta el momento, la situación de empleo para estas personas es insuficiente, debido a la falta de preparación académica, falta de

³ NUSSIO, Enzo, ¿Reincidir o no? Concepto de la literatura internacional aplicados al caso de desarme, desmovilización y reintegración de las autodefensas unidas de Colombia, DDR Citado por FIP en Pensamiento Jurídico, No. 26, abril de 2014. Pag.7

⁴ GARCIA HERNÁNDEZ, Andrea Milena. El acceso al empleo para población, ex AUC. Una estrategia para la eliminación de obstáculos para la paz. Trabajo de grado para optar por título de Magister en Derecho de profundización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho. Bogotá. 2015

experiencia en el campo laboral, además de la condición en su pasado judicial, siendo este el primer obstáculo, debido a que las empresas son muy rigurosas en este sentido y se cercioran de que el personal que ingresa a un empleo sea íntegro y no tenga un pasado judicial en el cual haya incurrido en actos delictivos. Por otro lado, también está el tema de desempleo en general: en la actualidad hay muchas Personas desempleadas debido al mismo fracaso de las políticas de Gobierno y la falta de preparación profesional de acuerdo a las exigencias del mercado.

Participación de la gran empresa en la política pública de atención a las víctimas del conflicto armado en Colombia.

Este artículo fue elaborado con el objetivo de hallar sinergias entre los sectores público y privado, con el fin de lograr la vinculación activa de la parte empresarial hacia la atención de víctimas, desde el punto de vista de la “relación entorno-empresa, identificando las oportunidades de participación de la empresa privada en los ámbitos de intervención de la política pública de atención a la población víctima del conflicto armado”⁵; del mismo modo identifican que las empresas se caracterizan por su rigidez y estabilidad, por esta razón los ponentes del presente artículo pretenden motivar al empresario en general, concientizándolo de que esta visión ha evolucionado. El hecho de involucrar nuevas políticas de reintegración e interacción de elementos concernientes a la práctica de generación de recursos es un medio para desarrollar una responsabilidad social empresarial.

Este artículo fue importante para la investigación de esta monografía, dado que se buscó cubrir un diálogo necesario para la ciencia de la administración en el área contable, y de esta manera, se obtuvo una guía para el presente análisis, como una herramienta frente a cambios estatales, como el actual proceso de paz el cual responde a acciones encaminadas a fortalecer estrategias integrales que involucren aspectos socioeconómicos, culturales y políticos.

Empresarios y reintegración: casos, experiencias y lecciones

La Fundación Ideas para la Paz (FIP), como representante de un grupo de empresarios y ciudadanos, emite de forma periódica informes sobre los avances de los procesos de paz; teniendo en cuenta que el sector empresarial juega un papel fundamental en la resolución de conflictos, asevera en este informe que las

⁵ MARIÑO, Andrés, VALENCIA, Marcela. Participación de la gran empresa en la política pública de atención a las víctimas del conflicto armado en Colombia. Cuadernos de Administración Investigación Emprendimiento Instituciones y construcciones de paz. Bogotá. 2015

empresas han decidido participar en la reinserción como iniciativa propia, es así como “Las grandes empresas han desarrollado un discurso de mercado a la hora de ofrecer trabajos a los desmovilizados”⁶, lo anterior como un mecanismo de participación, difundiendo las experiencias existentes y comunicando ampliamente a los directivos y gerentes operativos las opciones empresariales para participar en procesos de reincorporación.

Para el análisis sobre la generación de empleo, este informe fue importante debido a la identificación de las formas que los empresarios han decidido participar en los diversos procesos de paz, también se visualiza su interés en la implementación de iniciativas generadoras de empleo, las cuales buscan mecanismos de apoyo desde el sector privado a programas de reintegración.

La vinculación laboral: generación de empleos para desmovilizados.

Esta investigación fue realizada con base en un estudio de población de desmovilizados de las autodefensas y muestra un panorama sobre el proceso de desmovilización y reintegración en la ciudad de Cali y el Valle del Cauca, evidenciando diversas estrategias que ha planteado la Agencia Colombiana para la Reincorporación, como lo son los planes de negocios o de vinculación laboral que facilita su reincorporación económica en la sociedad. No obstante, el investigador alude que “el objetivo de la investigación es dar a conocer las experiencias que viven los desmovilizados”⁷, frente a los programas de reintegración económica como vinculación laboral y planes de negocio para la población desmovilizada.

Esta monografía también es importante para el actual trabajo de grado, dado que fue una investigación que muestra las experiencias vividas por los excombatientes o desmovilizados, el rol que desempeñan en los diferentes escenarios laborales, y presenta los logros y conclusiones de la investigación, que también sirvieron de base para hallar una estrategia efectiva entre la relación de desmovilizados y el sector empresarial frente a una eventual vinculación laboral.

⁶ GUAQUETA, Alexandra, ORSINI Yadaira. Empresarios y Reintegración, Fundación Ideas para la Paz, informe No. 4, 2007.

⁷ LOZANO SEPÚLVEDA, Jefferson Emilio. La Vinculación Laboral: Generación de Empleos para desmovilizados. Monografía para optar el título de Sociólogo. Universidad del Valle. Facultad de Ciencias Sociales. Cali. 2014

2.2. Problema de Investigación

2.2.1. Planteamiento del Problema

Colombia afronta desde hace más de 50 años un conflicto armado, el cual profundiza la desigualdad del país para los sectores más vulnerables, la pérdida de vidas humanas y el atraso socioeconómico y ambiental. Un proyecto generador de oportunidades, en la contribución de minimización de altas esferas de pobreza y subdesarrollo, marcaría la diferencia al involucrar personas directamente vinculadas al conflicto, proporcionando así un cambio radical en sus vidas, donde los beneficiarios principales serían los campesinos, la población joven e infantil y la mujer como víctima principal del actual conflicto armado en Colombia. Del mismo modo, el país adelanta actualmente un proceso de paz, y según el doctor Sergio Jaramillo Caro, alto comisionado para la paz (2012 – 2017), afirmó de forma positiva que, de la mesa de negociación saldrían los mejores acuerdos posibles para Colombia, teniendo en cuenta que una vez terminado el conflicto armado, esto no constituye la paz, pues es deber de los colombianos trabajar para construir un entorno de paz.

Fue así que aseveró que tanto las universidades como los estudiantes deberían estar ahí, frente o entorno al proceso actual, “No solo capacitando y acompañando procesos de planeación participativa, sino ayudando a tender puentes entre el mundo urbano y el mundo rural”⁸

Sobre la base del actual proceso de paz, en la espera de contribuir al cambio de los hechos históricos del país, teniendo en cuenta el departamento del Cauca, el cual ha sufrido esta guerra interna, bajo la perspectiva de lograr la articulación del Estado, La Empresa y La Universidad, se decidió por realizar un análisis de los beneficios tributarios por la generación de empleo a reincorporados de la guerrilla, de acuerdo al último proceso de paz.

Esta Monografía, es una iniciativa que busca identificar en la legislación tributaria los beneficios que se pueden obtener al generar empleo a reincorporados de la guerrilla, que de ser así permitiría un mejoramiento de la calidad de vida a las

⁸EQUIPO PAZ GOBIERNO. La paz Territorial. Sergio Jaramillo Caro. (En línea). <http://equipopazgobierno.presidencia.gov.co/prensa/declaraciones/Paginas/paz-territorial-sergio-jaramillo-alto-comisionado-paz-proceso-paz.aspx> (Citado en 23 de marzo de 2017).

personas que se vieron involucradas en el conflicto armado y en la actualidad están con la voluntad de consolidar la paz.

Se han planteado problemas inquietantes que exigen políticas regionales, para direccionar una estructura institucional en la reincorporación de más de 10.000 ex guerrilleros; según lo expuesto por El Espectador el 15 de marzo de 2016, “El Gobierno calcula que 17.500 miembros de las Farc se desmovilizarán con la paz”⁹ por tanto, es deber del Estado restablecer el equilibrio ofreciendo oportunidades, y es deber social, hallar las formas de contribuir y apoyar las políticas dirigidas hacia la construcción de una paz exitosa, verdadera, equilibrada, duradera; si las empresas no están implementando un sistema de participación e inclusión en torno al proceso de paz. Con este proyecto se pretende realizar un estudio acerca de la puesta en marcha en la construcción y fundamentación práctica sobre la aplicación de la Responsabilidad Social Empresarial, generando empleo a los reincorporados de la guerrilla, a la vez del cumplimiento de metas en mejoramiento de aspectos sociales, económicos y ambientales en la sociedad, del mismo modo, que se minimicen los impuestos tributarios a través de la generación de empleo, a estas personas en especial.

Por lo anterior, este proyecto de grado se ejecutaría en el departamento del Cauca, dados los diversos conflictos como la tenencia de tierra, enfrentamiento armado y violencia sociopolítica, cultivos ilícitos, conflictos urbanos, minería ilegal y crisis de gobernabilidad, tomando unos de los conflictos más adversos a la prosperidad como lo es el de la violencia. Dado que el departamento del Cauca tiene una importancia estratégica para la paz, tanto en el proceso hacia la terminación definitiva del conflicto, como la puesta en marcha de nuevas iniciativas que permitan la transición, construcción y consolidación de una sociedad en paz.

Esta investigación se basará en hacer un análisis de los beneficios tributarios en la generación de empleo por parte del sector empresarial para personas reincorporadas, reinsertadas, desmovilizadas y personas vulnerables o con condición especial. Teniendo en cuenta las condiciones como lo son educación,

⁹ Redacción Política. El Espectador. Gobierno calcula que 17.500 miembros de las Farc se desmovilizarán con la paz. (En Línea). Gobierno calcula que 17.500 miembros de las Farc se desmovilizarán con la paz. (En línea). <https://www.elespectador.com/noticias/paz/gobierno-calcula-17500-miembros-de-farc-se-desmovilizar-articulo-622360> (Citado el 23 de Marzo de 2017).

capacitación y posterior incorporación a la vida civil para las personas mencionadas anteriormente.

Es deber de los colombianos, generar ideas que aporten iniciativas positivas a estos procesos que ya se vienen adelantando en el país, por tanto, es necesario trabajar desde todos los ámbitos: gobierno, empresas, academia, en la ejecución de alternativas que generen espacios de socialización y divulgación de proyectos generadores de ingresos, conocimientos, empleo, para que se permita una búsqueda conjunta del desarrollo socioeconómico y ambiental del país.

La Zona Norte del Cauca, en donde se ha encrudecido la violencia con el actuar de las guerrillas, del narcotráfico, de la delincuencia común, entre otros conflictos y aprovechando las empresas que se consolidaron en la región gracias a la Ley 218 de 1995 denominada Ley Páez, creada por el Mandatario de nuestro país, Ernesto Samper Pizano, presidente de Colombia entre los años 94 y 98, como mejor instrumento institucional generador de desarrollo en el departamento del Cauca; además, de los programas de Zonas Francas implementadas por el Presidente Álvaro Uribe Vélez durante su administración entre los años 2002 al 2008, lo que contribuyó al fortalecimiento del asentamiento industrial del Norte del Cauca, cuyo objetivo es “ser instrumento para la creación de empleo y para la captación de nuevas inversiones de capital”¹⁰. Estas Zonas Francas que nacen de los Parques Industriales y Comerciales del departamento, causando la creación de empresas generadoras de empleo, incursión de nuevo mercado laboral, fortalecido con la academia y como generador de desarrollo socioeconómico en la Región, a quienes se pretende motivar con la vinculación o inclusión de políticas generadoras de empleo a excombatientes reincorporados de la guerrilla.

Por tanto, es un objetivo primordial hallar los mecanismos para obtener beneficios tributarios y el cumplimiento al compromiso adquirido por parte de los empresarios, en el tema de Responsabilidad Social Empresarial basados en el mejoramiento socioeconómico y ambiental de la comunidad, y aprovechando la ventaja de la participación empresarial en el departamento del Cauca. Se pretende minimizar conflictos, especialmente aquellos generadores de violencia, a través de la contribución empresarial, con la generación de empleo a reincorporados.

¹⁰ Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN. Foro de Zonas Francas. Universidad Icesi. (En línea) <https://www.icesi.edu.co/icecomex/images/FORO%20ZF%20ICESI%202014.pdf> (Citado en 23 de marzo de 2017)

2.2.2. Formulación del problema

¿Cuál es el alcance de los beneficios tributarios que ofrece la reforma tributaria a través de la generación de empleo a personas en condición de reincorporados de la guerrilla de acuerdo al último proceso de paz?

2.2.3. Sistematización del problema.

¿Cuál ha sido la incidencia de la guerra interna colombiana en la economía del departamento del Cauca?

¿Cuáles son las normas en la legislación tributaria que aplican para obtener beneficios tributarios por la generación de empleo a reincorporados de la guerrilla?

¿Cuál es la manera en que las empresas pueden acceder a los beneficios tributarios que ofrece la legislación tributaria colombiana?

2.3. OBJETIVOS

2.3.1. Objetivo General

Analizar el alcance de los beneficios tributarios que ofrece la reforma tributaria en cuanto a la generación de empleo a personas en condición de reincorporados de la guerrilla, de acuerdo al último proceso de paz.

2.3.2. Objetivos Específicos.

- Describir la incidencia de la guerra interna en Colombia sobre la economía del departamento del Cauca.
- Identificar en la legislación, los incentivos tributarios que buscan motivar al sector empresarial para obtener beneficios por la generación de empleo a reincorporados.
- Elaborar un resumen que identifique los beneficios tributarios por la generación de empleo a reincorporados, útil para su aplicación.

2.4. JUSTIFICACIÓN

La reintegración a la vida civil de excombatientes, vendría siendo una de las preocupaciones relevantes por parte de todos los colombianos, teniendo en cuenta que la mayoría de habitantes desea la construcción de una paz estable y duradera. Es deber de todo colombiano, trabajar para lograr el éxito en este momento trascendental que experimenta la nación, es una convocatoria a todos los sectores como la universidad, el Estado, la empresa, el ciudadano común, las víctimas y toda la comunidad en general, es posible reconocer que la paz es tarea de todos y basados en programas adelantados, se podrá fortalecer la política de reincorporación a nivel nacional, favoreciendo especialmente zonas del país que han sufrido en forma directa las consecuencias de la guerra. Como un aporte desde la Universidad del Valle, en el programa de Contaduría Pública, previo análisis de las bondades tributarias, se pretende desarrollar esta iniciativa, que promueva la generación de empleo a reincorporados de la guerrilla.

Esta investigación viene siendo importante para los empresarios, dado que, por la generación de empleo a estas personas, obtendrían beneficios tributarios, de igual forma para los reincorporados quienes al sentirse inmersos dentro de la sociedad, de forma participativa e inclusiva con derechos y deberes como un ciudadano común, tendrán tranquilidad al saber que sus capacidades y sus cualidades podrán ser aprovechadas en el campo laboral, garantizando así, su estabilidad económica y emocional.

También será importante para el Estado, pues mitigará el impacto económico y el proceso administrativo que este conlleva al estar obligado con los reincorporados, mientras ellos obtengan la estabilidad económica y social esperada.

Para la profesión contable, su importancia radica en la identificación de los elementos que desde la Contaduría Pública y la Responsabilidad Social Empresarial se pueden articular despertando el interés público hacia la construcción de entornos, que promuevan el desarrollo socioeconómico de la región, a través de nuevas actividades que generan valor, como el mejoramiento de la calidad de vida de todos, inmerso en una paz estable y duradera.

Para la comunidad académica, más allá de una contabilidad teórico-práctica, dirigida solo a los usuarios de la información, es la oportunidad para demostrar que desde la contabilidad como una disciplina de conocimiento, y la RSE como práctica social, se evidencie la posibilidad de proporcionar nuevos elementos de juicio que facilitan la toma de decisiones, la participación activa en la construcción de nuevas comunidades que trabajan unidas bajo perspectivas de un futuro mejor.

Otro gran beneficiado es la sociedad en general, debido a que la inclusión laboral evita nuevas actividades delictivas que afectan el entorno social en que podrían incurrir dichos reincorporados, esto debido a la falta de oportunidades en el país.

2.5. MARCOS DE REFERENCIA

2.5.1. Marco Conceptual

Este trabajo es una propuesta de motivación a empresarios e industriales a generar empleo a reincorporados de la guerrilla o también llamados reinsertados, desmovilizados de grupos al margen de la ley, a través de incentivos tributarios que concede el Estado colombiano, por la ejecución de programas que contribuyan con la participación en temas de inclusión laboral o ejecución de proyectos de responsabilidad social empresarial, por tanto este análisis pretende identificar las bondades tributarias vigentes que faciliten la promoción y participación de la empresa para que este proyecto sea factible.

Siendo necesaria la descripción de conceptos que faciliten la interpretación y generen conocimiento como aporte primordial de este análisis, fortaleciendo la consecución de ideas que permitan el desarrollo del planteamiento del problema, como la definición de Empleo, Empleabilidad, Trabajo, Reincorporados, Derecho Tributario, Obligación Tributaria, Beneficios Tributarios, Zonas Francas, Contabilidad, concepto y propósito de la Contabilidad Social, Responsabilidad Social Empresarial y aproximación al concepto de RSE.

1.1.5.1. Empleo: “Acción de emplear, ocupación u oficio”¹¹. Ocupar o encargar a una persona de alguna actividad. Trabajo que se realiza a cambio de un salario, siendo empleado un trabajo, ocupación u oficio.

Por tanto, bajo este esquema de derechos y libertades, se puede decir que empleo es el desarrollo de determinada actividad por parte de un individuo a cambio de una remuneración. “Empleo indica implicarse, su etimología se remonta del latín emplear – implicare, acción y efecto de emplear, utilizar algo para cumplir alguna función, sinónimo de usar, dar trabajo a otra persona, ofrecer y garantizar una función de trabajo a otra persona a partir de un contrato negociado que satisfaga a las partes;

¹¹ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. (En línea). <http://dle.rae.es/srv/fetch?id=ErbkEUe>. Citado el 04 de abril de 2018).

el empleador quien a través de una productividad conseguida por la fuerza laboral del empleado, quien obtendrá una remuneración denominada salario”¹²

Teniendo en cuenta que en la Constitución Política de Colombia el término de “empleo” no se utiliza, pero para determinar la legislación sobre la modalidad de trabajo, la Constitución Política Colombiana se toma la palabra empleador para que haya derecho y regulación del trabajo; de igual forma para regular las actividades de carácter público, identifica al trabajador público como empleado o funcionario, así mismo, en el presente trabajo de grado, se utilizó la palabra empleo a cambio de la palabra trabajo, dada la connotación moderna de empleabilidad.

La Carta magna, consagra los derechos y deberes de los colombianos y fortalece la unidad de la Nación, suscribe que es la norma de las normas según artículo No. 4, por tanto, se fundamenta para asegurar la vida, la convivencia, la igualdad, el trabajo, la justicia, el conocimiento, la libertad y la paz, cuyo objetivo es velar de forma escrita por la integridad de la nación como cada uno de los ciudadanos.

1.5.1.2 Empleabilidad: es un término moderno cuyo concepto data de los años 90, haciendo referencia al Potencial que tiene un individuo de ser solicitado por una empresa para trabajar en ella.

Según la OIT, “Colombia presenta índices de empleabilidad del 62% en el sector terciario de la economía, o sea que el sector que formaliza el trabajo es el de servicios, mientras que el sector secundario (industria, construcción y manufactura) presenta una empleabilidad del 20%, y el sector primario o de producción básica como agricultura, ganadería, minería, etc. presenta un índice de empleabilidad del 18%”¹³

Sobre política social, la Organización Internacional de Trabajo para la cual Colombia es miembro desde 1919, sostiene que toda política debe tener objetivos primarios como bienestar y desarrollo económico de la población, mejorando los niveles de vida. Sobre desarrollo del talento humano, el convenio que Colombia suscribe con la OIT implica establecer y desarrollar sistemas de orientación y formación profesional que den respuesta a las necesidades del empleado, sobre la base de

¹² PEREZ, Julián; MERIÑO, María. Definiciones, concepto de empleo Everly Well. Publicado 2008. Corregido 2012 (En línea) <http://concepto.de/empleo/#ixzz4h000VqqO> . (Citado en 23 marzo de 2017)

¹³ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. (OIT). Promover el empleo y proteger a las personas. Copyright 1996-2016 (En línea) <http://www.ilo.org/global/lang-es/index.htm>. (Citado en 23 marzo de 2017)

diálogo social. Por tanto, “El término de empleabilidad se refiere a las competencias y cualificaciones transferibles que refuerzan la capacidad de las personas para aprovechar las oportunidades de formación que le otorgue, en miras de conservar un trabajo decente que le permita el progreso socioeconómico del individuo en la sociedad”¹⁴

Es así, como trabajo y empleo son conceptos que difieren; trabajo es una tarea que no siempre tiene una remuneración económica, mientras que empleo es una ocupación específica dentro de una empresa o institución, y por la cual es debidamente remunerada.¹⁵

Aunque no se utilice en la normatividad la palabra empleo, la dinámica nacional gira en torno a políticas de empleo, campañas de generación de empleo e incluso índices de desempleados en el país. Por tanto, es un objetivo captar la forma de emplear una gran parte de desmovilizados, que incrementan los índices de desempleo en Colombia.

1.5.1.3 Trabajo: Según el Código Sustantivo del Trabajo, el concepto de trabajo es toda actividad humana libre, ya sea material o intelectual, permanente o transitoria, que una persona natural ejecuta conscientemente al servicio de otra, y cualquiera que sea su finalidad, siempre que se efectúe en ejecución de un contrato de trabajo.

El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. “Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”¹⁶. Así mismo, toda persona tiene derecho al trabajo y goza de libertad para escoger profesión u oficio.

Para el filósofo escocés Adam Smith, padre de la economía y autor de la riqueza de las naciones, denomina el trabajo como “Pieza fundamental en el desarrollo de una economía. Acerca de la división del trabajo”¹⁷ alude como la división del trabajo en los adelantos de las artes, encuentra mayor destreza del operario que resulta de aquella división, indicando con ello que hay un mayor aprovechamiento del tiempo, lo que habilita mayor producción y mano de obra como consecuencia del

¹⁴ GUÍA SOBRE LAS NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO. Comité Internacional de Formación. OIT.2008. P 80

¹⁶ CÓDICO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. Art. 5, 7,8,9,11

¹⁷ SMITH, Adam. La riqueza de las naciones. Libro I, Capítulo I, De la división del trabajo. España. Ediciones Orbis S. A. 1983. P 48

intercambio de empleo entre dos personas que ocupan un puesto público, como disposición natural del hombre por la necesidad que tiene de las producciones.

Es el trabajo entonces, un talento desarrollado por el hombre el cual realiza bajo su perspectiva educacional, originado su utilidad desde su propia naturaleza, y contribuyendo en la desigualdad. De igual forma es un medio de incentivar el desarrollo económico, el cual actúa como mano invisible en la reactivación económica de un país, de una región.

1.5.1.4 Reincorporado: Desmovilizado a quien se le ha reconocido esta condición por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA) y está en proceso de reincorporación a la vida civil¹⁸. Siendo el CODA un Comité del Ministerio del Interior con autonomía para certificar que el ciudadano se encuentra en proceso de reincorporación a la vida civil según el Comando de Reclutamiento COREC¹⁹

El concepto de Reincorporados aparece en los procesos de paz, como una forma no violenta para que los miembros de los grupos armados ilegales inicien su proceso de reincorporación a la sociedad civil, donde el Estado ofrece un camino viable hacia una vida constructiva para quienes han cometido crímenes de lesa humanidad; su reincorporación tiene un componente económico y político que lucha por la ampliación de la democracia colombiana y la construcción de una sociedad más justa.

No obstante, durante los últimos doce años la experiencia para implementar una política de reintegración social y económica para los grupos al margen de la ley, ha sido diferente debido a que la Agencia Colombiana para la Reincorporación ACR ha ido aprendiendo de la experiencia durante el Programa para la Reincorporación a la Vida Civil (PRVC), la cual funcionó como Unidad Administrativa del Ministerio del Interior y de Justicia durante los años 2003 - 2006, continuando con su gestión como Alta Consejería para la Presidencia hasta su creación a partir del año 2011 como Unidad Administrativa de Orden Nacional²⁰ denominada hoy Agencia para la

¹⁸ UNIVERSIDAD CENTRAL. Glosario del proceso de paz. Bogotá. (en línea) <http://www.ucentral.edu.co/noticentral-uc/glosario-del-proceso-de-paz> (Citado el 04 de abril de 2018)

¹⁹ EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA. Comando de Reclutamiento COREC. (En línea) <https://www.ejercito.mil.co> (Citado el 04 de abril de 2018)

²⁰ AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS (ACR). Plan Estratégico 2015-2018. (En Línea)

Reincorporación y Normalización ANR. Por tanto, el concepto de reincorporado hace referencia al cese de una actividad militar ilegal de un grupo o personas que se incorporan a la legalidad.

1.5.1.5 Derecho Tributario: como lo expresa Nájera²¹, Derecho Tributario, abordado desde la actividad financiera, es el conjunto de normas que se refieren al establecimiento de los tributos, cuyo principio consiste en que solo a través de la ley, se puede ejercer el poder de la autoridad estatal, por tanto, los tributos tienen que ver exclusivamente con las contribuciones, con los impuestos que el Estado fija a los gobernados en ejercicio de su facultad tributaria; estos ingresos provienen de sus funciones de derecho público.

“El Derecho Tributario es el sistema de normas jurídicas originadas y fundamentadas en principios constitucionales, que permiten la regulación pertinente al establecimiento, discusión, recaudación, revisión, control, derivados del ejercicio de la potestad tributaria del Estado”²²

El alcance del Derecho Tributario, es todo lo concerniente a las contribuciones, formando parte de los ingresos del Estado, donde éste manifiesta su fuerza tributaria con la misión de obtener ingresos económicos por parte de los ciudadanos y las empresas para solventar el gasto público.

1.5.1.6 Obligación Tributaria: la Obligación Tributaria²³ para Nájera, nace de la relación jurídica tributaria y los sujetos involucrados. Se identifica el sujeto activo o acreedor (Estado) y el sujeto pasivo o deudor tributario (persona natural o jurídica), cuyo deber es el cumplimiento de la prestación tributaria. Explicando el momento que se establece dicha obligación, el hecho generador y la forma en que se puede extinguir.

Por tanto, obligación tributaria indica que una persona está obligada o forzada por imposición legal o exigencia moral, la cual puede ser exigida de manera coactiva. Como hecho generador se identifica el acto que cae dentro del enunciado de ley,

<http://www.reintegracion.gov.co/es/agencia/Plan%20Estrategico/Plan%20Estrat%C3%A9gico%202015-2018.pdf>. Citada el 04 de abril de 2018).

²¹ NÁJERA, Alejandro. Derecho Tributario. En Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México. 2012. P 16.

²² ROMERO DÍAZ, Erika Patricia. Módulo Legislación Tributaria. Programa a distancia de Administración Pública. Sincelejo, Sucre. 2015. P 17

²³ NÁJERA, Alejandro. Derecho Tributario. En Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México. 2012. P 30

aquel que origina la obligación tributaria, dada la relación entre el sujeto activo y el sujeto pasivo.

Por lo anterior, la obligación tributaria es el vínculo entre acreedor (Estado) y deudor tributario (Contribuyente), que mediante la ley está obligado, por derecho público, al cumplimiento de la misma o a cumplirla, siendo esta, exigible coactivamente.

1.5.1.7 Beneficios Tributarios: según la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, la definición de beneficios tributarios, como la función del Estado, frente a un instrumento para la implementación de intereses o políticas que corresponden con los objetivos económicos del Estado.

Siendo los beneficios tributarios, un incentivo a determinados sectores económicos con el objetivo de privilegiar sectores sociales. Es un tratamiento tributario que establece tarifas diferenciales en el impuesto, la base gravable, plazos o pago; existen beneficios tributarios con costo fiscal, lo que indica que dichos beneficios menoscaban la base fiscal al recaudar menor valor; otro beneficio puede ser un gasto tributario cuando el Estado asume el valor incorporado a la programación presupuestal, asimilando el beneficio como costo fiscal y finalmente, es la renuncia tributaria cuando dicho ingreso por tributo queda en manos del contribuyente, como resultado del tratamiento preferencial.

La actual reforma tributa pretende favorecer a las zonas afectadas por el conflicto armado, según Semana.com²⁴ Las zonas afectadas por el conflicto armado también serán beneficiadas, por lo tanto, a los habitantes de estas regiones se les abren alternativas para un mejor futuro. La reforma propone incentivos tributarios en renta para cerrar las brechas de desigualdad socioeconómica en dichas zonas. Las microempresas que se instalen en estas regiones no pagarán impuestos durante los cinco primeros años. Para las medianas y grandes empresas, el beneficio en renta equivale al 50 por ciento de la tarifa general.

1.5.1.8 Zonas Francas: las zonas francas son áreas geográficas delimitadas del territorio nacional, en donde se desarrollan actividades industriales de bienes y de servicios o actividades comerciales, bajo una normatividad especial en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior. Teniendo en cuenta que zona franca es un territorio de administración tributaria especial, donde se instalan varias empresas

²⁴ GONZALEZ, Andrés. Estos son los cambios que trae la reforma tributaria. En: Semana (22 de oct. De 2016) (En línea) <http://www.semana.com/nacion/articulo/los-cambios-que-trae-la-reforma-tributaria/499829>, (Citado en 16 de diciembre de 2016)

para gozar del tratamiento especial que le brinda el Estado, siendo el departamento del Cauca, altamente representativo, constituyéndose como destino promotor de inversión empresarial.

Las zonas francas se definen como áreas geográficas especiales dentro de las cuales se desarrollan actividades industriales, comerciales y de servicios con un tratamiento preferencial en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior. El actual marco normativo permite la creación de zonas francas permanentes y de zonas francas permanentes especiales o uniempresariales, con el cumplimiento de una serie de requisitos sobre inversión y empleo²⁵.

1.5.1.9 Contabilidad: el concepto de contabilidad para Tua Pereda “como una ciencia de naturaleza económica que tiene por objeto producir información para hacer posible el conocimiento pasado, presente y futuro de la realidad económica en términos cuantitativos en todos sus niveles organizativos, mediante la utilización de un método específico apoyado sobre bases suficientemente contrastadas, con el fin de facilitar la adopción de las decisiones financieras externas y las de planificación y control internas”. (Cañibano, 1975.pag. 33)²⁶; que permiten aplicar dicho concepto sobre una contabilidad social.

La contabilidad desde su origen es social, a través de ella se busca conocer el comportamiento de su actividad económica, cómo va la demanda de los bienes y servicios, cual es el desempeño de la labor del ejecutivo, al tiempo busca informar sobre el desarrollo y el entorno de la empresa; pero al proyectarse a través de la contabilidad, las formas de impactar a la comunidad, esta busca otorgar la reciprocidad necesaria a través de la Responsabilidad Social mitigando el impacto ambiental y procurando el bienestar socioeconómico de su entorno.

También se observa una contabilidad desde el punto de vista de control y vigilancia, requiriendo esta de unos parámetros metodológicos con enfoque normativo que incluye unos principios contables para su ejecución, pero más allá de la técnica contable que facilita unos informes financieros útiles para el entorno económico, se busca hallar en la contabilidad, la herramienta que mida no solo el ente que representa, sino también que logre un alcance social que facilite su reconstrucción.

²⁵ ALVAREZ DÍAS, Rocío. Zonas francas como generadoras de empleo en Colombia. Estrategias, 12(22), Bogotá D.C., 2014. (En línea). <http://dx.doi.org> (Citado en 16 diciembre 2016)

²⁶ TUA PEREDA, Jorge. Evolución del concepto de contabilidad, Madrid, 1983. Citado por CAÑIBANO. La evolución del concepto de contabilidad. 1975. P 33.

Se plantea entonces, una contabilidad de control que con base a su disciplina facilita la sostenibilidad, pero que también puede promover funciones de justicia y equidad en el entorno social una vez involucrada en el desarrollo económico de la organización. Argumenta Tua Pereda que, “La Contabilidad se ha visto influenciada por el entorno socioeconómico en el que se desenvuelve, evidenciando su vinculación y capacidad de servicio en relación con un entorno cambiante y la manera en que éste incide en la disciplina contable”²⁷

1.5.1.9.1 Concepto y propósito de la contabilidad social: “La Contabilidad Social es un registro sistematizado de los principales hechos económicos originados por la actividad que despliegan las entidades de una comunidad o sociedad. La producción, la distribución y la utilización de bienes y servicios entraña muchos y variados procesos, por lo que es necesario reunir cada vez más y en mayor cantidad la información necesaria, que al ser organizada sea capaz de reflejarnos la estructura económica de un país”²⁸.

Así mismo, desarrollando una contabilidad más crítica, el ámbito social se puede fortalecer desde la actividad del contador público, ya que a través de su labor y de la información que esgrime, puede encausar políticas de participación de la organización en temas sociales, que permiten su actuar con una visión proyectada hacia la entrega de una información confiable y verificable, pero además, ésta le permite incursionar en entornos externos haciendo a la empresa que representa, más activa y participativa en temas de Región.

De esta manera, la contabilidad integrada de forma organizada y sistematizada, facilitando una información veraz y oportuna a nivel interno y externo de la organización, se proyecte frente a la problemática social del entorno como mediadora, dados los efectos de su actividad económica que reflejan la importancia de la labor y gestión del contador público, quien conoce y presenta soluciones que faciliten la participación de la empresa en temas articulados con la sociedad en general y con el Estado.

Es así como se pretende que el propósito de la contabilidad social en esta Monografía, se base en una labor crítica, investigadora e innovadora que promueva

²⁷ TUA PEREDA, Jorge. Contabilidad y desarrollo económico. Contabilidad y Negocios. Vol. 7 No. 13. Pág.3 (En Línea) <http://www.redalyc.org/pdf/2816/281623577008.pdf> (Citado el 04 de abril de 2018)

²⁸ PLAZA MANCERA, Ramón; VILLEGAS DE PLAZA, María Clemencia. Contabilidad Social. Universidad Nacional de México, Facultad de Economía. México. Abril 2009. P 14

una contabilidad participativa con liderazgo y que logre “potenciar espacios de formación para reconocer los movimientos de la reflexión e investigación contable en contextos internacionales, así como para nutrirnos de un arsenal metodológico más expedito para auscultar la realidad”²⁹.

De acuerdo con la Doctora Maria Cristina Wirth, acerca de la ubicación de la contabilidad en el campo del conocimiento, e incursionando dentro de una contabilidad social donde alude que la Responsabilidad Social de las empresas se reduce a decisiones voluntarias enfocadas solo a la producción de bienes y servicios, el cumplimiento de las normas y el empleo de miembros de la comunidad; en procura de incentivar la ampliación de este comportamiento empresarial hacia una gestión económica más activa que articule la relación de la Empresa con el Estado y la Comunidad, con base en una relación recíproca de ganan todos desde el “enfoque de la Contabilidad que tiene por objeto el estudio sistemático de las posibles formas de medición y exposición de la Responsabilidad Social en términos de costo beneficio social de la actividad de un Ente y el resultado periódico de esta relación el cual será una utilidad o desutilidad social neta”³⁰

1.5.1.9.2 Responsabilidad Social Empresarial: Responsabilidad Social Empresarial RSE es una definición europea que indica gestión, organización, interacción de personas quienes a través de una visión de negocios bajo principios éticos promueve el desarrollo empresarial. Es la “forma de gestionar una organización mediante la interacción y relación armónica con sus diferentes grupos de interés dando respuesta a sus expectativas financieras, sociales y ambientales de manera que se contribuya al desarrollo sostenible y a la creación de valor en todo el sistema”.³¹

Definir Responsabilidad Social Empresarial como un compromiso social en torno a la empresa, término que va más allá de compromisos legales o éticos por el impacto que la empresa ha causado en su entorno, es decir, resarcir con bondades las actividades con la sociedad por el daño que pudo haber ocasionado su negocio.

²⁹ GÓMEZ VILLEGAS, Mauricio; OSPINA ZAPATA, Carlos Mario. Avances interdisciplinarios para una comprensión crítica de la Contabilidad. Primera Edición. Bogotá. 2009. Pág. 21

³⁰ WIRTH, María Cristina. Acerca de la ubicación de la contabilidad en el campo del conocimiento. Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas. Biblioteca Alfredo L. Palacios. Tesis doctoral. Argentina. 1999.

³¹ ARTÍCULOS CCRE. Bogotá D.C. (En línea) comunicaciones@ccre.org.co; www.ccre.org.co. (Citado en 03 marzo 2017)

El aporte de la empresa se retribuye como generación de valor al convertirse las entidades socialmente responsables, repercutiendo favorablemente en temas de competitividad dado que la productividad ya no depende solo de las ventajas técnicas, en el tema de RSE, es fundamental el manejo de temas ambientales y el trato del empleado, la estabilidad social de la comunidad en que se desarrolla, sobre todo por el respecto que imparta el empresariado sobre los derechos del trabajador.

1.5.1.9.3 Aproximación al concepto de responsabilidad social empresarial.

La mayoría de las definiciones de la responsabilidad social de las empresas entienden este concepto como “la integración voluntaria por parte de las empresas de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores”³². Ser socialmente responsable no significa solamente cumplir plenamente las obligaciones jurídicas, sino también ir más allá de su cumplimiento invirtiendo más en el capital humano, el entorno y las relaciones con los interlocutores.

Partiendo del fundamento legal en derecho internacional expedido en el Libro Verde de Responsabilidad Social de la Comisión Europea del 2001, donde Colombia integra la normatividad mundial facilitándole al empresario colombiano un marco de referencia para aplicar con base al “compromiso voluntario que las organizaciones asumen frente a las expectativas concertadas que en materia de desarrollo humano integral se generan con las partes interesadas y que, partiendo del cumplimiento de las disposiciones legales, le permite a las organizaciones asegurar el crecimiento económico, el desarrollo social y el equilibrio ecológico.”³³; y con el ánimo de contribuir a la disminución de impactos negativos generados por el posconflicto, se pretende visualizar desde la RSE, cómo apoyar iniciativas que satisfagan las necesidades de la sociedad garantizando la protección de los derechos humanos.

Aunque es deber del Estado Colombiano implementar políticas públicas que garanticen la participación del empresario, también se hace necesario hacer conciencia en los diversos sectores para que participen e interactúen con el Gobierno en un compromiso conjunto fundamentado en la RSE, teniendo en cuenta

³² CORREA JARAMILLO, Juan Guillermo. Evolución Histórica de los Conceptos de Responsabilidad Social Empresarial y Balance Social. Semestre Económico, Universidad de Medellín. 2007. P 94

³³ FUNDAMENTOS LEGALES DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN COLOMBIA. (En Línea)
<http://www.activolegal.com/web/index.php/noticias/actualidad/504-responsabilidad-social-empresarial-rse-colombia-fundamentos-legales> (Citado el 05 de abril de 2018)

que la empresa se consolida en una Región por tanto su relación con la sociedad propenda el desarrollo de “políticas internas que permitan el sostenimiento y estabilidad de un entorno de paz, donde deberán consolidar estrategias como lo son el apoyo de la población desplazada y la reintegración a la vida laboral de los excombatientes, a través de la creación de nuevos empleos y las políticas de RSE puedan contribuir a la reconstrucción del tejido social, por medio de procesos sociales de perdón, reconciliación y consolidación de la sociedad civil en la que desarrollan su actividad empresarial los cuales funden condiciones para construir lazos institucionales y sociales necesarios para la construcción de paz”³⁴

Lograr un nuevo enfoque de la Responsabilidad Social donde el empresario asuma voluntariamente su participación en la cual su aporte superaría la norma debido a que no está estipulada su intervención en el posconflicto, pero si, que permita aumentar el desarrollo social a través de prácticas socialmente responsables que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida de su entorno.

Articular el actual proceso de paz con la Empresa a través de políticas de Responsabilidad Social Empresarial procurando el bienestar de la comunidad, donde se evidencie su apoyo al generar empleo a excombatientes de la guerrilla, sustentado como la “Responsabilidad Social Empresarial donde la empresa gestiona sus operaciones de forma sustentable en lo económico, lo social y lo ambiental, reconociendo los intereses de los distintos públicos con los que se relaciona (los accionistas, los empleados, la comunidad, los proveedores, los clientes, etc.)”³⁵

De acuerdo con el artículo 333 de la Constitución Política de Colombia que expresa que la empresa es la base del desarrollo y que en su función social lleva implícitas obligaciones, se puede sugerir que dichas obligaciones sean en el Marco Normativo de Responsabilidad Social Empresarial, donde los beneficiados serían el Estado, La Empresa y la Sociedad en general, cuyo impacto generado es el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

³⁴ ACEVEDO, Rubén; MÁRQUEZ, Laura; RIVERA, Ángela. La Empresa en el Posconflicto, una visión desde la Teoría de la Gobernanza y la Responsabilidad Social Empresarial. (En Línea) http://investigacion.bogota.unal.edu.co/fileadmin/recursos/direcciones/investigacion_bogota/documentos/enid/2015/memorias2015/ciencias_sociales/la_empresa_en_el_posconflicto_una_vision_.pdf (Citado el 05 de abril de 2018).

³⁵ CAJIGA CALDERON, Juan Felipe. El concepto de Responsabilidad Social Empresarial. Centro Mexicano para la Filantropía. (En línea) https://www.cemefi.org/esr/images/stories/pdf/esr/concepto_esr.pdf (Citado el 05 de abril de 2018)

2.5.2. Marco Teórico

Para ampliar el concepto de la relación entre Estado y Sociedad, en el marco del actual proceso de paz, donde se hace necesario identificar elementos estructurales como políticas de empleo, hacienda pública y Responsabilidad Social Empresarial desde el ámbito contable, como base teórica que facilite el análisis de los beneficios tributarios a través de la generación de empleo a excombatientes.

1.5.2.1 Política de Empleo

“Las políticas de empleo tienen que ver con todo el contexto económico y social de un país y están inmersas, implícita o explícitamente, en la conducción general de la política económica y social y en la estrategia misma de desarrollo. Comprenden una amplia gama de medidas e instrumentos de muy distinta naturaleza en los ámbitos económico, social e institucional que afectan el nivel y la calidad de empleo”.³⁶

Desde la perspectiva del Estado, se puede afirmar que ha cumplido un papel fundamental en la creación de políticas generadoras de empleo; dado que el tema de empleo es de gran interés nacional, y a pesar de los esfuerzos gubernamentales por buscar y aplicar políticas que alivien el problema de desempleo, se puede afirmar que los problemas políticos que ha afrontado el país, han generado más de tres millones de desplazamientos afectando aún más la relación Mercado Laboral vs. Empleo, dejando como consecuencia la poca capacidad de empleabilidad y la baja calidad de empleo.

Para crear empleo, alude Samaniego, “Dentro de los programas de creación de empleo se contemplan dos vertientes: la de creación directa de empleo por parte de los gobiernos mediante programas de obra pública y la de creación indirecta de empleo a través de subsidios a la empresas”³⁷.

De tal modo que el Estado colombiano ha demostrado que una de las formas de generar empleo es la segunda opción de Samaniego, direccionando la financiación a través de la consecución de recursos por medio de impuestos, no obstante en las últimas reformas tributarias involucró políticas de empleabilidad como lo determinó con la Ley 1429 de 2010 denominada Ley de Formalización y Generación de Empleo, conocida como la ley del primer empleo; o con la ley 1607 de 2012, donde

³⁶ SAMANIEGO, Norma; Macroeconomía del desarrollo. Las políticas de mercado de trabajo y su evaluación en América Latina. División de Desarrollo Económico. CEPAL, Naciones Unidas. Santiago de Chile, 2002. P 11

³⁷ *Ibíd.*, P 4

el objeto de la ley es la formalización y generación de empleo, con el fin de generar incentivos a la formalización en las etapas iniciales de la creación de empresas; de manera que aumenten los beneficios y disminuyan los costos de formalizarse, de igual manera lo realizó en la última reforma tributaria o ley 1819 de 2016 donde el Estado pretende mejorar la calidad del sistema de salud, establece incentivos tributarios para el posconflicto para empresas nuevas que se establezcan en las zonas más afectadas por el conflicto (SOMAC), las tarifas especiales comprenden desde el año 2017 hasta el año 2027, favoreciendo tanto a micro como pequeñas empresas.

Por lo anterior se puede concluir que el Estado Colombiano busca generar empleo de forma indirecta, a través de incentivos tributarios a las empresas generadoras de empleo.

Para mejorar el empleo en el país, las políticas de empleabilidad se basan en analizar los problemas en torno al trabajo en Colombia, teniendo en consideración temas de derechos humanos, Colombia reafirma alianzas con la Organización Internacional de Trabajo y busca financiación con la USAID, con el objetivo de mejorar la cantidad y calidad de empleo, con voluntad de fomentar medidas de crear oportunidades para todos, teniendo en cuenta la economía informal, fomentando proyectos de capacitación y educación direccionados hacia una economía estable la cual se obtiene a través del desarrollo sostenible y la productividad de recursos, lo que implica el apoyo al crecimiento y desarrollo empresarial para lograr la reducción de la pobreza.

Esta política tiene en cuenta políticas macroeconómicas que liberan el mercado al ir enmarcadas en estrategias eficaces de gestión, garantizando así la estabilidad y crecimiento económico que involucra a la política fiscal como herramienta para obtener ingresos suficientes que permitan lograr los objetivos económicos de la Nación. Para ello la voluntad del Estado debe ir acompañada de normas laborales de forma integrada y coherente que benefician la sociedad, esto debe integrar varios objetivos conjuntamente como la educación, la salud y los derechos humanos.

Es aquí donde la empresa es importante y protagonista, pues el Estado la reconoce como la fuente principal de empleo y es en determinada forma la fuente de generación de ingresos, pues su figura es de mucho valor y es la parte fundamental a incentivar, dado sus prácticas y comportamientos que tienen alta repercusión en la obtención de grandes objetivos sociales para el gobierno Nacional.

1.5.2.2 Hacienda Pública

“La disciplina de Hacienda pública no solo hace referencia a impuestos, su ámbito de estudio es más amplio, pues se trata de la economía pública, donde su definición se origina en la escuela italiana que la define como el estudio de las finanzas públicas”³⁸; su trasfondo consiste en identificar la naturaleza de los recursos que gestiona, las actividades que desempeña para su administración y la forma como distribuye los recursos del Estado, de forma equitativa y eficiente. Colombia cuenta con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que se encarga de definir, formular y ejecutar la política económica colombiana mediante programas y planes generales de inversión.

Alude Santiago Álvarez García para identificar Hacienda Pública como el análisis económico de ingreso y gasto realizado por el Sector Público, citando a Bernard Herber sobre el término “Hacienda, como tal sugiere la existencia de flujos monetarios plasmados en las actividades de recaudación de ingresos y de realización de gastos derivados del proceso presupuestario público”³⁹ lo que indica que Hacienda resuelve problemas como asignación, distribución, estabilidad y crecimiento económico que permite el desarrollo de una Región.

Acerca de los tributos, afirma Smith “que los vasallos de cualquier Estado deben contribuir al sostenimiento del Gobierno a proporción de sus respectivas facultades, indicando que los impuestos deberían proporcionarle beneficio tanto al Estado como a la sociedad, por tanto, estos impuestos deben ser proporcionales al contribuyente, con respecto a su capacidad económica y bajo la iniciativa que se contribuye para proteger al Estado”⁴⁰. Así mismo, argumenta Smith, que los impuestos deben ser claros para el contribuyente, que permitan ser calculados y planificados por las personas; esto fomenta la organización de las entidades y las personas, promoviendo la inversión, la productividad y la innovación, evitándose la evasión.

Del mismo modo plantea Smith que, al comienzo de la Escuela Clásica, fundamentando que la codicia actúa como un incentivo que favorece la mejora del

³⁸ CONCEPTO Y EVOLUCIÓN DE HACIENDA PÚBLICA. (En Línea) <http://www.personales.ulpgc.es/jbrito.daea/2.%20ConceptoHP.PDF> (Citado en 03 de marzo de 2017)

³⁹ ÁLVAREZ GARCÍA, Santiago. Hacienda Pública. Enfoques y Contenidos. Documentos. Instituto de Estudios Fiscales. (En Línea) http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/documentos_trabajo/2004_02.pdf (Citado el 06 de abril de 2018)

⁴⁰ SMITH, Adam. Investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones. Libro V, Capítulo II, Parte II, España. Segunda edición. Ediciones Orbis S. A. 1985. P 117

bienestar colectivo, explicada mediante la idea de la mano invisible, aquella fuerza que incrementa la riqueza, equilibrando la economía, formula el ánimo de lucro en condiciones de libertad, induciendo la competencia a través de bajos precios. Todo, a través de la proliferación de iniciativas económicas que faciliten tanto el comercio, la educación, la representación institucional y el recaudo de ingresos públicos (tributos) que promueven el crecimiento económico, estableciendo unos principios fundamentales como:

- Principio de Justicia o Proporcionalidad: – “Los vasallos de cualquier Estado deben contribuir al sostenimiento del Gobierno a proporción de sus respectivas facultades, en cuanto sea posible esta regulación, esto es, a proporción de las rentas o haberes de que gozan bajo la protección del Estado”⁴¹. En la observancia o en la omisión de este principio de obligatoriedad y de acuerdo a la capacidad económica del contribuyente, es que nace la condición de igualdad o desigualdad de imposición.

Lo anterior indica que el pueblo debe contribuir para el sostenimiento del Estado de acuerdo con la capacidad del contribuyente.

- Principio de Generalidad – Deben pagar impuestos todas las personas que se encuentran comprendidas dentro de lo abstracto de la ley. Todos están obligados a tributar, nadie debe estar exento bajo el concepto de capacidad contributiva.
- Principio de Uniformidad – Proclama la igualdad de todos frente a los impuestos, todos deben contribuir de acuerdo a la capacidad contributiva.
- Principio de Certidumbre – El impuesto debe ser fijo y no arbitrario. Indica que la obligación debe ser clara y sencilla para el contribuyente.
- Principio de Comodidad – Todo impuesto o tributo debe exigirse en el tiempo y forma que sea más cómodo y conveniente a las circunstancias del contribuyente.

A lo anterior, alude Nájera que “la hipótesis normativa prevista en la ley, queda jurídicamente obligado a entregar al Estado, buena parte del ingreso o de la riqueza

⁴¹ SMIHT, Adam SMITH, La riqueza de las naciones. Libro I, Capítulo I, De la división del trabajo. España. Ediciones Orbis S. A. 1983.

que su trabajo, su esfuerzo personal le ha producido”⁴². Esto es un evidente sacrificio, por tanto, corresponde al Estado, facilitar la contribución evitando formas complejas para tributar, pésima administración del recurso generándose así la evasión fiscal.

Por otro lado, en su análisis de principios tributarios, Juan Carlos Upegui Mejía⁴³ dada la complejidad para elaborar una lista completa de principios, restringe a seis principios constitucionales del derecho tributario como: legalidad, igualdad, equidad, progresividad, eficiencia y no retroactividad. Estos seis principios conservan las reglas generales referidas por Adam Smith, donde identifica estos principios de la siguiente manera:

- Principio de legalidad: el Estado o entidades del Estado tienen el derecho en los límites establecidos por la constitución de establecer tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Principio de igualdad: se prohíbe trato discriminatorio. Obligación de medidas de equiparación y generalidad de la ley inspirando principios de progresividad y de equidad.
- Principio de equidad: el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad.
- Principio de progresividad: conocido como proporcionalidad, indica que se debe contribuir a los gastos públicos del Estado de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.
- Principio de eficiencia: hace referencia al recaudo del impuesto con el menor costo posible tanto para el Estado como para el contribuyente.
- Principio de no retroactividad: es un principio de seguridad jurídica como garantía de inviolabilidad de la persona y su patrimonio.

⁴² NÁJERA, Alejandro. Derecho Tributario. En Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México. 2012. P 48

⁴³ UPEGUI MEJIA, Juan Carlos. Principios Constitucionales del Derecho Tributario en Colombia y México. UNAM. P 31. (En línea) www.juridicas.unam.mx (Citado en 18 marzo 2017)

La tributación es un instrumento que permite contribuir al sostenimiento económico del Estado, a través de normas elaboradas con base en los principios tributarios, fundamentados en las teorías de Adam Smith, las cuales dieron origen al derecho tributario.

Siendo el derecho tributario, un conjunto de normas jurídicas que regulan los tributos. Estas normas están relacionadas con la obligatoriedad a tributar siendo el Estado el acreedor y quien regule tanto la norma como la administración de los recursos.

Derecho Tributario a partir del Derecho Constitucional involucra análisis muy profundos desde el punto de vista político, económico y social que son característicos del Derecho de la Hacienda Pública e inciden, de modo decisivo, en la creación de normas jurídicas en ejercicio del poder financiero.⁴⁴

Por tanto la relación entre Derecho Tributario y Hacienda Pública es que el primero cuenta con total autonomía siendo una rama de la segunda, siendo ambas parte fundamental del derecho financiero público, los cuales basados en la ley obtienen los recursos que cubren el gasto público.

En cuanto a beneficios tributarios, otra de las formas de obtener los mismos, es mediante la constitución de Zonas Francas, teniendo en cuenta que uno de los requisitos de la ley de Zonas Francas es garantizar la inversión y la generación de empleo. “En el año 2012 la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), reportó 62 Zonas Francas distribuidas en Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Santander, Valle del Cauca, siendo las mas representativas Cundinamarca con 10 ZF, Bolívar con 5 ZF, Cauca con 4 ZF y Antioquia y Valle con 3 ZF c/u”.⁴⁵

Lo anterior indica que la participación de las Zonas Francas en la generación de empleo es positiva, dado los beneficios tributarios aduaneros y de comercio exterior, no obstante previa aplicación de compromisos como la inversión y la generación de empleo. Como lo concluye Álvarez Díaz, en su análisis de la Zona Franca Fontibón de Bogotá, dónde se evidenció el aumento de 187 nuevos puestos de trabajo.

⁴⁴ PLAZAS VEGA, Mauricio. Relación entre derecho de la Hacienda Pública y el derecho tributario. (En línea) <http://revistas.uexternado.edu.co> (Citado el 18 marzo 2017)

⁴⁵ ÁLVAREZ DÍAZ, Rocío. Zonas francas como generadoras de empleo en Colombia. Estrategias, 12(22), Bogotá D.C., 2014. (En línea) : <http://dx.doi.org> (Citado en 20 marzo de 2017)

1.5.2.3 Comportamiento del Ámbito Contable y la Responsabilidad Social Empresarial.

1.5.2.3.1 Incidencia de la Responsabilidad Social en la Contabilidad.

El proceso evolutivo de la contabilidad, para Tua Pereda, “tiene al menos dos consecuencias significativas que inciden dentro del concepto de Responsabilidad Social en la disciplina contable: primero el derecho de información donde los planteamientos clásicos atribuyen al accionista, transformándolos en un deber de información de la unidad económica, y segundo, la información que se concibe como un bien público, incrementándose los requerimientos informativos exigidos a la unidad económica como también la información de su relacionamiento público en el ámbito social”⁴⁶

Por tanto, desde la visión de Tua Pereda, donde permite reconocer los atributos de la contabilidad, entendiéndose esta, como un aspecto clave en el desarrollo, el cual no solo involucra aspectos financieros, sino también aspectos sociales.

1.5.2.3.2 Responsabilidad Social Empresarial como Eje Fundamental del Desarrollo y Competitividad

“Desde la perspectiva de Responsabilidad Social Empresarial como una herramienta gerencial, la cual debe integrarse a la estrategia de negocio, y así, evidenciar políticas y prácticas, que indiquen valor agregado por abordar temas de ética empresarial, ambiente laboral y compromiso con la comunidad”⁴⁷

De acuerdo con el presente artículo del Centro Colombiano de Responsabilidad Empresarial CCRE, también se obtienen beneficios estratégicos para las empresas que realizan esfuerzos por incluir RSE en sus negocios, como la RSE permite tomar decisiones mejor informadas; aporta a la construcción de confianza con socios e inversionistas; disminuye el riesgo operacional; reduce la presión de entes fiscalizadores; fortalece la imagen institucional generando mayor recordación de marca contribuye a la rentabilidad del negocio en el largo plazo, entre otras.

⁴⁶ TUA PEREDA, Jorge. Evolución del concepto de contabilidad 35. (En línea).

http://www.academia.edu/11298865/EVOLUCION_DEL_CONCEPTO_DE_CONTABILIDAD_A_TRAVES_DE_SU_S_DEFINICIONES. (Citado en 20 marzo.2017)

⁴⁷ ARTÍCULOS CCRE. Bogotá D.C. Colombia. (En línea) comunicaciones@ccre.org.co; www.ccre.org.co (Citado en 20 marzo 2017)

Es así, como desde la Contaduría Pública, en el marco de Responsabilidad Social Empresarial y teniendo como base que el propósito de la contabilidad es de gran connotación social, se pretende que a través de esta disciplina se efectúen nuevas actividades teniendo como base la importancia de la contabilidad social cuyo objetivo es ser auxiliar de una ciencia económica, la cual permite describir el comportamiento de una economía, facilitando el análisis económico.

De igual forma se tiene por entendido que el más interesado en el desarrollo de la disciplina contable es el Estado, dado que desde la practica contable y durante el desarrollo de esta disciplina o ciencia, esta se ha convertido en un instrumento de gran importancia para la aplicación de politicas economicas gubernamentales.

2.5.3. Marco Contextual

Para lograr el desarrollo de este proyecto de grado, es necesario reconocer que en Colombia se han adelantado varias reformas tributarias con el propósito de incrementar el recaudo para cubrir el gasto público en infraestructura, lo económico y lo social, generando temas de discusión y controversia a nivel general, pero en el sector empresarial, el tema es mucho más complejo, lo que conlleva a la evasión de impuestos y al escepticismo para invertir, pues el empresario e industrial sigue la filosofía de libre empresa y crecimiento económico a través de la utilidad, pero el Estado con su política de lograr un equilibrio en las finanzas en el corto, mediano y largo plazo, aplica las reformas generando molestia y poca tranquilidad a los contribuyentes e inversionistas.

A través de este trabajo, se pretende hallar un mecanismo que permita el análisis desde la perspectiva tributaria hacia la mejor forma de contribuir con desmovilizados, articulando los beneficios hallados en dichas reformas con políticas empresariales de generación de empleo a esta población y las personas más vulnerables de la sociedad.

Según la Ley de 1429 de 2010, la cual decreta la formalización y generación de empleo, estipula los beneficios tributarios a los que pueden acceder los empresarios que vinculen personal nuevo, en condición de desmovilizados, discapacitados y personas vulnerables, teniendo en cuenta que es un beneficio muy importante para el capital de una empresa, siendo una manera de reducir los altos costos de impuestos que deben pagar empresas del sector industrial, y también con

la generación de empleo las empresas están contribuyendo en la responsabilidad social empresarial.

Del mismo modo, se analizarán proyectos ejecutados con la misma iniciativa, los cuales han sido exitosos a saber:

Como apoyar iniciativas de empleabilidad de personas en proceso de reintegración desde el sector empresarial – experiencia de la Cámara y Comercio de Bogotá (CCB) y la Fundación Ideas para la Paz (FIP).

Gracias a la experiencia que tuvo el SENA con el programa de reincorporación a la vida civil, crearon la red de oportunidades laborales (ROL) para crear estrategias de empleabilidad para excombatientes con este plan; se incentivó al sector empresarial para que vincularan a personal desmovilizado y a pesar de los esfuerzos, los resultados no fueron buenos debido al desinterés de los empresarios y la ausencia de seguimiento por parte del gobierno. Esto quiere decir que estas tres iniciativas, fracasaron.

En el año 2006, almacenes Éxito, la reconocida cadena de supermercados fundada en Medellín, le apostó a este proceso como parte de su compromiso con la RSE. También el caso de Siderúrgica, empresa caleña que optó por emplear directamente a excombatientes, hasta el año 2014, tenía contratados por planta 700 empleados, haciendo un gran aporte a la construcción de la paz en Colombia

Es una nueva perspectiva el actual concepto de responsabilidad social empresarial (RSE), pues ha evolucionado desde el planteamiento de Friedman, el cual está relacionado con vincular la responsabilidad empresarial única y exclusivamente con la generación de utilidades cumpliendo con la normativa establecida, hacia una visión en la que se vincula las partes interesadas, y en la que es necesario hablar de una ética empresarial y se sugiere que⁴⁸, estos conceptos de RSE muestran que ha evolucionado, permitiendo e influyendo en el interés de las empresas a vincularse y a aplicar esta norma. Además de esto los empresarios tendrán beneficios tributarios por generar empleo a personas desmovilizadas, lo que contribuye a dos beneficios, los beneficios tributarios y el compromiso con la responsabilidad empresarial, lo cual es beneficioso no solo para las empresas, sino también para la sociedad.

⁴⁸ SEPULVEDA ROMERO, María Elsy. La responsabilidad social en la mi pyme colombiana, desde una postura alternativa. nov. 2005.

Del mismo modo, basados en artículos como Boletín de Paz No. 33, Negociaciones de Paz, abril de 2014, Fundación Ideas para la Paz (FIP) y El proceso de (DDR) Desarme Desmovilización y Reintegración, que muestran sus grandes objetivos a largo plazo, basados en la creación de mecanismos para la reintegración social, política y económica de los excombatientes; “actividades emprendidas por desmovilizados fuera de la legalidad de manera sistemática sin tener en cuenta si están ligadas o no a grupos armados ilegales”⁴⁹ una guía donde Nussio destaca seis prácticas de reincidencia por parte del personal desmovilizado, aludiendo razones económicas como falta de oportunidades, falta de seguridad física, falta de participación política de los excombatientes, falta de aceptación social, además de los spoiler o perturbadores de paz y la ausencia del Estado, lo que no facilita un verdadero proceso de reintegración, inserción o reincorporación en esta población.

Se han podido observar, tanto las ventajas como las desventajas en eventuales políticas de generación de empleo, aun así, se pretende incentivar al sector empresarial con base en beneficios tributarios y como contribución sobre responsabilidad social empresarial, basados en el análisis de la Ley 1607 de 2012, en esta Ley se observan las oportunidades y beneficios para un empleador, al contribuir con la generación de empleo, lo que constituye un factor de importancia para abordar uno de los beneficios al generar empleos a reinsertados. Igualmente, en la Ley 1429 de 2010: Ley de Formalización y Generación de Empleo, conocida como la Ley del primer empleo, como instrumento para mejorar la situación laboral en Colombia.

2.5.4. Marco Legal

El análisis sobre el alcance de los beneficios tributarios que ofrece la reforma tributaria en cuanto a la generación de empleo a personas en condición de reincorporados, desmovilizados, reinsertados de la guerrilla, autodefensas o grupos al margen de la ley, requiere del estudio del marco legal, para identificar la normatividad vigente que sustente esta investigación y facilite la interpretación y el tratamiento que se deba aplicar en este proyecto.

⁴⁹ NUSSIO, Enzo, Pensamiento Jurídico, No. 26 ¿Reincidir o no? Concepto de la literatura internacional aplicados al caso de desarme, desmovilización y reintegración de las autodefensas unidas de Colombia, Bogotá.2009.

1.5.4.1 Ley 1819 de 2016

La actual reforma tributaria que adelantó el gobierno pretende modernizar el sistema tributario, simplificándolo, fortaleciendo la DIAN, penalizando la evasión, está dirigida hacia un mayor control sobre las entidades sin ánimo de lucro, conservando beneficios tributarios para las empresas que ejerzan actividades de salud, educación, cultura, deporte entre otros, pero promoviendo el monotributo impuesto opcional y alternativo, creado para pequeños comerciantes obligados a declarar renta pero no están obligados a facturar con IVA; esta reforma modifica el impuesto de renta de las sociedades con el objetivo de generar estabilidad y competitividad, empresas con capacidad de generar empleo formal, reduciendo las tarifas de forma significativa en el impuesto de renta. La unificación de impuestos será a partir del año 2019, pero unifica el régimen de zonas francas que tributarán a una tarifa preferencial del 20% y no deberán pagar parafiscales conservando los beneficios tributarios en la base de IVA.

Además, que esta reforma pretende mejorar la calidad del sistema de salud, estableciendo incentivos tributarios para el posconflicto, para empresas nuevas que se establezcan en las zonas más afectadas por el conflicto (SOMAC), las tarifas especiales comprenden desde el año 2017 hasta el año 2027, favoreciendo tanto a micro como pequeñas empresas.

También las sociedades podrán optar por reducir sus impuestos hasta en un 50% mediante la inversión directa en proyectos de trascendencia social en las zonas más afectadas por el conflicto.

1.5.4.2 Ley 1780 de 2016

Por medio de esta Ley se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, generando medidas que permitan superar las barreras para incursionar en el mercado laboral y mediante el cual se dictan otras disposiciones como:

Impulsar la generación de empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, sentando las bases institucionales para el diseño y ejecución de políticas de empleo, emprendimiento y creación de nuevas empresas jóvenes, junto con la promoción de mecanismos que impacten positivamente en la vinculación laboral con enfoque diferencial para este grupo poblacional en Colombia.

Mediante incentivos para la contratación de jóvenes y su vinculación al sector productivo por la ejecución de la presente Ley, la cual se entiende por pequeña empresa joven, la conformada por personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones definidas en el numeral primero del artículo 2 de la Ley 1429 de 2010. Tendrán derecho a acogerse a los beneficios establecidos en este artículo las personas naturales que tengan hasta 35 años. En el caso de las personas jurídicas, deben tener participación de uno o varios jóvenes menores de 35 años, que represente como mínimo la mitad más uno de las cuotas, acciones o participaciones en que se divide el capital.

Otro beneficio es el NO aporte a Cajas de Compensación Familiar. Los empleadores que vinculen a nuevo personal, que al momento del inicio del contrato de trabajo tengan entre 18 a 28 años de edad, no tendrán que realizar los aportes a Cajas de Compensación Familiar por tales trabajadores afiliados durante el primer año de vinculación. Para acceder al anterior beneficio, el empleador deberá incrementar el número de empleados con relación a los que tenía en la nómina del año anterior e incrementar el valor total de la nómina del I año gravable inmediatamente anterior en términos constantes al que se va a realizar la correspondiente exención de pago.

Contempla de igual forma la promoción de empleo y emprendimiento juvenil. Las entidades del Estado que administren y ejecuten programas de emprendimiento, en el marco de la Política Nacional de Emprendimiento, fortalecerán su presencia institucional para incentivar y promover el empleo y el emprendimiento juvenil, con especial énfasis en la ruralidad, minorías étnicas del país y jóvenes inmersos en el proceso de posconflicto.

Esta ley aún vigente, es de gran utilidad para este proyecto de investigación, será un baluarte dado que en las filas de la guerrilla se concentran gran número de jóvenes que fueron insertados desde niños de forma obligatoria; de igual forma, la ACR realiza mecanismos de prevención de estos casos⁵⁰. Del mismo modo, es una manera de promover el emprendimiento, mecanismo fundamental para contrarrestar el desempleo en Colombia.

1.5.4.3 Ley 1753 de 2015

⁵⁰ AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS (ACR). Plan Estratégico 2015-2018. Bogotá. 2015. Pág. 22

Mediante esta Ley se establecen los objetivos del plan nacional de desarrollo denominado “Todos por un nuevo país” periodo 2014 – 2018; donde se estipulan tres pilares, la paz, la equidad y la educación, cuya voluntad es la construcción de una paz sostenible, el desarrollo humano integral en una sociedad con oportunidades para todos, y la educación como instrumento de igualdad social y crecimiento económico.

Del mismo modo, esta Ley emite en su Artículo 74, la política nacional de trabajo decente, en la cual el gobierno con el Ministerio de Trabajo, adoptará la política nacional de promoción a la generación de empleo, la formalización laboral y la protección de los trabajadores de los sectores público y privado. Igualmente, en su artículo 75 fomenta el fortalecimiento del diálogo social y la concertación laboral, donde prevalecerán los derechos fundamentales del trabajo y la sostenibilidad de las empresas; continúa con los artículos 76 y 77, donde estipula medidas de riesgo laboral y la protección del cesante como herramienta para la integración de políticas activas de empleo y la mitigación del impacto del desempleo.

1.5.4.4 Ley 1607 de 2012.

Mediante esta Ley de reforma tributaria, que contempla diferentes aspectos en el impuesto de renta para personas naturales y jurídicas, generando un cambio sustancial al crear el impuesto llamado CREE, el cual reemplaza los aportes parafiscales en algunos casos y según el artículo 20, este se crea a partir del 1ro. de enero de 2013, denominado Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE, como aporte de los contribuyentes declarantes del impuesto de renta, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo y la inversión social previstos en esta Ley.

En esta Ley se observan las oportunidades y beneficios para un empleador, al contribuir con la generación de empleo. Lo que constituye un factor de importancia para abordar uno de los beneficios al generar empleos con un enfoque especial a personas naturales; no obstante, “evidencia las oportunidades de optimización fiscal, estímulo al ahorro, la salud y adquisición de vivienda, aportes voluntarios a fondos de pensiones”⁵¹. El objeto de la Ley es la formalización y generación de empleo, con el fin de generar incentivos que faciliten la creación de empresa

⁵¹ DOMINGUEZ, David Felipe. El Régimen tributario de las personas naturales después de la Ley 1607 de 2012. En: Revista de Derecho Privado No. 51. (jun., 2014)

1.5.4.5 Ley 1429 de 2010.

Ley de Formalización y Generación de Empleo, conocida como la Ley del primer empleo, ha sido un instrumento para mejorar la situación laboral en Colombia. Además de beneficiar a jóvenes menores de 28 años, beneficia a mujeres mayores de 40 años, discapacitadas y personas en condiciones de desplazamiento o en procesos de reintegración. La finalidad de esta Ley, es mejorar las posibilidades en el mercado laboral.

Esta Ley permite también, la formalización de empresas informales, generación de ingresos a una mayor población, beneficiándose directamente nuevas y pequeñas empresas que empiecen a formalizarse con su respectiva matrícula mercantil expedida en cámaras de comercio del país. De la misma forma beneficia a pequeñas y medianas empresas, incluso todas las empresas formales creadas antes de esta Ley, y que contribuyan con el objeto social de la ley 1429. “Sin embargo, en su compromiso de seguir disminuyendo los niveles de desempleo y mejorar las condiciones laborales de los colombianos, el Ministerio del Trabajo considera fundamental que un mayor número de empresas conozca los detalles de la Ley 1429 de 2010”⁵²

Unos de los objetivos del Ministerio de trabajo en esta ley es estimular el empleo formal, digno productivo, de calidad protegiendo el derecho del trabajador sin descuidar temas de competitividad y productividad bajo cinco ejes a saber:

Trabajo digno y de calidad para todos: el objetivo de la ley es ampliar la cobertura de empleo, aportando en lo económico y social y como eje de desarrollo humano. Ni un trabajador sin protección social: la formalización dinamiza la seguridad social y garantiza una mejor vejez para trabajadores, empleadores formales e informales. Puentes para el encuentro de empresas y trabajadores: mediante construcción de acuerdos, iniciativas organizaciones de inclusión y participación del trabajador y fomento de la protección de los derechos fundamentales del trabajo.

De la calidad del trabajador depende la calidad de la empresa: compromiso del empresario e industrial en capacitar y formar sus trabajadores, haciéndolos más productivos a través de mejores remuneraciones, incrementando la competencia y

⁵² MINISTERIO DE TRABAJO, BOTOTÁ. D. C., junio de 2012. (En línea) <http://www.mintrabajo.gov.co> (Citado en 26 marzo 2017)

la calidad humana; el trabajo en los nuevos tiempos, actualizar formas de trabajo, dinamizar retos laborales y propiciar la equidad de género.

1.5.4.6 Ley 975 de 2005.

Esta Ley genera normas y disposiciones para la reintegración de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan a la construcción de la paz y de acuerdos humanitarios que beneficien al país. En el artículo 1, con ella pretende facilitar los procesos de paz, la reincorporación a la vida civil, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, además de la reparación y justicia.

Además, regula en cuanto a la investigación de procesamiento, sanción y beneficios judiciales de personas que hayan pertenecido a grupos ilegales, en casos como autores o partícipes de hechos delictivos durante un periodo de tiempo, en el cual afectaron a personas civiles y personas inocentes. Las personas pertenecientes a estos grupos que hayan decidido desmovilizarse y que además de dejar las armas, puedan reincorporarse a la vida civil para contribuir a la paz del país. La ley establece las funciones de la comisión nacional de reparación y reconciliación. La Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación cumplirá las siguientes funciones:

Garantizar a las víctimas su participación en procesos de esclarecimiento judicial y la realización de sus derechos. Presentar un informe público sobre las razones para el surgimiento y evolución de los grupos armados ilegales.

Hacer seguimiento y verificación a los procesos de reincorporación y a la labor de las autoridades locales a fin de garantizar la desmovilización plena de los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, y el cabal funcionamiento de las instituciones en esos territorios.

Reparación y Reconciliación podrá invitar a participar a organismos o personalidades extranjeras, y hacer seguimiento y evaluación periódica de la reparación, de la cual que trata la presente ley y señala recomendaciones para su adecuada ejecución.

Para esta investigación, la Ley 975 de 2005 fue importante porque promueve normas que garantizan que los desmovilizados se reintegren bajo unas condiciones especiales y sobre todo, reparen las víctimas afectadas por dichos grupos. Teniendo

en cuenta, que los reincorporados podrán ser incluidos a la sociedad y con la ayuda del gobierno nacional van a tener la oportunidad de acceder a un empleo que facilite su integración a la vida social.

Estos documentos fueron seleccionados como aporte en la estructuración de la propuesta del proyecto de grado, al sintetizarlos, se busca la manera de aplicarlos como forma de incentivar a empresarios e industriales en la generación de empleo a reincorporados de la guerrilla, que es el interés del presente proyecto.

2.6. METODOLOGÍA

2.6.1. Tipo de Estudio

Para realizar el análisis de los beneficios tributarios a través de la generación de empleo a reincorporados de la guerrilla, y de acuerdo al concepto de estudio descriptivo “categoría que distingue la estrategia a seguir en una investigación acorde a sus propósitos. Puede ser descriptiva, correlacionar, histórica, comparativa, experimental, factorial, estudio de caso, etc.”.⁵³

Este proyecto tiene como base de investigación la descripción y explicación de normas tributarias benevolentes con empresarios, incentivándolos a la generación de empleo a personas desmovilizadas, reinsertadas o reincorporadas a la vida social, provenientes de grupos al margen de la ley. Del mismo modo se obtuvieron artículos que muestran el desarrollo de diversos proyectos en el marco de estas normas, documentados en forma exitosa como muestra de que el sector empresarial, además de obtener beneficios, contribuye al desarrollo y crecimiento económico de una Región.

2.6.2. Método de Investigación.

Método Inductivo: según María Luisa Palencia Avendaño, en su análisis, define que “es la forma del método científico, en el que se parte de una ley o teoría general para extraer explicaciones particulares de una realidad, a través de la lógica”⁵⁴

⁵³ PALENCIA AVENDAÑO, María Luisa. Módulo 3 Metodología de la Investigación. Universidad Nacional Abierta y a Distancia. Pág. 9

⁵⁴ *Ibíd.*

Después de observar, se trata de llegar a conclusiones de situaciones similares a la estudiada, partiendo de datos particulares para llegar a conclusiones generales sobre como analizar el alcance de los beneficios tributarios que ofrece la reforma tributaria en cuanto a la generación de empleo. Con este método, se trató de dar cumplimiento al objetivo general de esta investigación, procurando que el método inductivo sea completo en el sentido de lograr que la conclusión salga del estudio de todos los elementos que conformaron o hicieron parte de esta investigación.

2.6.3. Fuentes de Información

La información se obtuvo de fuentes primarias como artículos científicos y periodísticos, libros, tesis, monografías, documentos oficiales, normas, convenios, cuadernos, boletines y publicaciones electrónicas de la Web, los cuales suministran una información enriquecedora, facilitando la investigación y el desarrollo del presente proyecto.

1.6.3.1 Fuentes primarias

“Las fuentes primarias proporcionan datos de primera mano como libros, artículos, monografías, tesis, documentos oficiales y testimonios” y artículos científicos publicados en internet”⁵⁵

Además del estudio de los antecedentes de la investigación, se realizaron entrevistas a empresarios del departamento del Cauca, especialmente de la Zona Norte y de Santander de Quilichao, con el objeto de identificar la voluntad de generación de empleo a excombatientes.

1.6.3.2 Fuentes secundarias

“Las fuentes son listas y resúmenes de referencia con área de conocimiento en particular, que basan su información en las primarias”⁵⁶; estas suelen estar analizadas y su interpretación. En este caso fueron útiles para esta investigación, ya que facilitaron tanto leyes como documentos de primera mano que son demasiado extensos, mientras que los resúmenes tienen la idea más sintetizada y permite una mejor comprensión del documento.

⁵⁵ HERNANDEZ SAMPIERI, Roberto; FERNANDEZ COLLADO, Carlos; BATISTA LUCIO, Pilar. Metodología de la Investigación. Mc. Graw Hill Interamericana. Cuarta Edición. México. 2004. P. 66

⁵⁶ Ibid. P.66

2.6.4. Técnicas de Investigación

Es un proceso sistematico de coordinacion de un método, según la sucesión de pasos que se deben dar para descubrir nuevos conocimientos, siendo la investigación el método de recoger datos o conocimientos a través de fuentes primarias como artículos, tesis, cuadernos, boletines y publicaciones electrónicas con informacion enriquecedora que facilitan descubrir nuevos principios generales para la obtención de nuevos saberes sobre el tema de investigación. Para ello fue necesario la elaboración de la consulta que facilitara las entrevistas a empresarios, luego analizar la información y utilizar las fases de investigación.

1.6.4.1 La entrevista

“La entrevista como herramienta para recolectar datos cualitativos, basada en un encuentro entre entrevistador y entrevistado donde se logra una comunicación para la construcción conjunta de significados”⁵⁷. Teniendo en cuenta que la entrevista es un método de recolección de datos informativos, el cual a través de un cuestionario recopila respuestas de actitud, opinión o datos de una población los cuales tratan temas de interés general. La entrevista se aplica a una población objeto de estudio y a través del resultado de la misma se puede concluir con respecto a la población entrevistada.

De esta manera, se realizó una entrevista como materia prima que permitiera la construcción de un estudio que facilite la codificación de expresiones y frases empleadas por parte de los empresarios, especialmente con relación a la generación de empleo a excombatientes.

Se logró obtener una muestra no probalística de 15 empresarios con perfil de gerentes, directores, representantes legales, administradores y jefes de talento humano, siendo esta, una investigación experimental, la cual, a través de la entrevista realizada a una muestra específica que reduce la heterogeneidad de la población permite conclusiones susceptibles de generalización a la población

En cuanto a la unidad de observación, esta se estimó sobre el interés del empresario en generar empleo a excombatientes en el marco de Responsabilidad Social Empresarial y a cambio de la obtención de beneficios tributarios.

⁵⁷ HERNANDEZ SAMPIERI, Roberto; FERNANDEZ COLLADO, Carlos; BATISTA LUCIO, Pilar. Metodología de la Investigación. Mc. Graw Hill Interamericana. Cuarta Edición. México. 2004. P. 598

Al abordarse la entrevista dirigida a esta población especial, una vez definidos los objetivos a lograr, se obtiene la muestra y se define la forma de realizar la entrevista, encontrando dificultades para realizar la entrevista con base a un encuentro con el emisor de la información, en este caso, el entrevistado, concertando con la mayoría de los empresarios que su colaboración con el presente estudio, la otorgarían a través de una consulta escrita y cuyas respuestas las entregarían de forma personal, vía telefónica o a través de correo electrónico, pues su actividad laboral no les permitía la transmisión o grabación de las respuesta a la consulta planteada.

1.6.4.2 Análisis de la Información

Dado el enfoque cualitativo de este análisis el cual comprende entrevistas profundas estructuradas que permitan establecer la percepción del empresario de la región sobre el ambiente socioeconómico, la consulta fue diseñada para ubicar el grado de involucramiento desde la empresa en el actual proceso de paz.

Una vez obtenidas las respuestas se clasifican las consultas por tipos de empresas, se depura la información, y se emite un informe que evidencia la voluntad del empresariado de la región hacia la empleabilidad de reincorporados o excombatientes, también se estableció el comportamiento del empresario frente a este tema de investigación.

2.6.5. Fases de Investigación

Fase I: Describir la incidencia de la guerra interna en la economía Colombiana. Con el objetivo de obtener un contexto sobre la participación activa en la consecución de la paz en Colombia, se busca describir en la primera fase, los hechos históricos más relevantes que afectaron el desarrollo económico y las consecuencias debido al conflicto armado que duró más de 50 años en la Nación; en este capítulo se caracterizará el conflicto armado y sus efectos en la economía colombiana, realizando una contextualización del departamento del Cauca.

Se ubican en mapas del departamento del Cauca, las zonas mas afectadas por el conflicto armado (ZOMAC), captando información en libros de historia y artículos publicados sobre temas relacionados. Se describirá la historia del empleo en Colombia y sus efectos adversos por causa del conflicto, también se hará una breve reseña de la evolución de la educación superior en Colombia, especialmente en el departamento del Cauca.

En esta fase se pretende obtener un concepto claro referente a la guerra, y la participación activa hacia la construcción de acciones de paz, mediante la generación de empleo a reincorporados de la guerrilla.

Fase II: Identificar en la legislación los incentivos tributarios que buscan motivar al sector empresarial para obtener beneficios por la generación de empleo a reincorporados, reinsertados, desmovilizados o demás personas vulnerables o en condiciones especiales.

Una vez identificados los beneficios tributarios, se elaborará una entrevista que facilite el conocimiento de las empresas, entrevista direccionada hacia la obtención de datos relacionados con la posibilidad de inclusión de personal desmovilizado o reinsertado de la guerrilla o grupos al margen de la ley. Se indagará sobre el conocimiento del empresario referente a incentivos tributarios por concepto de contratación de estas personas, a través de esta consulta se pretende conocer cuántas empresas estarían dispuestas a contribuir con el proyecto de generación de empleo en el marco de Responsabilidad Social.

Es así, como se hará un análisis de la realidad organizacional general en el medio Empresarial, en donde la inclusión laboral de reincorporados de la guerrilla, pueda incentivar a nuevas prácticas encaminadas hacia la búsqueda del éxito empresarial, la obtención de buenos resultados y la búsqueda nuevas alternativas de reintegración social, entre desmovilizados y personal común, en el marco de objetivos de Responsabilidad Social Empresarial.

Fase III: Proponer una manera de identificar los beneficios tributarios por la generación de empleo a reincorporados, reinsertados, desmovilizados o demás personas vulnerables o en condiciones especiales.

Después del análisis de las entrevistas, se elaboró un resumen que le facilita al empresario, la cual permite identificar los beneficios tributarios que otorga el Estado al incurrir al empresario en generación de empleo a excombatientes, y una vez identificados, se especificó la forma de obtener dichos beneficios y se promovieron con el objetivo de lograr una participación voluntaria y decidida, por parte del empresariado colombiano.

Con el análisis de las últimas reformas tributarias colombianas, se identificaron los incentivos que podrán ser fuente de motivación al empresariado de la región, dado que son una parte fundamental para subsanar, incluso prevenir toda situación social

adversa que vive el país, aunque no sea responsabilidad del empresario garantizar la seguridad y bienestar de la población, si puede contribuir con su liderazgo y representatividad al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

3. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA GUERRA INTERNA COLOMBIANA Y SU INCIDENCIA EN LA ECONOMÍA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Este capítulo pretende describir la incidencia de la guerra interna colombiana sobre la economía del departamento del Cauca, muestra brevemente las generalidades del conflicto, se contextualiza el departamento de acuerdo al comportamiento socioeconómico del mismo, teniendo en cuenta los efectos sobre el empleo y la educación.

Es así, como se evidencia que el conflicto armado ha sido el mayor obstáculo del crecimiento económico, social y cultural del departamento, por tanto, el mayor generador de desempleo y violencia. Se pretende analizar el empleo como prospectiva de un mejor desarrollo socio económico en el Cauca, que promueve la educación y el desarrollo frente al actual proceso de paz.

Se sintetizan variables como conflicto armado, empleo y evolución de la economía caucana, con el objetivo de argumentar el problema de investigación de este proyecto de grado, pretendiendo generar un panorama amplio y claro sobre la base de lo que representa la experiencia del conflicto armado y la evidente culminación del mismo, que fundamente esta propuesta en el proyecto, de lograr disminuir la violencia por medio de la generación de empleo a reincorporados de la guerrilla, facilitando la inclusión de estas personas en el campo laboral.

3.1. Breve historia del conflicto armado en Colombia

Teniendo en cuenta la expresión del alto comisionado para la paz, doctor Sergio Jaramillo quien expresa “Lo principal es entender la paz como una oportunidad, y expresa que la dificultad en encontrar soluciones durante un proceso de reinserción, lo que es suficiente motivación para propiciar estrategias más ambiciosas de reconstrucción”⁵⁸; nuestro trabajo de grado se direcciona hacia un aporte de construcción de paz, con este análisis se busca contribuir a una forma de luchar contra la pobreza, especialmente en las zonas afectadas de forma directa por el conflicto, es una forma de rechazar la violencia que solo ha impedido el desarrollo económico, buscando alternativas que otorguen vida digna a los Colombianos sin un ambiente de guerra.

⁵⁸ JARAMILLO CARO, Sergio. Reconstrucción, Reinserción y Región. Cuadernos del Conflicto. Fundación Ideas para la Paz. Semana. Legis. Konrad –Adenauer-Stiftung. 2005. Pág. 3

Según un análisis de la Revista Portafolio, en la sección de finanzas realizado el 16 de julio de 2010 como motivo de la celebración de los 200 años de independencia colombiana, en el cual se cita al decano de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, Salomón Kalmanovitz, “la evolución económica del país desde 1802, cuando se realizaban exportaciones del 40% en productos agropecuarios, y el 60% en oro y otros minerales, generando crecimiento económico, no sin más, evidenciar las dificultades que han hecho historia en la Economía Colombiana”⁵⁹, nos presenta una breve historia de factores que influyeron en el conflicto de la nación.

Comenta que, al nacimiento de la República Independiente en 1810, la corona ejerció su plan de colonización en la Nueva Granada cuando la base de la economía era la fuente natural de recursos y las grandes diferencias recaían sobre la población indígena, siendo estos además de artesanos, productores agrícolas, quienes junto a los esclavos proveían oro y alimentos tipo exportación, enriqueciendo a los amos y señores de la época.

La etapa conflictiva en Colombia se agudiza, dados los altos índices de injusticia evidenciado por generaciones; siendo la agricultura la fuente principal de la economía, la desigualdad social recae sobre el agricultor y los campesinos.

Para los años 1899 y 1902, se originan las hegemonías conservadoras y liberarles, las cuales subsisten a la fecha, su lucha por el poder generó la denominada guerra de los mil días, como consecuencia se da la separación del departamento de Panamá en 1903, al igual que la devastación económica del país.

No obstante, una forma particular de comportarse la nación frente a la rivalidad provoca incertidumbre, dado que el conflicto siempre surge con el pretexto de cambio de gobierno, según Germán Guzmán Campos “el conflicto surge quizás como último gesto de nuestro quijotismo pendenciero del mil días”.⁶⁰

La búsqueda del poder involucró vías no legítimas, así nacen los grupos alzados en armas, los cuales convergen con la actuación fuerte de los militares, se producen abaleos y como víctimas están los más vulnerables.

⁵⁹ KALMANOVITZ, Salomón. Así han transcurrido 200 años de Economía en Colombia. Redacción de Encomia y Negocios. Sección Finanzas. Revista Portafolio. Julio 2010. (En línea) <http://www.portafolio.co/economia/finanzas/han-transcurrido-200-anos-economia-colombia-salomon-kalmanovitz-163322> (Citado en 17 marzo 2017)

⁶⁰ GUZMAN CAMPOS, Germán. La violencia en Colombia. Estudio de un proceso social. Tomo I. Printer Colombiana Ltda. 1988. Pág. 24

Para el bogotazo en 1948, antecedieron algunos hechos como persecución de conservadores a los liberales considerados opositores, encrudeciéndose el conflicto con la muerte de Jorge Eliecer Gaitán, reconocido representante del pueblo y candidato liberal por la presidencia, dando origen a una guerra partidista.

Para el obispo y escritor Germán Guzmán Campos, y los escritores Orlando Fals Borda y Eduardo Umaña Luna en su obra *La violencia en Colombia*, la violencia tuvo su origen en el año 1930 en los departamentos del Tolima, Boyacá, Cundinamarca, Antioquia y Llanos Orientales, encrudeciéndose en el 48 con la muerte de Jorge Eliecer Gaitán, afectándose el centro del país.

En el sur del país la violencia era amorfa debido a la naciente figura de los pájaros en el Dovio, Valle del Cauca donde la economía se basaba en el mercado latifundista de la caña; el minifundio se concentró en regiones quebradas y montes; mientras tanto, en los departamentos del Cauca y Nariño se concentra la población indígena, con una economía basada en la subexplotación agrícola que genera una población inminentemente pobre.

Durante la guerra interna de Colombia, se ha experimentado todo tipo de crímenes de lesa humanidad (que agravan y ofenden toda una comunidad), frente al quebrantamiento institucional, generando cada vez más nuevas tipologías delictivas. La corrupción se representa con la ausencia del ministerio público, el proletariado de los juristas, el conformismo burocrático, las penalidades aberrantes entre otros como la debilidad administrativa del Estado⁶¹.

Frente a esta persecución sobre las guerrillas nacientes, surgen las FARC, como una guerrilla campesina que lucha por la recuperación de tierras. Es así como Colombia ha sufrido una guerra que supera los cincuenta años, trayendo como consecuencia un país esforzado por sobrevivir en medio de la ausente paz y con una seria afectación hacia la economía interna de la nación.

⁶¹ GUZMÁN CAMPOS, Germán. Fals Borda, Orlando. UMAÑA LUNA, Eduardo. *La violencia en Colombia. Estudio de un proceso social. Tomo 1. Primera Edición.* Bogotá. Printer de Colombia S.A. 1988. ISBN 958-602-338-9. P.131, 165, 239,309

Para los años 70, “nace el narcotráfico en el país luego de la época de la cultura hippie de los 60, a través de los medios de comunicación con fenómeno llamado Bonanza Marimbera”⁶²

Durante la administración del Presidente Belisario Betancourt (1982 – 1986), el narcotráfico se convierte una prioridad central, tras el asesinato del Ministro Justicia Rodrigo Lara Bonilla, quien adelantaba la lucha en contra de la corrupción del Estado y el crecimiento del narcotráfico en el país. En este periodo el país afrontó la toma del palacio de justicia en el año 1985 por parte de la guerrilla M19, la avalancha de Armero durante el mismo año y la persecución del narcotráfico cuyo furor se basaba en la producción y comercialización de cocaína. El gobierno da vía libre a la extradición.

La violencia entre los 80, y 90, se agudizó dejando un número de víctimas civiles y de alta representación nacional, pues mientras la guerrilla secuestra narcotraficantes y así financian su organización. El narcotráfico crea grupos de autodefensa, nace el MAS (Muerte A Secuestradores), Pablo Escobar da orden de desmantelar el MAS y Carlos Castaño desaprueba esta orden, creando los PEPES (Perseguidos por Pablo Escobar), los cuales apoyan al Estado para dar de baja a Pablo Escobar, lográndose consolidar como uno de los primeros grupos paramilitares.

Es así como mueren asesinados candidatos como Jaime Pardo Leal, Bernardo Jaramillo Ossa, Luis Carlos Galán y el excombatiente Carlos Pizarro León Gómez, aun así, se desmoviliza el M-19. El narcotráfico y los paramilitares, cobran vidas ilustres como Héctor Abad Gómez, médico investigador de Antioquia, Guillermo Cano, director del diario el Espectador y el magistrado Hernando Baquero, entre otros. También fue asesinado el Procurador General de la Nación Carlos Mauro Hoyos en 1988. Aun así, se logra la Nueva Constituyente en 1991, después de vencer la propuesta de estudiantes sobre la séptima papeleta, dando origen a la Constitución de 1991, En ella participó el Señor Álvaro Gómez Hurtado quien fue asesinado en el año 1995.

Se presentaron intentos de diálogos por la paz en los años 1991-1992 y en 1998-2002, pero, por diversos motivos estos fracasaron. Durante el gobierno del presidente Álvaro Uribe (2002-2010), se lanzó una profunda ofensiva contra las

⁶² GARCIA LUNA, Gonzalo. El Narcotráfico de en Colombia. Bogotá. 2013. P 12. Maestría en Estudios Políticos. Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de las Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.

FARC, que incluyó bombardeos a campamentos dando de baja a varios cabecillas como Raúl Reyes en marzo de 2008; el negro Acacio en septiembre del mismo año; y en otras circunstancias, mueren en este periodo, Manuel de Jesús Muñoz Ortiz asesinado por alias Rojas y el máximo comandante Alias Manuel Marulanda, su deceso ocurrido en mayo de 2008 fue por causas naturales.

Para el año 2003, durante la administración de Álvaro Uribe Vélez, se realiza el proceso de paz con los paramilitares con el apoyo del programa de reincorporación a la vida civil de los excombatientes. Aun así, asevera García Luna que la situación con el narcotráfico entró en una etapa de estancamiento a pesar de las metas incumplidas para el vigente Plan Colombia durante este periodo presidencial; aunque se fortalecieron las relaciones con Estados Unidos⁶³.

Con el gobierno del Presidente Juan Manuel Santos, se adelanta el proceso de paz, que incluye la figura de reincorporación a la vida civil de los excombatientes, fue entonces que, en noviembre de 2012, se iniciaron los diálogos de La Habana, entre los líderes guerrilleros y el gobierno de Juan Manuel Santos, dando lugar a la firma de la paz definitiva, la cual fue firmada en Cartagena el 26 de septiembre de 2016. En este proceso se encuentra actualmente, el cual implica la dejación de armas y entrega de menores de edad en las zonas de concentración y su posterior reincorporación a la vida civil de los excombatientes.

Es así como se puede observar que la guerra en Colombia nació como un problema social, dejando como consecuencia la desintegración social, cada cual sintiendo la experiencia desde su campo; esto expresó el ex presidente Alberto Lleras en un 7 de agosto de 1958 “no hay en la historia entera de la república, años más duros ni experiencias más dramáticas”⁶⁴; no se esperaba él que esta historia posiblemente se repetiría por décadas, o evolucionaría hacia esferas más complicadas o más duras de asimilar; el anterior resumen resalta algunos hechos históricos sin tener en cuenta los mártires, personas ilustres que algún esfuerzo aportaron a la nación y fueron silenciadas con violencia. Es de aprovechar la coyuntura actual con el proceso de paz, todos en la búsqueda de consolidar por primera vez la anhelada paz.

⁶³ GARCIA LUNA, Gonzalo. El Narcotráfico de en Colombia. Bogotá. 2013. P 20. Maestría en Estudios Políticos. Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de las Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.

⁶⁴ GUZMÁN CAMPOS, Germán; FALS BORDA, Orlando y UMAÑA LUNA, Eduardo. La violencia en Colombia. Editorial Printer Colombiana S. A Cap. II. Pág. 413. Bogotá 1988

3.2. Conflicto armado y sus efectos en la economía colombiana

Sin lugar a dudas el narcotráfico ha sido la principal fuente de sostenimiento de los grupos armados en Colombia, sin embargo, “la incidencia de la violencia en la economía no ha llegado al máximo nivel, sino que la economía ha logrado avanzar, a pesar de este flagelo, proporcionando un buen ejemplo de cómo las situaciones de conflicto resultan siendo compatibles con los signos positivos de la actividad económica, sin que el funcionamiento global del sistema llegue a verse afectado por estas situaciones”⁶⁵

Lo anterior indica que el comportamiento de la economía colombiana, a pesar del conflicto, es positivo; a pesar de las circunstancias de la violencia, el país ha logrado sostenerse y generar desarrollo en algunas regiones prosperas del país, como Cundinamarca especialmente Bogotá, Antioquia y Caldas que fueron medidas por su alta competitividad y buen desempeño en infraestructura, salud, educación, mercados eficientes y dinámica empresarial con sofisticación e innovación⁶⁶; no obstante, el conflicto no es excusa para identificar que la presencia del Estado ha sido insuficiente, puesta esta no se limita a la responsabilidad de Instituciones de Fuerza Pública, cuya presencia se enmarca sobre el control del área, pero no garantiza el desarrollo económico de la región.

Por otro lado, la evolución en las comunicaciones logra influir en el conflicto, las ventajas de negociación que éste ofrece se reflejan al facilitar el mercado armamentista, es por ello que Silvia Mantilla Valbuena, afirma que “El conflicto armado colombiano ha sufrido en las dos últimas décadas, un proceso de transformación que se encuentra íntimamente ligado a los efectos y dinámicas económicas producidas por el fenómeno de la globalización”.⁶⁷ Pues la globalización ha facilitado el comercio armamentista de última era a los grupos al margen de la ley. Los recursos económicos del narcotráfico, el secuestro y la extorción, les han propiciado a las guerrillas, la obtención de artefactos con tecnología de punta, lo que ha facilitado su crecimiento, como un flagelo para nuestra nación.

⁶⁵ ECHANDIA CASTILLO, Camilo, el conflicto armado en los años 90 cambios en la estrategia y efectos económicos.

⁶⁶ PORTAFOLIO. Cuáles son las Regiones más competitivas del país. (En línea) <http://www.portafolio.co/negocios/empresas/vea-son-regiones-competitivas-pais-37838> (Citado el 6 de abril de 2018)

⁶⁷ MANTILLA VALBUENA, Silvia. Economía y conflicto armado en Colombia: los efectos de la globalización en la transformación de la guerra, Latinoamérica No. 55 México dic.2012

Según el autor colombiano Hugo Fazio⁶⁸, la globalización es un modelo de escala mundial, basada en el intercambio de bienes y servicios de mercados que ha traspasado las fronteras, logrando la interacción con diferentes países, lo cual permitió una modernización, y a la vez, una relación entre empresas y actores transnacionales, que llevaron a formalizar un solo sistema de economías y sistematización, es decir, tecnologías avanzadas.

Por tanto, ha influido la globalización en la obtención de nuevas alternativas para un buen desarrollo económico, a la vez que facilita las actividades ilícitas de narcotráfico y grupos al margen de la ley, factor que ha encarecido el gasto del Estado, pues además de costos de estrategia, se busca igualar la alta tecnología de los insurgentes para contrarrestar sus acciones.

Por lo anterior, se espera superar esta influencia negativa en el marco del actual proceso de paz.

3.3. Contextualización del departamento del Cauca

A pesar del conflicto armado, cabe resaltar del departamento del Cauca el auge hacia el desarrollo con la presencia de un Sector Industrial tan representativo que fomenta la competitividad, la industria, el comercio que otorga oportunidades a la empleabilidad, por ende, al mejoramiento de la calidad de vida de la Región incluyendo la salud, la educación y el bienestar social.

Durante los últimos 20 años, la economía ha sido dinámica lográndose minimizar las altas tasas de desempleo en el departamento, gracias a la Ley Páez los municipios de Caloto, Miranda, Padilla, Puerto Tejada, Popayán, Santander de Quilichao, los nuevos como Villarrica y Guachené obtuvieron el asentamiento de más de 200 empresas dedicadas a la agroindustria (agrícola y pecuaria), la construcción, al comercio y servicios (salud, educación, bancarios y públicos).

El crecimiento positivo del departamento demostrado con el cambio de la estructura económica la cual pasó a ser de una economía agropecuaria basada en la actividad agrícola y ganadera pasando a ser una economía de alta participación industrial moderna, diversa creciente que ha evolucionado hacia el desarrollo con alto impacto

⁶⁸ FAZIO, Hugo, La globalización. En *Revista La Tadeo*, núm. 70, Bogotá, julio-diciembre, 2004, p. 21.

Fuente⁷⁰ TODA COLOMBIA. División Administrativa del Cauca.

El departamento del Cauca, localizado al suroccidente Colombiano, con una extensión del 29.308 km² y una población de 1'379.070 habitantes de acuerdo al DANE, 2016, "de los cuales el 554.704 se ubican en la cabecera y 837.185 en el resto del departamento".⁷¹ Capital, Popayán, y 38 municipios, dónde se destacan por su alta influencia laboral, Buenos Aires, Caloto, Corinto, Guachené, Miranda, Padilla, Puerto Tejada y Santander de Quilichao del Norte del departamento, dado el asentamiento de empresas que surgen en la región como consecuencia de la Ley 218 de 1996, conocida como Ley Páez.

Es la revolución económica más importante de los últimos años, debido a la transformación del departamento con relación a los incentivos tributarios de dicha ley, otorgada por el presidente Ernesto Samper Pizano. La Ley Páez nace tras la tragedia del 06 de junio de 1994 la cual generó pérdidas de más de 1.000 vidas humanas, gran afectación en la infraestructura y el desastre que dejó el terremoto en la cordillera central. Esta ley se implementa con el objetivo de reconstruir la cuenca del Rio Páez, al tiempo de reconstruir las zonas afectadas otorgando alivio a la comunidad.

3.4. El conflicto armado en el departamento del Cauca

A pesar que el departamento del Cauca se ha caracterizado por su fortaleza, durante décadas ha soportado conflictos como movilizaciones de los indígenas por la recuperación de tierras, siendo las poblaciones Nasa las que probablemente presentan mayor resistencia colectiva, apoyándose en los derechos que le confiere la Constitución Nacional de 1991, la cual les reconoció sus territorios, por tanto al crear el sistema de guardia indígena, se protege de grupos armados a pesar de su política de no violencia.

Sin embargo, el departamento fue el segundo más afectado por la violencia después de Antioquia; la presencia de guerrillas como las FARC, el EPL, el Quintín Lame y el M19, paramilitares y narcotráfico; el tema de cultivos ilícitos, a la vez que el departamento afronta con total rechazo las fumigaciones sobre los cultivos de coca.

⁷⁰ TODA COLOMBIA. División Administrativa del Cauca (En línea)

<http://www.todacolombia.com/departamentos-de-colombia/cauca.html> (Citada en 20 de marzo de 2017)

⁷¹ CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA. Información Socioeconómica. Boletín mensual. Edición No. 13. febrero de 2017

No obstante, Cauca es uno de los departamentos más pobres del país, después de Chocó y Nariño, donde la concentración del Estado no fue propicia para mitigar dicha pobreza, sino para designarlo como zona roja⁷².

Estos grupos armados tienen sus estructuras divididas estratégicamente, para ejercer todo su poderío conformado por diferentes anillos, lo que les permitía el control de las zonas más estratégicas en el Cauca, donde estaba ubicado el sexto frente de las FARC, en áreas como Corinto, Miranda, Santander de Quilichao, Caloto, Caldono, Jambaló y otros municipios del Cauca, la violencia ha sido cruda y atroz en estos lugares.

La presencia de los grupos armados en el Cauca al margen de la ley como ELN, Farc y Autodefensas comprendió el 88% 37 municipios de 42 en el departamento)⁷³, cifra que se redujo de forma considerable en el actual proceso de paz. Los ex combatientes se encuentran hoy en zonas de concentración, presentándose hoy una histórica baja de muertes por violencia en el territorio.

3.5. Conflicto armado y sus efectos en la economía Caucana

Como lo muestra la foto de archivo, sobre una toma guerrillera en Toribio la violencia solo trae pobreza y desolación, destrucción de pueblos y ciudades. “Este ataque destruyó 460 viviendas y dejó 480 familias desamparadas”⁷⁴; así mismo se incrementó el desempleo, se afectó la educación debido a los daños de infraestructura, se generó desplazamiento de habitantes y profesionales tanto de salud como educación, la población huyó del fuego cruzado entre los militares y la guerrilla.

La inversión del Estado es insuficiente, los ataques en guerra son repetitivos, la zona catalogada como zona roja. El cauca ha sido uno de los departamentos más afectados por el conflicto armado, ocasionando el atraso y desigualdad económica:

⁷² QUIÑONES MINA, Jamir. Voces ocultas del conflicto armado, las dos orillas. Agosto 11 de 2015. (en línea) <https://www.las2orillas.co/voces-ocultas-del-conflicto-armado-en-el-cauca-2/> (citado en 6 de abril de 2018).

⁷³ VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Algunos indicadores sobre la situación de los derechos humanos en el departamento del Cauca. (En línea) <http://www.acnur.org/t3/uploads/media/891.pdf?view=1> (Citado en 6 de abril de 2018)

⁷⁴ SEMANA. 35 años. Ataque a Toribio: 460 viviendas afectadas y 480 familias damnificadas. 17 dic. 2011 (En línea) <http://www.semana.com/nacion/articulo/las-farc-aseguran-que-no-afectaran-la-propiedad-privada-en-colombia/553984>. [citado sep. 2016].

la producción de cultivos ilícitos que facilitan el asentamiento de otros grupos armados al margen de la ley.

Toma Guerrillera en Toribío

Foto 1. Imagen del atentado del 9 de julio de 2011 en Toribío (Cauca). Foto: SEMANA/Cortesía El País



Fuente: SEMANA. Ataque a Toribío, 10 de abril de 2011⁷⁵

De igual forma se ilustra en el siguiente mapa de Colombia, las zonas directamente afectadas por las guerrillas desde hace treinta años, son 6 bloques organizados de forma estratégica, es decir cerca de fronteras, donde se pueda transportar con drogas ilícitas, armas y otros objetos para sus tropas.

- El bloque del Magdalena Medio, comandado por Timochenko.
- Bloque Martín Caballero, comandado por Iván Márquez.

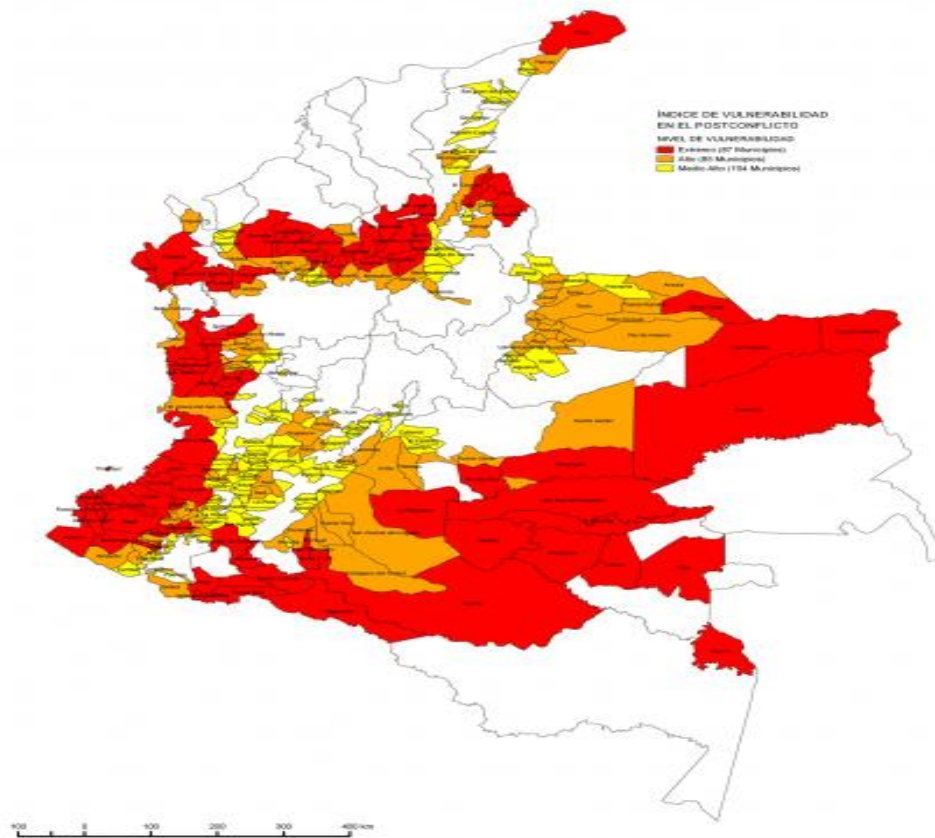
⁷⁵ SEMANA. 35 años. Ataque a Toribío: 460 viviendas afectadas y 480 familias damnificadas. 17 dic. 2011 (En línea) <http://www.semana.com/nacion/articulo/las-farc-aseguran-que-no-afectaran-la-propiedad-privada-en-colombia/553984>. [citado sep. 2016].

- Bloque Iván Ríos, comandado por Pastor Alape.
- Bloque Alfonso Cano, comandado por Pablo Catatumbo.
- Bloque sur, comandado por Joaquín Gonzales.
- Bloque Jorge Briceño, comandado por Mauricio el Médico.

Como se ve en los mapas, los 281 municipios están distribuidos en tres colores (rojo, amarillo y naranja). El rojo significa vulnerabilidad Extrema, el naranja vulnerabilidad Alta y el amarillo vulnerabilidad Media.

Índice de vulnerabilidad en el posconflicto

Mapa 2. Colombia



Fuente: Las dos orillas.⁷⁶

⁷⁶ LAS DOS ORILLAS. Mapa de los municipios donde mandan las Farc y el ELN hace 30 años. Febrero 28 de 2015. [En línea]: www.las2orillas.co/los-281-municipios-donde-las-farc-el-eln-estan-presentes-hace-30-anos/# [Citado oct. 2016].

3.6. Generación de Empleo en el Cauca

Según un estudio sobre el impacto económico realizado por el Centro de Investigación en economía y finanzas del ICESI, La Ley Páez, declarada constitucional mediante sentencia C407 de 1995, la cual otorga incentivos tributarios como exención de impuesto de renta para las empresas que se constituyan dentro de las zonas afectadas, ampliándose la cobertura de esta ley por medio de la Ley 383 de 1997. Art. 42, “beneficiando los municipios de Cajibío, Piendamó, Sotará, Buenos Aires, La Sierra, Puerto Tejada, Corinto y Patía; quedando exentas con el impuesto de renta y complementarios, nuevas empresas del sector agrícola y ganadero, microempresas, establecimientos comerciales, industriales y turísticos como también compañías exportadoras y mineras”.⁷⁷

Aunque la economía caucana se ha caracterizado por la producción agrícola y ganadera, la explotación forestal y la pesca, se determina como impacto de la Ley Páez, la alta industrialización y el fomento de creación de empresas de acuerdo a lo siguientes aspectos:

- Con respecto a la producción agrícola, los productos más comercializados son la caña de azúcar y el café distinguido por su excelente calidad; se destaca a la producción ganadera como una actividad campesina.
- El departamento logró consolidar el crecimiento industrial, ampliando su perfil como exportador y obteniendo la mirada de la inversión extranjera.
- A pesar que en el departamento del Cauca predomina la economía campesina cuya base de explotación económica es artesanal, se evidencia una evolución tecnológica, sin embargo, el departamento aun no logra que su economía sea una de las más dinámicas.
- Dado que la duración de la Ley Páez fue de 10 años, para el año 2005 se inició la desarticulación de grandes proyectos empresariales. Fue entonces que, el presidente Uribe, instó a las empresas ubicadas en 12 parques industriales, a no pagar impuesto del 33% a partir del año 2008, y el cambio de renta sería del

⁷⁷ ALONSO, Julio; OCHOA Héctor; MORA, Jhon; JARAMILLO, Cecilia 10 AÑOS DE LA LEY PAEZ. Impacto Económico. Equipo de Investigación del CIENFI Universidad Icesi. Resumen Ejecutivo. 2007 (En Línea) https://www.icesi.edu.co/leypaez/contenido/pdf/resumen_ejecutivo.pdf (Citado en 16 octubre de 2016)

15%, del mismo modo que tendría beneficios tributarios por la importación de maquinaria.

- Lo que incluye por concepto de zonas francas, la generación de 20 a 50 nuevos empleos o nuevos puestos de trabajos directos o formales dependiendo del monto de los activos de la empresa. Teniendo en cuenta que, “Estas empresas presentaban una mayor concentración en el sector manufacturero, mientras que el 18,7 por ciento de ellas corresponden al sector agrícola. El 51,8 por ciento de estas empresas se encontraban localizados en 12 parques industriales. Por otro lado, la mayor concentración de empresas beneficiarias de la Ley se presenta en Santander de Quilichao y Caloto”.⁷⁸.
- Así mismo, de acuerdo al impacto de la Ley Páez, según resumen ejecutivo del Icesi y de acuerdo a la Cámara de Comercio del Cauca, serían “139 empresas beneficiadas de las cuales el 98.3% se concentra en el sector manufacturero”⁷⁹. Por tanto, hoy se encuentran en el departamento empresas como Ingenio La Cabaña, Incauca, Carvajal Pulpa y Papel, Papeles del Cauca, Genfar, Colombina, Friomix, Tecnofar, Omnilife, Cartonera Nacional, Pavco, Metecno, CMC, Perfilamos, Química Básica, Ladrillera Meléndez, Desinfectantes Patojito, Drypers y Vincorte, entre muchas otra dedicadas a diversos sectores de la economía como la agropecuaria, la minería, la construcción, manufactureras, etc.

Estas empresas han contribuido con el desarrollo económico del departamento, han aportado un grado de bienestar a la sociedad debido a un proceso sistemático de industrialización el cual se originó con la Ley Páez.

3.7. Evolución de la educación superior en el departamento del Cauca

Inicialmente, ante la implementación de la Ley 218 de 1996, o Ley Páez, el SENA tomo la vocería en la educación de la Región, seguida de la UNAD, Universidad que llegó a Santander de Quilichao como una regional denominada UNASUR, la cual facilitaría la educación de nivel superior con la modalidad de educación a distancia.

⁷⁸ EL TIEMPO. Los de Ley Páez ahora podrán escampar en zonas francas. (En línea).

<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2831803> (Citado en octubre de 2016)

⁷⁹ ALONSO, Julio; OCHOA Héctor; MORA, Jhon; JARAMILLO, Cecilia 10 AÑOS DE LA LEY PAEZ. Impacto Económico. Equipo de Investigación del CIENFI Universidad Icesi. Resumen Ejecutivo. 2007 (En Línea) https://www.icesi.edu.co/leypaez/contenido/pdf/resumen_ejecutivo.pdf (Citado en 16 octubre de 2016)

Fue entonces cuando el SENA, inicia una labor de fomento a la educación con el claro objetivo de educar para el trabajo, es así como nace el proceso de certificación sobre las competencias para contribuir con la empleabilidad a jóvenes de la Región.

Un inconveniente para el empresariado Caucano, fue no encontrar mano de obra calificada para la operatividad de sus empresas, fue así como la universidad del Valle suscribe un convenio con el objetivo de brindar capacitación y apoyo educativo en el Norte del Cauca.

De igual manera, se asientan en Santander de Quilichao, además de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, Universidad del Valle, la Universidad del Cauca, la Corporación Universitaria Comfacauca, la Fundación Universitaria de Popayán, entre otras, que aúnan esfuerzo para otorgar conocimientos, descentralizando la educación, bajo la perspectiva que el Norte del Cauca sea un centro de innovación, academia, investigación y tecnología para la región.

Al observar el comportamiento de la guerra, la evolución de la economía y las consecuencias positivas por la inversión empresarial, se puede concluir que sí es posible la construcción de una paz estable y duradera, dado que frente a la adversidad del conflicto armado y a eventuales catástrofes naturales que ha sufrido el departamento, aún así, los indicadores muestran una sociedad que lucha, converge y continúa con esperanza hacia la prosperidad.

A través de este proyecto de grado se pretende motivar al empresario colombiano en participación sobre la construcción de paz generando empleo, aprovechando la oportunidad de los incentivos tributarios por la creación de empresas o por vincular laboralmente a exguerrilleros.

4. IMPLICACIONES Y ANÁLISIS DE LAS ÚLTIMAS REFORMAS TRIBUTARIAS COLOMBIANAS EN LA GENERACIÓN DE EMPLEO A EXCOMBATIENTES

Con base en la lectura y análisis de las últimas reformas tributarias colombianas (Ley 1819 de 2016, Ley 1607 de 2012 y Ley 1429 de 2010); se destacan en este capítulo por su vigencia y porque generan beneficios tributarios, del mismo modo se detallan las limitaciones, sus principales características y la intencionalidad del Estado colombiano para buscar mecanismos de generar empleo a excombatientes de grupos al margen de la ley; así mismo se describe de manera clara cada reforma y se identifica los beneficios que permiten motivar al empresariado colombiano a la generación de empleo a reincorporados, reinsertados o desmovilizados. No obstante, se identifican también los beneficios a personas vulnerables o en condiciones especiales como desplazados, resaltando la voluntad del Estado Colombiano en encontrar la forma que facilite la inclusión laboral y la motivación a generar empleo en el país.

De acuerdo con el objetivo de este capítulo, se identifican las últimas reformas tributarias que guardan relación directa con la generación de empleo, dado las políticas del Estado en temas de interés público las cuales proporcionan un justificado beneficio:

- Ley 1819 de 2016 Parte XI Incentivos tributarios para cerrar las brechas de desigualdad socioeconómica en las zonas más afectadas por el conflicto armado (ZOMAC)
- Ley 1780 de 2016 Promoción del empleo, el emprendimiento juvenil generando medidas para superar las barreras de acceso al mercado de trabajo.
- Ley 1607 de 2012 Cambios en la normatividad tributaria y financiera, a través del proyecto denominado PIPE: Plan de impulsó a la productividad y el empleo.
- Ley 1429 de 2010. Ley de Formalización y Generación de Empleo

4.1. Ley 1819 de 2016 Parte XI “Incentivos tributarios para cerrar las brechas de desigualdad socioeconómica en las zonas más afectadas por el conflicto armado (ZOMAC)”⁸⁰

Dado que las reformas tributarias se establecen con el objetivo gubernamental de formalizar tanto a medianos como pequeños empresarios, de igual manera para conservar y mantener la generación de empleo, es así como el Estado Colombiano emite la **Ley 1819 “Por medio de la cual se Adopta una Reforma Tributaria Estructural, se fortalecen los mecanismos de lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”⁸¹**

Con respecto de esta Ley se destaca la propuesta por parte del gobierno de conceder beneficios tributarios los cuales incentivan la inversión, la creación de nuevas empresas y generación de empleo. Fomenta de igual forma, la financiación y la promoción del desarrollo socioeconómico de las zonas más afectadas por el conflicto ZOMAC a través del impuesto sobre la renta y complementarios, que en esta oportunidad se dirige hacia el emprendimiento e innovación en estos lugares donde se ha desarrollado el conflicto armado en el último medio siglo, donde la población ha asumido todas las consecuencias económicas de una guerra entre hermanos sin precedentes.

En lo concerniente con el objetivo de cerrar las brechas de desigualdad socio-económica en las zonas más afectadas por el conflicto armado, según el artículo 235 se establece la finalidad y temporalidad, donde se hace un reconocimiento por parte del Estado a estas zonas y trata de incentivar hacia la inversión en proyectos públicos y privados que conlleven a estas zonas hacia un nivel de desarrollo como deuda del Estado por causa de este largo conflicto⁸².

Los empresarios contribuyentes que inviertan en la creación de empresa (micro, pequeña, medianas y grandes empresas) con domicilio principal en las ZOMAC, y ejerzan allí su actividad económica principal, cumpliendo con los parámetros de inversión mínima y de generación de empleo, y se registren ante la cámara de comercio, se beneficiarán con los siguientes incentivos tributarios:

⁸⁰ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1819. (29, diciembre, 2016) Por la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C. 2016. Parte XI. Art. 235, 236 y 237.

⁸¹ *Ibíd.*, Art. 1

⁸² *Ibíd.* Art 235 – 237.

4.1.1. Beneficios Tributarios

1. Las tarifas para las empresas cuyos activos totales no superan los 501 SMMLV denominadas microempresas y para las empresas cuyos activos totales son superiores a 501 salarios mínimos mensuales legales vigentes e inferiores a 5001 SMMLV denominadas pequeñas empresas:

TARIFA	PERIODO
- 0%	De la tarifa general a partir del 2017 hasta el 2021
- 25%	De la tarifa general a partir del 2022 hasta el 2024
- 50%	De la tarifa general a partir del 2025 hasta el 2027
- Tarifa plena a partir del año 2028	

2. Las tarifas para las empresas cuyos activos totales son superiores a 5.001 SMMLV e inferiores a 15.000 SMMLV denominadas medianas empresas y para las empresas cuyos activos totales son superiores a 15.000 SMMLV denominadas grandes empresas:

TARIFA	PERIODO
- 50%	A partir del 2017 hasta el 2021
- 75%	De la tarifa general a partir del 2022 hasta el 2027
- Tarifa plena a partir del año 2028.	

Se espera de esta reforma tributaria una transformación social en estas regiones en los próximos diez años; además de identificar en estas regiones la inexistencia de empresas que generen desarrollo en la actualidad, igualmente la salud y la educación son precarias, no obstante la inexistencia de empleo han obligado a la población a la minería ilegal, la producción de cultivos ilícitos haciendo urgente la construcción de tejido social para fomentar una sana relación en sociedad que permita y facilite la incursión del mercado laboral a través de la incursión de nuevas empresas en estas zonas aprovechando esta ley. “Un reporte de la Policía Nacional sobre minería ilegal, involucra al departamento del Cauca como uno de los actores en materia de este oficio, el cual financia grupos al margen de la ley”⁸³

⁸³ PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. Minería Ilegal en Colombia. Informe Preventivo. (en línea) <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/MINERIA%20ILEGAL%20EN%20COLOMBIA%20%20DOCUMENTO.pdf> (Citado en 06 de abril de 2018)

4.1.2. Implicaciones de la Norma

En cuanto a las implicaciones de la Ley 1819 de 2016, se identifica la propuesta por parte del Estado Colombiano hacia la promoción y generación de empleo y creación de empresas, a cambio de incentivos tributarios, una vez incentivada la inversión empresarial, se puede evidenciar una relación de impuestos vs. Productividad que podrían alcanzar grandes niveles de competitividad.

Esta oportunidad de emprendimiento en las ZOMAC, la cual incentiva la competitividad hacia un manejo eficiente, eficaz y responsable en la producción de bienes y servicios bajo políticas de Responsabilidad Social Empresarial basadas en la generación de empleos directos e indirectos que dinamizan la economía al cumplirse la teoría sobre el empleo, “Cuando aumenta la ocupación, aumenta también el ingreso global real de la comunidad; la psicología de ésta, es tal que cuando el ingreso real aumenta, el consumo total crece”⁸⁴; en cuanto el empleo se fomenta, se incrementa la propensión marginal al consumo, esto es, en cuanto un individuo genera más renta, mayor es la demanda, indicando lo anterior que a mayor inversión, el empresario satisface sus expectativas de demanda y rentabilidad.

A mayor rentabilidad, mayor productividad, exigiendo una transformación industrial con valor agregado, pues se puede evidenciar la creación de riqueza cuando se fomenta y se genera empleo.

4.1.3. Intencionalidad del Estado

Toda política de innovación y creación de empresa, siempre aportará al desarrollo socioeconómico de una región, pero, para alcanzar el crecimiento económico y la competitividad empresarial, se debe sopesar las limitaciones que siempre han generado los elevados costos de inversión como la matrícula y el registro mercantil, las tecnologías de la información y la infraestructura, más aún si esta se da en regiones donde no se puede garantizar la seguridad. “Régimen de tributación para las sociedades que sean micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, que tengan domicilio principal y desarrollen su actividad económica en las ZOMAC”⁸⁵

⁸⁴ KEYNES, John Maynard. Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero. El principio de la demanda efectiva. Segunda edición en español, Capítulo 3. P.35. 1965.

⁸⁵ COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Ley 1819 de 2016 (29 dic. 2016) Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria Estructural, se fortalecen mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal. Art. 237

Por tanto, en tiempos de paz, a través de los incentivos tributarios se pretende romper las barreras para crear empresa en Colombia, con la norma disminuyen los excesivos requisitos y la tramitología, de la misma forma que disminuyen los tributos; al bajar los impuestos bajan los altos costos de operación, así el Estado despierta el interés de inversionistas a través de políticas de carácter público con un manejo tributario eficiente como instrumento fiscal para el logro de metas macroeconómicas que incentiven el desarrollo, apuntándole a la reducción de desigualdad.

4.1.4. Comparativo Ley 1819 de 2016 y Ley Páez

Con base en el “Decreto 1650 del 09 de octubre de 2017, se reglamenta la Ley 1819 de 2016, estableciendo el listado de municipios de acuerdo a la complejidad de la violencia en el país, la pobreza, los conflictos agrarios no resueltos y con elementos como la falta de participación política, falta de gobernabilidad, la mala administración de los ingresos provenientes de recursos naturales y la ausencia del Estado, facilitaron la determinación de las ZOMAC, donde se erigirán los mecanismos para fomentar el desarrollo económico de los municipios y cerrar las brechas socioeconómicas que afectan al país”⁸⁶.

Según esta ley, son 344 los municipios favorecidos, 23 corresponden al departamento del Cauca, en los que se proyecta mayor desarrollo en los próximos 10 años, al igual que se incremente la operatividad tributaria en materia de registro y normalización de empresas en estas regiones, al tiempo que se dinamiza todo tipo de actividades económicas que van desde talleres, concesionarios, empresas constructoras, turísticas, o cualquier condición que permitan la generación de empleo.

Al evidenciar el cambio socioeconómico que generó la Ley 218 de 1995, denominada Ley Páez en el departamento del Cauca, la cual suscitó un crecimiento en infraestructura, educación, seguridad social y calidad de vida de la población, dadas las exenciones tributarias que beneficiaron a los departamentos del Cauca y Huila a raíz del fenómeno natural de la avalancha del Río Páez ocurrido el 6 de junio de 1994. El objetivo de esta ley fue reconstruir la zona afectada por el temblor y

⁸⁶ COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 1650. (09, octubre, 2017) Por la cual se adiciona un artículo a la Parte 1 del libro 1; Único Reglamento en Materia Tributaria, que reglamenta los artículos 236 y 237 de la Ley 1819 de 2016. Bogotá D.C. 2017. Anexo No. 2. Metodología para la definición de las ZOMAC y listado de municipios. Pág. 19.

posterior avalancha del Río Páez a través de la generación de empleo y ayudando al crecimiento socioeconómico de la región.

De acuerdo al impacto de la Ley Páez, según estudio del Centro de Investigación en economía y finanzas de la Universidad ICESI, (Cienfi), “fue así como esta Ley se convirtió en una herramienta de incentivo para el fomento de la actividad económica y la gran oportunidad para modernizar el aparato productivo de la economía Caucana”⁸⁷, se puede observar, como a través de esta ley se generó el actual crecimiento económico en inversión y desarrollo sociocultural tanto para los departamentos del Cauca y Huila.

La ley Páez posibilitó la generación de nuevas empresas, abriendo espacios de producción con tecnología de punta, incentivando el conocimiento dándose entonces el asentamiento de universidades, permitiendo un capital humano calificado; la convergencia desde pequeñas, medianas y grandes empresas que hoy a los 22 años de la Ley Páez aún se encuentran asentadas en la Región, interactuando de manera dinámica y apostando hacia el mejoramiento continuo tanto en la productividad y la competitividad.

Al comparar la cobertura de la Ley Páez y Las ZOMAC, se puede establecer que hace 22 años el departamento fue favorecido con 24 municipios, de los cuales en la Ley 1819 de 2016, se favorecen 23; en esta ocasión repiten beneficio 13 municipios del Cauca como Buenos Aires, Cajibío, Caloto, Corinto, El Tambo, Jambaló, Miranda, Morales, Patía, Piendamó, Suarez y Toribío, los que, a diferencia de Santander de Quilichao, no se observa crecimiento económico relevante a través de la Ley Páez, dadas las condiciones de violencia en la región.

Del mismo modo fue favorecido el departamento del Huila, el cual para la Ley Páez contenía 23 municipios y para la presente ley solo le favorecen 7 municipios de los cuales repiten 4 como Acebedo, Algeciras, Hobo y Tello. (Ver cuadro comparativo No.1)

Cuadro 1. Comparativo de municipios del Cauca y Huila beneficiados con Ley Páez versus Ley 1819 de 2016.

⁸⁷ ALONZO C. Julio César; OCHOA D. Héctor; MORA R. Jhon James; JARAMILLO M. Martha C. 10 Años de la Ley Páez. Impacto Económico. Resumen Ejecutivo. Cienfi. Centro de Investigación en Economía y Finanzas ICESI. 2005. Pág. (En línea) https://www.icesi.edu.co/leypaez/contenido/pdf/resumen_ejecutivo.pdf (Citado en 16 octubre de 2016)

COMPARATIVO LEY PAEZ VS. LEY 1819 DE 2016

Ley 218 de 1995. Objetivo: Reconstruir la zona afectada por el temblor y posterior avalancha del Río Páez ocurrida el 06 de junio de 1994, a través de la generación de empleo y ayudando al crecimiento socioeconómico de la región; concediendo beneficios tributarios para las empresas que se crearan en estas zonas.				Ley 1819 de 2016. Objetivo: Fomentar temporalmente el desarrollo económico social, el empleo y las formas organizadas de los campesinos, comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras y productores rurales, en las zonas más afectadas por el conflicto armado ZOMAC, buscando cerrar la brecha económica y social existente entre ellas y el resto del país.			
No.	Cauca	No.	Huila	No.	Cauca	No.	Huila
1	Buenos Aires	1	Acebedo	1	Argelia	1	Acebedo
2	Cajibío	2	Aipe	2	Balboa	2	Algeciras
3	Caloto	3	Algeciras	3	Buenos Aires	3	Baraya
4	Corinto	4	Campoalegre	4	Cajibío	4	Colombia
5	El Tambo	5	Garzón	5	Caldono	5	Hobo
6	Inzá	6	Gigante	6	Caloto	6	Isnos
7	Jambaló	7	Hobo	7	Corinto	7	Tello
8	La Sierra	8	Iquira	8	El Tambo	Cauca: 13 Municipios Repiten beneficios	
9	Miranda	9	La Argentina	9	Florencia		
10	Morales	10	La Plata	10	Guapi		
11	Padilla	11	Nataga	11	Jambaló		
12	Páez	12	Neiva	12	López de Micay		
13	Patía	13	Paicol	13	Mercaderes		
14	Piendamó	14	Palermo	14	Miranda		
15	Popayán	15	Pitalito	15	Morales		
16	Puerto Tejada	16	Rivera	16	Patía		
17	Puracé	17	San Agustín	17	Piamonte		
18	Santander de Q.	18	Tello	18	Piendamó		
19	Silvia	19	Teruel	19	Santander de Q.		
20	Sotará	20	Tesalia	20	Santa Rosa		
21	Suárez	21	Villa vieja	21	Suárez		
22	Timbío	22	Yaguará	22	Timbiquí		
23	Toribío	Huila: 4 Municipios Repiten beneficios		23	Toribío		
24	Totoró						

Fuente: Elaboración Propia con base en Ley 218 de 1995 y Ley 1819 de 2016.

En el cuadro No. 2 se observan los 28 departamentos que fueron identificados como ZOMAC de 32 que posee Colombia y quedando excluidos Atlántico, Caldas,

Guainía y San Andrés y Providencia. De los 344 municipios que fueron beneficiados, 14 municipios tienen más de 100 mil habitantes, como son Apartadó, Caucasia, Turbo del departamento de Antioquia; Florencia en Caquetá; Tierra alta en Córdoba; Quibdó, Chocó; Riohacha y Maicao en La Guajira; Ciénaga en el Magdalena; Ipiales y San Andrés de Tumaco en Nariño; Buenaventura y Tuluá en Valle del Cauca; Yopal en Casanare según artículo informativo de Colombia Renace, Posconflicto⁸⁸.

De igual forma, se puede observar que Antioquia es el departamento con mayor número de municipios beneficiados, contempla 55 mientras que Cauca y Nariño 23, Tolima 21 y Meta 20

Cuadro 2. Departamentos con Municipios ZOMAC, de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 1650 de 2017.

MUNICIPIOS IDENTIFICADOS COMO ZOMAC

No.	Departamento	No. De Municipios	No.	Departamento	No. De Municipios
1	Antioquia	55	15	Caldas	9
2	Cauca	23	16	La Guajira	9
3	Nariño	23	17	Putumayo	9
4	Tolima	21	18	Sucre	8
5	Meta	20	19	Arauca	7
6	Chocó	18	20	Huila	7
7	Bolívar	16	21	Boyacá	5
8	Caquetá	16	22	Córdoba	5
9	Valle del Cauca	15	23	Risaralda	4
10	Cesar	15	24	Guaviare	4
11	Casanare	14	25	Quindío	3
12	Cundinamarca	12	26	Magdalena	2
13	Norte de Santander	12	27	Vaupés	1
14	Santander	10	28	Vichada	1
	Total General				344

Fuente: Elaboración Propia con base en Ley 1650 de 2017

El Cauca tiene una participación considerable en el Norte del departamento con 9 municipios, donde en la actualidad hay gran asentamiento empresarial como consecuencia de la finalización de la Ley Páez.

⁸⁸ COLOMBIA RENACE. POSCONFLICTO. (en línea) <https://kavilando.org/images/stories/documentos/340517621-Municipios.pdf>. (Citado el 15 de octubre de 2017)

Teniendo en cuenta que aún se registra en estos lugares, altos índices de pobreza, necesidades básicas insatisfechas, precaria inversión en salud, educación, siendo la comunidad Caucana, una clase campesina que sobrevive de la agricultura y la cual requiere de grandes proyectos de inversión en agua potable, saneamiento básico, obras de infraestructura civil y vial, vivienda y precisa de la búsqueda de un sistema económico que haga del departamento una región sostenible.

Ha sido gratificante analizar las consecuencias positivas de las Ley Páez, incentivo de más para continuar buscando la forma de coadyuvar hacia una Colombia en paz se fundamenta con base en la experiencia de esta ley, pues solo dos departamentos fueron beneficiados en el año 1995 y para el año 2010, el norte del Cauca cuenta con los nuevos municipios de Guachené y Villarrica. El Norte del Cauca es un territorio beneficiado con la Ley Páez, como estrategia gubernamental para promover desarrollo económico que contrarrestó las consecuencias de la avalancha del río Páez en el año 1994, así como se generó un gran crecimiento industrial una vez generada esta ley, también se esperan frutos dada la Ley 1819 de 2016, cuyo objetivo primordial es la financiación del desarrollo social y económico en las zonas más afectadas por el conflicto ZOMAC.

La posición geográfica del departamento del Cauca es estratégica para el comercio exterior, dada su cercanía con el Perú y el Ecuador, de igual forma el norte del departamento en tema Industrial fue beneficiado ya que el asentamiento empresarial se concentró entre Cali y Popayán, ciudades altamente competitivas teniendo en cuenta que sobre esta región se ubican varias zonas francas las cuales cuentan con un régimen tributario especial, incentivado en la última reforma de 2016 con un incremento del 15% al 20% en renta, pero exonerándolas de aportes de Salud, ICBF y SENA.

Desde este punto de vista, se podría decir que las condiciones sobre normatividad fiscal direccionadas hacia la inversión económica están dadas, teniendo en cuenta que el Puerto de Buenaventura, identificado también como ZOMAC, se ubica al occidente de la Región, su cercanía facilita la conectividad comercial a través del Pacífico; esto sumado a la asociatividad empresarial, las alianzas entre empresarios y los gremios industriales, podrían converger para facilitar campañas de empleabilidad hacia excombatientes de grupos al margen de la ley, pudiéndose contemplar algunas ventajas con respecto a la creación de nuevas empresas en las ZOMAC, lo anterior de acuerdo a la expectativa creada con relación de los beneficios concedidos en la Ley 1819 de 2016, cuyo objetivo es cerrar las brechas de desigualdad socioeconómica en estas zonas.

4.2. Ley 1780 de 2016. Promoción del empleo y emprendimiento juvenil⁸⁹

El objetivo de esta ley es “impulsar la generación de empleo para jóvenes entre 18 y 28 años, sentando las bases institucionales para el diseño y ejecución de políticas de empleo, emprendimiento y la creación de nuevas empresas jóvenes, junto con la promoción de mecanismos que impacten positivamente en la vinculación laboral con un enfoque diferencial para este grupo poblacional en Colombia”⁹⁰.

Uno de los obstáculos para crear empresa y generar empleo en Colombia, corresponden a los elevados costos de inversión como la matrícula mercantil, el registro ante las Cámaras de Comercio, la infraestructura y las tecnologías de la información y lo más importante el costo en talento humano para el buen desarrollo de la empresa. De igual forma, las cargas impositivas suman para que haya inestabilidad y renuencia hacia la inversión.

En busca de procurar estabilidad económica, el Estado Colombiano emite esta Ley, como política de interés público para estimular la generación de empleo y la creación de empresas a jóvenes quienes incursionarán con un enfoque diferencial en emprendimiento, innovación y formalización.

4.2.1. Beneficios Tributarios:

Con esta Ley se impulsa los incentivos por la contratación de jóvenes y su vinculación al sector productivo, promueve el trabajo juvenil en empresas del sector público teniendo en cuenta la creación de oportunidades laborales sin exigencia de experiencia laboral, promoción de prácticas laborales en entidades del Estado, normalización de la situación militar, además de los siguientes:

- “Exención del pago de matrícula mercantil y su renovación del primer año siguiente al inicio de la actividad económica de las pequeñas empresas jóvenes”⁹¹.

⁸⁹ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1780 (02, mayo, 2016). Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones. Bogotá. 2016

⁹⁰ *Ibíd.*, Art. 1

⁹¹ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1780 (02, mayo, 2016). Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones. Bogotá. 2016. Art. 3

- “Si se constituye la sociedad de uno o varios socios o accionistas que tengan entre 18 y 35 años de edad, el socio o socios que tengan esta edad, deben ser dueños del 50% más uno (1) del capital invertido”.⁹²
- “Para empleadores que vinculen personal nuevo entre 18 y 28 años no tendrán que realizar aportes del 4% a las Cajas de Compensación familiar por dichos trabajadores durante el primer año laboral”⁹³.

4.2.2. Implicaciones de la Norma

La ley de emprendimiento juvenil, o ley pro joven también facilita la definición de la situación militar para los hombres, apoya a los jóvenes en materia de empleo, permite realizar las prácticas en entidades del Estado y vincularlos laboralmente en cargos de primer nivel.⁹⁴

Además de la no exigencia de la libreta militar para la obtención de empleo también establece el pago del costo de la tarjeta de forma financiada por el contratante y descuentos por nómina. Del mismo modo, incentiva los programas de empleo rurales tanto para el sector público como privado y contempla otras prácticas benéficas como:

- El fondo Emprender financia iniciativas que fomentan y financian el emprendimiento y la innovación tanto rural como urbana a través del capital semilla, fortaleciendo la educación y el aprendizaje por medio del SENA.
- Determina que la entidad pública de primer nivel debe implementar las prácticas laborales remuneradas para estudiantes técnicos y profesionales, incentivando la creación de cargos sin experiencia laboral y el plan carrera en grandes empresas públicas.

⁹² Ibid. Art. 2

⁹³ Ibid. Art... 7

⁹⁴ AMBITOJURIDICO.COM. Puntos centrales de la ley de emprendimiento Juvenil (en Línea) <https://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/Laboral-y-Seguridad-Social/estos-son-los-puntos-centrales-de-la-ley-de-emprendimiento-juvenil> (Citado el 22 de octubre de 2017)

4.2.3. Intencionalidad del Estado:

Como una alternativa para disminuir las altas tasas de desempleo, el Estado crea incentivos y formas efectivas de inclusión laboral a un sector altamente flagelado como lo eran la juventud, desempleada a pesar de su preparación académica, bajo la premisa de la falta de experiencia laboral.

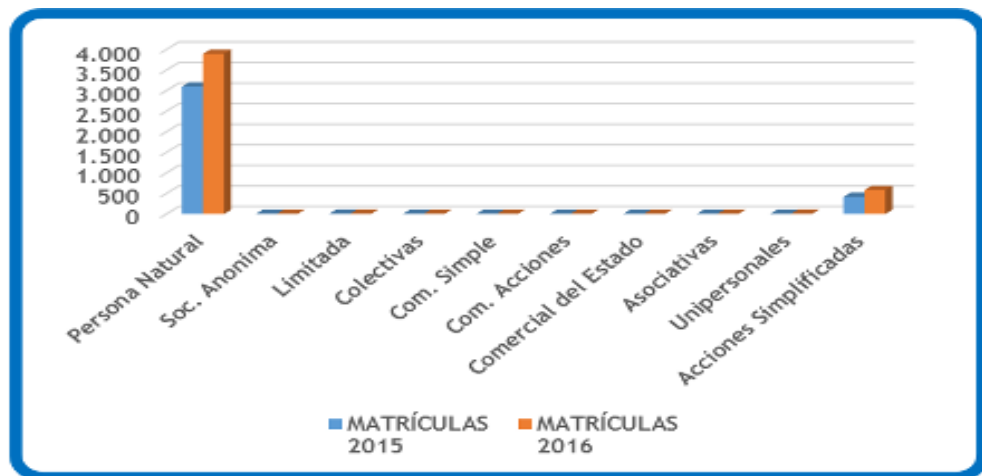
Ante el actual proceso de paz, los desplazados retornan a sus lugares de origen, situación que prevé el Estado, fomentado a través de esta norma el emprendimiento, la asociatividad, la generación de ingreso, impulsando y apoyando a proyectos productivos en actividades agropecuarias y la creación de empresas denominas nuevas empresas jóvenes.

La ley Pro joven, además de promover el emprendimiento y el desarrollo empresarial como política económica y social, busca la mirada de los empresarios, como incentivo o alternativa de acelerar el crecimiento económico en el país frente a un escenario de posconflicto, a través de instrumentos como créditos, microcréditos, asistencia empresarial que facilite la creación de oportunidades laborales, resaltando la Ley del Trabajo Decente donde el empresario contemple la vinculación laboral a través del Sistema Integral de Seguridad Social.

Según la Cámara de Comercio del Cauca, el incremento en las matriculas mercantiles refleja el impacto de la Ley 1780 de 2016, llamada ley de las empresas jóvenes, la cual otorga gratuidad para las matriculas de empresas “jóvenes”.⁹⁵

⁹⁵ CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA. Informe de Gestión o labores, vigencia 2016. Popayán. (en Línea). https://www.cccauca.org.co/public/archivos/documentos/INFO_GESTION_2016_DEF.pdf (citado en 24 de octubre de 2017)

Movimiento comparativo de Matriculas (2015 Vs 2016)



FUENTE: Dirección de Registros Públicos y Gerencia CAE.⁹⁶

En el departamento del Cauca, se puede observar la acogida de esta ley para emprendedores, la creación de empresa denota un crecimiento del Registro de Cámara y Comercio de persona natural⁹⁷, lo que indica que el Estado pudo lograr vencer las barreras de generación de ingreso y la disminución del empleo informal.

4.3. Ley 1607 de 2012 Cambios en la normatividad tributaria y financiera con el objetivo de formalizar y generar empleo como campaña de reducción de desigualdad.

Esta Ley nace con el objetivo de facilitar la inclusión de la población vulnerable a la economía formal, mejorar la competitividad de las empresas al igual que mejorar la distribución de la carga tributaria al incluir los empleados como nuevos contribuyentes y al garantizar la generación de empleo a través de nuevos impuestos. Otra de las medidas del actual gobierno es incentivar al sector empresarial hacia la generación de empleo, para mermar los altos índices de desempleo; de igual forma, en las políticas de generación de empleo tiene en cuenta el fomento de la participación de la mujer y la juventud, puesto que han sido los más perjudicados en cuanto a este tema se refiere.

⁹⁶ CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA. Informe de Gestión o labores, vigencia 2016. Popayán. (en Línea). https://www.cccauca.org.co/public/archivos/documentos/INFO_GESTION_2016_DEF.pdf (citado en 24 de octubre de 2017)

⁹⁷ Ibid.

Cuadro 3 COLOMBIA: PRINCIPALES INDICADORES ECONOMICOS
Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2017⁹⁸

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Tasa de desempleo	12,10%	13,20%	12,70%	11,80%	11,40%	10,70%	10%	9,80%	10,30%

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de cifras oficiales⁹⁹

El cuadro anterior muestra el comportamiento de la tasa de desempleo desde el año 2008 al año 2016, en el cual se puede evidenciar el crecimiento de este indicador en los dos primeros años. El gobierno del presidente Santos ha trabajado para bajar estos indicadores bajo políticas de aumento de las fuentes de trabajo, no obstante, la reducción es baja, dado que, al momento de esta reforma, dicho esfuerzo solo muestra una disminución del 0.7%.

Una vez promulgada esta Ley se puede observar que el indicador en tema de desempleo se reduce del año 2012 al 2013 en un 0.7%, indicador repetitivo cada año hasta el 2014, lográndose una disminución considerable bajo esta normatividad del 1.1%; aunque esta relación empieza a desaparecer en el año 2015, cuando se logra disminuir la tasa en un 0.2%, aumentándolo en el 2016 al 0.5%.

Del mismo modo, se puede observar en el cuadro anterior, que bajo la aplicación de la Ley 1607 de 2012, el Estado Colombiano logró disminuir la tasa de desempleo en un 1.1% y desde que inicia la administración Santos en el año 2010 hasta el 2016, se logró disminuir la tasa de desempleo en un 2.4%.

4.3.1. Beneficios tributarios

La Ley 1607 de 2012, identificada como la Ley de Formalización y Generación de Empleo, además de cambios al Régimen Tributario en renta, trajo los siguientes

⁹⁸ CEPAL, Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Colombia 2017 (en línea) http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/42001/24/EEE2017_Colombia_es.pdf (citado en 24 de octubre de 2017)

⁹⁹ Ibíd.

beneficios para pequeñas empresas que se constituyeran bajo la promoción de esta ley¹⁰⁰

- TARIFAS: Reducción del 33% al 25% a personas jurídicas a partir del año 2013.
- Incluye al sistema tributario el impuesto sobre renta para la equidad CREE, con una tarifa del 9% para los años 2013 al 2015 y a partir del año 2016 será del 8%.
- Sustituye por el CREE, los parafiscales correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) del 3%; Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) del 2%; beneficio de descuento sobre el valor total de la Nómina en un 5% a partir del año 2013; el aporte al Sistema General de Seguridad Social en Salud del 8.5%; beneficio de descuento sobre el valor total de la Nómina en un 8.5% a partir del año 2014.

Se debe aclarar que, los descuentos en nómina mencionados solo aplican para aquellos empleados que devenguen menos de 10 SMMLV.

- Base Gravable: Similar al impuesto de renta, pero para las empresas sometidas al nuevo régimen tributario no podrán deducir por concepto de donaciones a entidades calificadas, ni pérdidas fiscales, de igual forma no se aplicará la exención en renta por servicios hoteleros, ecoturismo, nuevas plantaciones forestales y tampoco aplicará para las nuevas zonas francas que inicien su actividad económica en enero de 2013.

Se observa en esta ley, los cambios en la legislación sobre contabilidad, derecho laboral y comercial dado la eliminación de aportes de los empleadores con el objeto de estimular la generación de empleo formal, además de incorporar la penalización, si se incurre en evasión o elusión de impuestos.

4.3.2. Implicaciones de la Norma:

Una de las implicaciones más relevantes de la Ley 1607 de 2012, cuyo objetivo fue facilitar la generación de empleo formal, lo constituye la nueva clasificación de las

¹⁰⁰ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1607 (26, diciembre, 2012). Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones. Bogotá. 2016. Capítulo I. Empleados. Artículo 339

personas naturales de acuerdo a la naturaleza de sus ingresos, solo para efectos fiscales como:

- a) **Empleado:** “toda persona natural residente en el país cuyos ingresos provengan, en una proporción igual o superior a un 80% de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante, mediante una vinculación laboral”¹⁰¹
- b) **Trabajador por cuenta propia:** “Los trabajadores que presten sus servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o que presten servicios técnicos que no requieran la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado y sus ingresos correspondan en un porcentaje igual o superior a 80% al ejercicio de dichas actividades”¹⁰²

Con esta Ley se pueden observar el impulso hacia la productividad y el empleo, con la formalización se busca la reducción a la desigualdad, se fundamenta en principios de equidad y progresividad del mismo modo que busca la inclusión de personas vulnerables incentivando a empresarios hacia la generación de nuevos empleos.

Con la clasificación de las personas naturales dentro del régimen fiscal, se determinan dos nuevos sistemas de renta cuya aplicación es obligatoria para todos los empleados en el país. De acuerdo a cada categoría, empleado o trabajador por cuenta propia: Impuesto Mínimo Alternativo Simple (IMAS) y el Impuesto Mínimo Alternativo Nacional (IMAN).

- **IMAN:** “Impuesto Mínimo Alternativo Nacional, correspondiente a la renta gravable alternativa de las personas naturales residentes en el país, clasificados en la categoría de empleados, cálculo de acuerdo en la tabla del artículo No. 333”¹⁰³
- **IMAS:** “Impuesto Mínimo Alternativo Simple. Es un sistema de determinación simplificado del impuesto sobre la renta y complementarios, aplicable

¹⁰¹ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1607 (26, diciembre, 2012). Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones. Bogotá. 2016. Capítulo I. Empleados. Artículo 329.

¹⁰² *Ibíd.*

¹⁰³ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1607 (26, diciembre, 2012). Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones. Bogotá. 2016. Capítulo I. Empleados. Artículo 333

únicamente a personas naturales, residentes en el país, cuya renta gravable alternativa sea inferior a 4.700 UVT”¹⁰⁴

Con el objetivo de crear equidad y progresividad y como medio de reducción de costos laborales para empresarios estimulando la generación de empleo, el Estado Colombiano constituye con esta Ley una mayor carga impositiva a las personas naturales, gravando los ingresos laborales donde para la mayoría de colombianos es el único ingreso, ya sea como asalariado o independiente.

De acuerdo con el objetivo propuesto por el gobierno de mejorar la calidad de vida de los colombianos a través de fuentes de trabajo, mermando la informalidad, reduciendo la desigualdad económica, se visualiza entonces políticas de inclusión laboral, dado que la ley 1607 de 2012, protege a los más vulnerables a través de la generación de empleo e incentivado el desarrollo económico de la nación.

4.3.3. Intencionalidad del Estado

Esta ley fomentó la generación y formalización del empleo, creada con el objetivo de reducir la desigualdad y lograr equidad tributaria a través de incentivar la empleabilidad basada en la reducción de aportes al sistema general de seguridad social y a las cajas de compensación.

De igual forma, el Estado impulsó la productividad, amplió los indicadores de contratación de personal, facilitando la inclusión de población vulnerable, Favoreciendo a los colombianos de menores ingresos, induciendo el país hacia una económica formal.

Es una clara política de impacto y participación de los colombianos hacia la responsabilidad sobre tributación como empleados o trabajadores por cuenta propia, los indicadores muestran que merman las tasas de desempleo mejorando el desarrollo económico y social del país.

4.4. Ley 1429 de 2010. Ley de Formalización y Generación de Empleo

Una vez iniciado el Gobierno del presidente Santos, cuya finalidad es la promoción de políticas de competitividad y sostenibilidad empresarial, a la vez que busca contribuir con el progreso de la nación en el marco de la consolidación de la paz en

¹⁰⁴Ibíd. Artículo 334

el territorio nacional y bajo unos pilares de Paz, equidad y educación; es así que con el objetivo de reducir las altas tasas de desempleo e informalidad laboral, sanciono la “Ley 1429 de 2010, denominada Ley del primer empleo cuyo objeto es la formalización y la generación de empleo, con el fin de generar incentivos a la formalización en las etapas iniciales de la creación de empresas; de tal manera que aumenten los beneficios y disminuyan los costos de formalizarse”¹⁰⁵

Esta norma pretende garantizar a los jóvenes menores de 28 años de edad, el pleno desarrollo de sus facultades, otorgándoles la posibilidad de una inclusión laboral con el diseño por parte del Estado de políticas de promoción de programas de financiamiento empresarial que permite la creación de empresas disminuyendo los costos de financiación y aumentando los beneficios en materia tributaria.

Se constituye esta Ley en una oportunidad para los jóvenes en general, dado el impulso hacia la creación de pequeña empresa a través de incentivos tributarios y la simplificación de procesos que facilitan la formalización empresarial.

4.4.1. Beneficios Tributarios

Definición de pequeña empresa: aquella con menos de 50 trabajadores y cuyos activos totales no superen los 5.000 SMMLV

Tipos de informalidad de empleo:

- a. Informalidad por subsistencia. Cuando se ejerce una actividad por fuera de los parámetros legalmente constituidos, por un individuo, familia o núcleo social, en virtud de garantizar un mínimo vital.
- b. Informalidad con capacidad de acumulación: es una manifestación informal de trabajo que no necesariamente representa baja productividad.¹⁰⁶

Los beneficios otorgados en la ley 1420 de 2029, son:

- Progresividad en el pago del impuesto de renta para las empresas que inicien su actividad económica principal a partir de la promulgación de esta ley:

¹⁰⁵ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1429 (29, diciembre, 2010). Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo. Bogotá. 2010. Título I. Artículo No.1

¹⁰⁶ Ibíd. Art. 2

IMPUESTO	TARIFA	TIEMPO
RENTA	0%	AÑO 1 Y 2
	25%	TERCER AÑO
	50%	CUARTO AÑO
	75%	QUINTO AÑO
	100%	SEXTO AÑO

La progresividad consiste en una tarifa del 0% por los dos primeros años, una vez se inicia la actividad económica principal, para el tercer año será del 25%, cuarto año del 50%, quinto año del 75% y a partir del sexto año se pagará la tarifa plena del 100%.

- De igual forma, la tarifa para la retención en la fuente, será del 0% durante los cinco primeros años de operación, exonerando al pequeño empresario del pago de la retención en la fuente; así mismo, no aplicará la Renta presuntiva por el mismo periodo de tiempo, lo que indica que estará exonerado del pago del sistema de renta presuntiva, los primeros cinco años de operación.
- Progresividad en el pago del impuesto de industria y comercio y en la matrícula mercantil y su renovación. Esta ley contempla beneficios municipales como el impuesto de industria y comercio, dado que el gobierno creará y promoverá incentivos para los entes territoriales que aprueben la progresividad en el pago del impuesto de industria y comercio correspondiente a pequeñas empresas.

IMPUESTO	TARIFA	TIEMPO
MATRICULA MERCANTIL Y RENOVACION	0%	PRIMER AÑO
	50%	SEGUNDO AÑO
	75%	TERCER AÑO
	100%	CUARTO AÑO

- Progresividad en el pago de parafiscales y otras contribuciones de nómina: indica que serán exonerados de aportes al SENA en un 2%, ICBF en un 3% y Cajas de Compensación Familiar en un 4%, de acuerdo a la reglamentación.

PARAFISCALES	PORCENTAJE	AÑO
Por la vinculación laboral a nuevos empleados Menores de 28 años. Porcentaje a Pagar por concepto de aportes parafiscales SENA 2%; ICBF 3%; Cajas de Compensación 4%.	0%	DOS PRIMEROS AÑOS
	25%	TERCERO
	50%	CUARTO
	75%	QUINTO
	100%	SEXTO

Lo anterior indica que el empleador estará exento del pago de parafiscales (9%) durante los dos primeros años; para el tercer año debe pagar el 25%; el 50% el cuarto año, el 75% el quinto año y a partir del sexto año pagará la tarifa plena por este concepto.

4.4.2. Implicaciones de la Norma.

De la misma forma que se fomenta el empleo y la formalización empresarial, favoreciendo a los adultos la generación de empleo a personas menores de 28 años, esta norma beneficia también a las mujeres mayores de 40 años en condición de desempleada durante el último año, personas consideradas cabeza de familia, personas que devenguen hasta 1.5 SM y para las personas en condición de desplazamiento, discapacidad o en proceso de reintegración.

Para resumir, la Ley 1429 de 2010 permitió la formalización de las empresas, fomentó un programa de desarrollo empresarial promulgando incentivos para la generación de empleo y la formalización laboral tanto para el sector urbano como el sector rural, realizó de forma normativa la inclusión laboral para grupos vulnerables, simplificando los tramites laborales que facilitan dicha formalización.

4.4.3. Intencionalidad del Estado.

Considerando que, en temas de tributación, uno de los factores que más propician las tasas de desempleo son los costos y los trámites para constituir una empresa y los altos costos salariales, motivo por el cual se incrementó la informalidad en el país, se pudo observar que durante la administración del presidente Santos, se

resalta la política de reactivación del mercado laboral con la promoción de esta ley, donde el gobierno a través de una forma amigable buscó la acogida de un grupo empresarial, logrando el registro de nuevos microempresarios que se acogieron a la normatividad.

Es así como en esta reforma no solo se busca disminuir la informalidad, sino también promover la competitividad y la sostenibilidad económica de la nación. Es una política pública que patrocina proyectos empresariales generadores de desarrollo, a la vez que involucra la población joven, discapacitada, desplazada, reinsertados, mujeres cabeza de familia, campesinos, política que promueve el desarrollo de programas que faciliten la puesta en marcha del posconflicto sobre bases de desarrollo social, cultural y económico.

Con la Ley 1429 de 2010, se reactivó la economía una vez promovido el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, una vez se incentiva o fomenta la generación del empleo, se evidencia un comportamiento dinámico en el mercado de trabajo, en consecuencia, el empleo aumentó disminuyéndose, el alto índice de desempleo.

Los beneficios tanto tributarios como laborales facilitaron el desarrollo económico y social de los colombianos, dado que la informalidad limitaba la productividad, así mismo como no se garantizaba la protección social del trabajador. No obstante, es discrecional por parte de cada inversionista si considera invertir en las condiciones planteadas por las reformas, de igual forma, esto no garantiza que los empleos generados sean o serán para excombatientes.

En conclusión las leyes mencionadas anteriormente fueron la base para esta investigación debido a que en ellas se plantea y se dictan los beneficios tributarios por generación de empleo, que de ser aplicados de manera voluntaria por los empresarios que generen empleo a reincorporados de la guerrilla estarían aportando a la construcción de la paz y a la vez estarían ganando un beneficio que se vería reflejado en la disminución de pago de impuestos, además de hacer una comparación con la Ley 1819 de 2016 y la Ley Páez, en las cuales se hizo un comparación entre los municipios que fueron favorecidos por esta Ley Páez, hace 20 años a la actualidad, y se puede observar que el departamento del Cauca es el que tiene más municipios favorecidos por la actual Ley 1819 de 2016, denominadas ZOMAC, esto beneficiaría a los empresarios que deseen crear empresas en estas Zonas denominadas ZOMAC, permitiendo que su formalización ante Cámaras de comercio y demás entes para su constitución como empresa sean económicos.

Lo anterior difiere que si las empresas logran asentarse en lugares donde anteriormente eran zonas rojas, o habitadas por grupos guerrilleros va a generar desarrollo económico en regiones afectadas por el conflicto armado, favoreciendo a personas de dichas regiones y es una oportunidad para personas en condición de reincorporados de reinserirse a la vida civil y tener una mejor calidad de vida, además de ser un desarrollo económico para las personas que habitan en estas zonas mencionadas anteriormente.

5. PROPONER UNA MANERA DE IDENTIFICAR LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR LA GENERACIÓN DE EMPLEO A REINCORPORADOS DE LA GUERRILLA EN EL MARCO DEL ACTUAL PROCESO DE PAZ

Para determinar cuál es la manera en que las empresas puedan acceder a los beneficios tributarios que ofrece la legislación tributaria colombiana, se realizó un resumen con base en el análisis de las últimas reformas, identificando los alcances de los beneficios directamente relacionados con la creación de empresa y la generación de empleo; de igual modo se realizó primeramente, una consulta que permitiría conocer la voluntad del empresario colombiano, sobre la vinculación laboral a excombatientes.

De acuerdo con lo planteado en este proyecto de grado, acerca del estudio sobre la oportunidad de generación de empleo a excombatientes, inicialmente se planteó la hipótesis que, una vez identificados los beneficios tributarios, se procedía a realizar una entrevista con los empresarios de la región; dada la premisa de que incentivo es sinónimo de motivación, conocimiento del incentivo a través de la norma es equivalente a la inmediata acogida del tema. Solo hasta el desarrollo y análisis de las entrevistas, se podrá corroborar o desvirtuar esta hipótesis, siempre con la esperanza de que el actual proyecto sea un mecanismo para abordar temas de construcción de tejido social.

Dada la importancia de continuar con el estudio de factibilidad de generación de empleo a reincorporados de la guerrilla, en el actual proceso de paz, se realizó entonces la consulta a los empresarios de la Región, con el objetivo de identificar su voluntad de generar empleo y determinar si hay conocimiento por parte de ellos hacia los incentivos tributarios por la generación de empleo a personas en condiciones especiales, como es el caso de los excombatientes.

De esta forma, se realizan las entrevistas a un grupo de empresarios, con el objetivo de entablar una retroalimentación en cuanto a la identificación de incentivos tributarios, basados en la normatividad colombiana; una vez obtenido el conocimiento de la actitud del empresario, sobre el tema de emplear excombatientes, se busca proponer la manera fácil y comprensible para que el empresario decida cómo acceder a dichos beneficios tributarios.

Por consiguiente, en este capítulo se desarrollará esta experiencia y se resumirán las últimas reformas estudiadas, identificando los beneficios más importantes,

realizando ejercicios prácticos que permitan al empresario, evaluar la conveniencia económica que la normatividad podrá otorgar, bajo los parámetros de la misma.

5.1. Procedimiento para la recolección de Información.

Para la recolección de la información, se selecciona un grupo de empresarios, cuyas empresas están asentadas en la región y cuentan con capacidad de generar 10 o más empleos. Para identificar la población, se obtuvo de la Asociación Nacional de Empresarios ANDI Seccional Cauca, una base de datos confidencial, donde se identificaron 75 empresas afiliadas a la Seccional Cauca, de la cual se excluyen las empresas asentadas en Popayán. Así mismo, se obtuvo una base de datos de Comfacauca, donde se identifican las Pyme ubicadas en la región que tuviesen la característica de generar más de 10 empleos.

Este grupo de empresarios contribuye a documentar algunas experiencias que permitan obtener datos direccionados hacia la aceptación por parte del empresario de generar empleo a excombatientes.

Al realizar el trabajo de campo, se obtuvo lo siguiente: de las empresas del listado de la ANDI, en su mayoría son grupos empresariales, donde los Gerentes Regionales no tienen autorización para comentar este tema en especial; al intentar obtener una entrevista con la presidencia de la organización, se estableció que no es posible, dadas las ocupaciones y la envergadura para la toma de decisiones en el marco de su aporte al postconflicto, no antes de aclarar que las organizaciones corporativas tienen acuerdos en el marco de la Responsabilidad Social Empresarial favoreciendo las familias, los niños, la juventud y el medio ambiente; además que, estos grupos como Nutresa, Colombina, Alpina, Alival, Pavco, Carvajal, Ingenios Cabaña, Incauca, Rio Paila, “empresas que se encuentran entre las 200 empresas generadoras de Desarrollo en el departamento del Cauca”¹⁰⁷.

De igual forma, se identificaron empresas subordinadas, con las mismas características de los grupos industriales, dado que no tienen autorización para responder a la entrevista de esta investigación, entre ellas: Metecno, Química Básica, Comcer, Andi Seccional Cauca, Asmet Salud, Ladrillera Meléndez, Patojito, Vincorte, Tubopac, Tecar, Tecnosur, entre otras. Teniendo en cuenta, donde gran parte de estas, son hoy día Zonas Francas Especiales.

¹⁰⁷ CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA. Informe de Gestión o Labores Vigencia 2016. Popayán. 2017. P 4.

Fue así, como se decide entrevistar Representantes Legales, o Gerentes, o Directores, o Administradores de Talento Humano de las empresas que estuvieran dispuestas a concedernos una entrevista para el análisis de este proyecto de grado. Se logra entrevistar a 15 empresarios, los cuales los dividimos en tres grupos empresariales de acuerdo a su infraestructura, teniendo en cuenta el enfoque cualitativo “el cual utiliza la recolección de datos sin medición numérica para describir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación”¹⁰⁸.

5.1.1. Clasificación de empresas de acuerdo a su estructura:

EMPRESA/ESTRUCTURA	No. TRABAJADORES	ACTIVOS TOTALES
MICROEMPRESA	HASTA 10	HASTA 501 SMMLV
PEQUEÑA EMPRESA	11 A 50	ENTRE 501 Y 5.001 SMMLV
MEDIANA EMPRESA	51 A 200	ENTRE 5.001 Y 15.000 SMMLV
GRAN EMPRESA	MAS DE 200	MAS DE 15.000SMMLV

Fuente: Elaboración Propia con base en la Ley 590 de 2000. Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010.

Con esta entrevista, se pretendía recoger datos que permitieran obtener los puntos de vista de los participantes para reconstruir una realidad en torno al comportamiento del empresario hacia la generación de empleo de excombatientes. Con el enfoque cualitativo se busca que a través de las investigaciones cualitativas que defina la interpretación del comportamiento de los participantes que representan a empresas con respecto a la voluntad de vincular laboralmente a reincorporados.

Para el análisis e interpretación de los datos cualitativos se escogieron los tres primeros grupos de empresas El primer grupo lo componen las entrevistas realizadas a microempresarios y directores de pequeñas empresas; el segundo grupo lo componen las entrevistas realizadas a directores de medianas empresas y tercer o último grupo que son las grandes empresas.

- Grupo I. Microempresas y Pequeñas Empresas.
- Grupo II. Medianas Empresas
- Grupo III Grandes Empresas

¹⁰⁸ HERNANEZ SAMPIERI, Roberto; FERNANDEZ COLLADO, Carlos; BATISTA LUCIO, Pilar. Metodología de la Investigación. México. Mc Graw Hill Interamericana Editores S.A. 2006. Segunda Parte. Pág. 8

Según la Ley 590 de Julio 10 de 2000, por medio de la cual promueve el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas en consideración a sus aptitudes para la generación de empleo, el desarrollo regional, la integración de sectores económicos, el aprovechamiento productivo de pequeños capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos.¹⁰⁹

Con respecto a esta Ley, se observa el estímulo a la competitividad de acuerdo a la dinamización de mercados a través del fomento de creación de empresas. La promoción de un adecuado desarrollo empresarial a través de mejores condiciones reglamentarias por parte del Estado, dirigidas hacia la formación del capital humano, desarrollo económico y mercado financiero, tanto para el sector urbano como el rural, bajo sana política de asociatividad, coadyuvado en esta ley, que busca el buen desarrollo de las organizaciones empresariales.

Microempresa: es aquella cuya planta de personal no supera los 10 trabajadores y sus activos totales son inferiores a 501 salarios mínimos mensuales legales vigentes.¹¹⁰

Pequeña Empresa: La planta de personal debe estar entre 11 y 50 trabajadores, sus activos totales entre 501 y 5.001 SMMLV¹¹¹

Mediana Empresa: La planta de personal debe estar entre 51 y 200 trabajadores, sus activos totales entre 5.001 y 15.000 SMMLV¹¹²

Según Bancoldex, el segmento empresarial está clasificado para el 2018, de acuerdo a su tamaño y activos totales, a saber:

TIPO DE EMPRESA	TAMAÑO	ACTIVOS TOTALES
• Microempresa:	hasta 500 SMMLV.	\$390.621.000
• Pequeña empresa	desde 501 hasta 5000 SMMLV	\$3.906.210.000

¹⁰⁹ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 590 de 2000. Reglamentada por el decreto 2473 de 2010. Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas. Bogotá D.C. 2010. Capítulo I. Art. 1

¹¹⁰ Ibíd. Art 2

¹¹¹ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 590 de 2000. Reglamentada por el decreto 2473 de 2010. Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas. Bogotá D.C. 2010. Capítulo I. Art. 2

¹¹² Ibíd. Art. 2

- Mediana empresades de 5001 hasta 30.000 SMMLV \$23.437.260.000
- Gran empresa Superior a 30.000 SMMLV MAS \$23.437.260.000

SMMLV año 2018 \$781.242¹¹³

Hay de hacer notar que el grupo de gran empresa, lo constituyen aquellas que generan más de 200 empleos y su capital supera los 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Una vez determinado el grupo empresaria al cual se realizará la consulta de acuerdo al tema investigado sobre análisis de los beneficios tributarios para la generación de empleo a excombatientes, se desarrolló el siguiente cuestionario para realizar dichas entrevistas. (Documento anexo)

Con base en las entrevistas realizadas a los empresarios, se podrán analizar la voluntad que tienen estos, en contribuir con el actual proceso de paz; conocer su actitud frente a un proceso de práctica sociopolítica, permitirá realizar una conclusión con relación a las implicaciones sobre política de generación de empleo en el país.

Es de aclarar que, al realizar la entrevista, la mayoría de los empresarios nos solicitaban no gravar, lo cual nos llevó a decirles que era una consulta sencilla, la cual tendría un manejo de alta reserva. De esta manera, logramos reunir las 15 entrevistas proyectadas para esta investigación, no obstante, fuimos abordados por algunos empleados profesionales de algunas empresas, quienes solicitaron participar, sumándose así 6 consultas mas no tabuladas en este análisis de resultados.

De igual forma, algunos entrevistados que llenaron la consulta, la diligenciaron, pero sin colocar su nombre, ni la empresa para la cual trabaja, aludiendo que lo hacían por temas de seguridad de la información allí expresada.

Así pues, se realizó un análisis aparte de aquellos que pueden identificarse como futuros emprendedores o empresarios de la Región, pues consideramos tener en cuenta sus aportes a esta investigación.

¹¹³ BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. Clasificación de empresas en Colombia (En Línea) <https://www.bancoldex.com/Sobre-microempresas/Clasificacion-de-empresas-en-Colombia315.aspx> (Citado en 04 de febrero de 2018)

5.2. Presentación y Análisis de Resultados

Con respecto a la consulta utilizada para conocer la voluntad del empresario colombiano hacia la generación de empleo a excombatientes, obtuvimos los siguientes resultados:

Primera pregunta: ¿Estaría dispuesto a generar empleo a reincorporados de grupos al margen de la ley?, 11 entrevistados respondieron SI, mientras 4 NO bajo los siguientes argumentos:

Grupo de las Grandes empresas. Argumentos del SÍ:

- Para contribuir a la paz del país
- Por estrategia, para ayudar a recomponer la vida de estas personas y de la sociedad
- Todos tienen una oportunidad de vincularse a la vida civil.

Argumentos del NO:

- Consideran que los excombatientes no tienen ese derecho por sus antecedentes, también que, es difícil asimilar la vida cotidiana, por tanto no es fácil confiar en ellos.

Grupo de las medianas empresas.

Argumentos del SÍ:

- Todos tenemos derecho sin importar su calidad de vida
- Se les debe dar la oportunidad
- Principio de inclusión y oportunidad laboral
- Siempre y cuando cumplan con todos los requerimientos de reincorporación
- Siempre y cuando la empresa tenga esa vacante y cumpla todos los requisitos de contratación.

Argumentos del NO:

Por temas de seguridad, además por las malas experiencias obtenidas bajo esta modalidad de contratación.

Grupo de micro y pequeñas empresas.

Argumentos del Sí:

- Son personas iguales a nosotros y si tienen el perfil buscado para la vacante, lo contrataría.
- Si y siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para calificar en el cargo a desempeñar, no le ve ningún problema.
- Todos merecen una segunda oportunidad siempre y cuando esté preparado lo suficiente y sean buenas sus iniciativas e intenciones.

En consecuencia, se puede deducir que la tendencia de la mayoría de los entrevistados, es que estarían dispuestos a otorgar una oportunidad laboral, aunque un número considerable cree que, debe hacerse de forma condicionada y bajo previos requerimientos, por temas de seguridad.

Segunda pregunta: ¿Conoce la existencia de beneficios tributarios, los cuales podría obtener a través de la generación de empleo a personas en condiciones especiales?, 10 entrevistados respondieron, Sí conocen o saben de dichos beneficios tributarios, mientras 5 NO saben de la norma tributaria o no conocen de estos beneficios.

Lo que nos indica que mientras un 66% de los entrevistados son conocedores de la existencia de beneficios tributarios, el 34% No lo sabe.

Tercera pregunta: ¿Se ha beneficiado con incentivos tributarios?, 5 manifestas que sí lo han hecho, mientras que, 10 NO.

Del mismo modo, con respecto a si ha sido beneficiado con incentivos tributarios el 34% si han obtenido beneficios y el 66% No.

Cuarta pregunta: ¿Le gustaría obtener beneficios tributarios a través de generar empleo a personas en condiciones de reintegrado?, 12 respondieron SI, mientras que 2 dijo NO y una no responde.

Continuando con la dinámica de las preguntas cerradas, se puede concluir que al 80% de los entrevistados les gustaría recibir beneficios tributarios, al 13% definitivamente No y el 7% No responde.

Grupo de las Grandes empresas.

Argumentos del SÍ:

- Puede ser una opción obtener el beneficio. Sería una oportunidad de mejorar la equidad en el país
- Los obtendría ya que el Estado otorga beneficios a la empresa y por ende al sostenimiento de esta.
- Ayudaría a la solvencia económica, serían ingresos destinados al funcionamiento y la generación de empleo.

Argumentos del NO:

- No están de acuerdo en trabajar con una población que tanto han dañado al país.

Grupo de las medianas empresas.

Argumentos del SÍ:

- Es bueno tener beneficios para economizar recursos de inversión.
- Por la oportunidad que se da a la integración social y resocialización.
- Todo beneficio para la empresa, bienvenido sea.

Grupo de las micro y pequeñas empresas.

Argumentos del SÍ:

- Porque incentiva más el progreso
- Los beneficios tributarios permiten crecer a las empresas, debido a que los recursos que se dejan de destinar para el pago de impuestos, se destinan para aumentar el capital de trabajo.
- Por resultaría una útil ayuda a la comunidad, además, se retribuiría según esta aseveración.

Se establece entonces, que la mayoría de los empresarios, aunque desconocen de fondo la existencia de beneficios tributarios en materia laboral, sí estarían dispuestos a obtener dichos beneficios, proyectándolos hacia la inversión de sus empresas y justificándolos como forma propicia de ayuda a la sociedad en general.

Quinta pregunta: ¿Estarían dispuestos a mejorar las condiciones de vida de la población en el marco del actual proceso de paz?; respondieron de la siguiente manera: 14 respondieron SI, mientras que 1 dijo NO.

La mayoría argumento que sí, dado las siguientes apreciaciones:

- Si, con la ayuda del gobierno, pues es una responsabilidad conjunta en este caso y no solo del empresario.
- Todos son personas y tenemos los mismos derechos frente a cualquier circunstancia.
- Para generar un mejor ambiente social y de oportunidad para todos.
- Debemos afrontar la realidad y se hace más apoyando que evadiendo el tema.
- Argumenta que mejoraría las condiciones de vida de la población por motivo de cambiar el concepto de estar en una de las zonas más afectadas por el conflicto armado.
- Toda empresa debe aportarle a la sociedad, mejores condiciones de vida y ser socialmente responsable.
- Dado que en nuestra región debeos convivir con los reintegrados.

En cuanto a la disposición por parte de los empresarios a mejorar la calidad de vida de la población en el marco del actual proceso de paz, se puede observar la mayor frecuencia en cuanto a la voluntad de contribuir, puesto que 14 de 15 entrevistados respondieron que SÍ estaban dispuestos.

Se puede observar que los empresarios manifiestan su voluntad de aportar a la construcción de una vida en paz, generando empleo a excombatientes, una vez sea identificada la responsabilidad del Estado, con políticas de incentivos tributarios que disminuyan la carga impositiva, y faciliten recursos de inversión para el posconflicto.

Para las preguntas desde la sexta a la décima, sobre las siguientes consultas se puede concluir:

Sexta pregunta: ¿Sabe usted, a qué hace referencia la Ley 1819 de 2016 con relación al posconflicto e incentivos tributarios? Solo tres empresarios manifestaron conocer la norma, mientras que 12 No la conocen.

Séptima pregunta: ¿Sabe usted, a qué hace referencia la Ley 1780 de 2016 con relación a la promoción de empleo y el emprendimiento juvenil e incursión laboral? Solo tres empresarios manifestaron conocer la norma, mientras que 12 No la conocen. Mientras que 6 empresarios manifiestan conocerla, 9 NO.

Octava pregunta: ¿Sabe usted, a qué hace referencia la Ley 1753 de 2015 sobre política nacional de trabajo decente? 5 saben de la Ley mientras que 10 No.

Novena pregunta: ¿Sabe usted, a qué hace referencia la Ley 1607 de 2012 con relación a la generación de empleo a reinsertados? 5 conocen la norma, mientras que 10 No.

Décima pregunta: ¿Sabe usted, a qué hace referencia la Ley 1429 de 2010 con relación a la formalización y generación de empleo? 3 la conocen, mientras que 12 No.

Con relación al análisis de estas entrevistas, se puede concluir lo siguiente:

- El empresario tiene muy poco conocimiento de las normas tributarias, que podrían ser beneficiosas para abordar las ventajas que ofrecen dichos beneficios. No es clara, la divulgación de cada norma, pues se evidencia que los empresarios poco saben de ella, aun teniendo en cuenta que las últimas reformas tributarias se han enfocado en favorecer a los micro, pequeños y medianos empresarios.
- Sobre las implicaciones de este desconocimiento, se puede plantear como falta de divulgación y promoción del Estado; dado que, si se promulgan, es con el objetivo de generar políticas de desarrollo en la nación.
- Sobre la Intencionalidad del Estado, se podría decir que en emisión de normas es más o menos aceptable, ya que incentivan la inversión, pero falta eficacia de este instrumento fiscal que promueve políticas de carácter público.
- Así las cosas, se observa que el comportamiento estatal se dirige hacia la inversión y aumento de la productividad, pero falta promoción de dichas políticas que motiven la transformación industrial y comercial, estancan su intencionalidad de crear riqueza al impactar la economía con la generación de empleo.

5.2.1. Análisis de las perspectivas por Grupo Empresarial

Después del análisis individual sobre las entrevistas, se realiza un análisis por grupo empresarial, de acuerdo al enfoque de conceptos como:

- La generación de empleo a reincorporados
- Responsabilidad social empresarial
- Obtención de Beneficios Tributarios

4.2.1.1 Objetivo enfocado a la generación de empleo a reincorporados:

Los grandes empresarios consideran que se requiere de una participación activa del Estado colombiano, siempre y cuando el reincorporado cumpla con las funciones de nuevo miembro de la sociedad civil, de igual forma, espera que el futuro empleado tenga las capacidades y las calidades para desempeñar el cargo vacante.

Generar empleo a reincorporados, es una estrategia que permite aunar esfuerzos y trabajar conjuntamente en proyectos de inclusión y oportunidad social. Sin embargo, de acuerdo con la experiencia de la mayoría, dejaron entrever que el tema es complicado debido a las implicaciones legales e incluso jurídicas, a razón de la situación legal del desmovilizado y las garantías que ofrezca el Estado.

A pesar de lo anterior, la mayoría estaría de acuerdo a la generación de empleo a reincorporados, enfatizando que sí darían una oportunidad laboral, en aras de aportar a la construcción de una paz estable y duradera.

Los ejecutivos de las micro, pequeñas y medianas empresas, aluden que sí sabían de los beneficios tributarios, pero que se dificulta hallar políticas de aplicabilidad y gestión oportuna para aprovechar dichos beneficios, por tanto, consideran que es un determinado estado de desconocimiento de la norma, lo que implica la falta de incentivo por parte del Estado.

De igual forma, manifiestan cierta desconfianza al intentar contratar desmovilizados, dada la alta responsabilidad social con respecto a las garantías que este tipo de responsabilidad implica.

4.2.1.2 Objetivo enfocado a la Responsabilidad social empresarial

Las respuestas que correspondieron a los ejecutivos de las Medianas empresas se enfocan en afirmar que es una responsabilidad conjunta entre Estado y Empresa, pero una vez concertada esta responsabilidad, se posibilita el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad, abriendo espacios de oportunidad, diciendo sí a las políticas de inclusión laboral a través de la formalización y generación de empleo.

Los micro y pequeños empresarios, aunque no conocen mucho del tema, enfatizan que deben propender a disminuir el desconocimiento de normas tributarias, aunque dudan de la verdadera voluntad del gobierno para aplicar dichos beneficios, esperan la promoción de estas políticas y así poder aplicarlas.

Reconocen las fallas, en temas de responsabilidad social en el área contable, pues muchos prefieren restarle la importancia que la labor contable amerita; también reconocen que la responsabilidad se basa en lo requerido de ley que para ellos es el simple cumplimiento de obligaciones tributarias.

4.2.1.3 Objetivo enfocado a la obtención de Beneficios Tributarios

Todos concuerdan que es interesante abordar políticas empresariales encaminadas hacia la obtención de beneficios tributarios, Es interesante el conocimiento a fondo de la norma tributaria, los incentivos fomentan el emprendimiento y crecimiento empresarial, a la vez que promueven la generación de empleo, factor que hay que aprovechar.

Una vez conocido el tema de beneficios tributarios, los empresarios se plantean la posibilidad de aprovechar estos beneficios contribuyendo con el crecimiento económico y aportando a la reducción de la desigualdad en Colombia.

5.3. Resumen de las últimas reformas tributarias e identificación de los beneficios tributarios por la generación de empleo a personas en condición especial.

Con base al análisis de la consulta realizado a estos grupos Empresariales, podemos establecer la necesidad de establecer la manera que facilite y le permita al empresario, conocer los beneficios que puede obtener en una reforma tributaria y estimar de acuerdo a la proyección que requiera, el valor de los incentivos que puede obtener, así mismo, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de

comunidad, generando empleo a reincorporados en el marco de Responsabilidad Social Empresarial.

5.3.1. Beneficios en la Norma tributaria y ejemplos prácticos:

Con el objetivo de facilitar a los empresarios, industriales y comerciantes de la Región, se elabora este resumen, el cual permite identificar los beneficios tributarios a través de las últimas tres reformas tributarias que se han suscitado desde el año 2010, dada la vigencia de las mismas.

Es así como se resume a manera de manual estos beneficios, los cuales permiten al usuario la observación del comportamiento económico de su empresa, al tiempo orientarse hacia la captación de incentivos a través de la generación de empleo, de acuerdo a la normatividad establecida para su obtención.

4.3.1.1 Ley 1819 de 2016. La cual promueve Incentivos tributarios para cerrar las brechas de desigualdad socioeconómica en las zonas más afectadas por el conflicto armado (ZOMAC)

Características:

- Crea un sistema cedular de tributación y elimina el IMAN y el IMAS
- Nuevas rentas de trabajo (salarios, honorarios, comisiones, servicios personales, rendimientos financieros, dividendos, arrendamientos entre otras.)
- Rentas exentas no pueden exceder el 40% de los ingresos netos.
- Creación del Monotributo con el objetivo de fomentar la formalidad.
- Se deroga el CREE y sus efectos en el Impuesto de Renta
- Beneficio de la exoneración de aportes y contribuciones al Sistema general de seguridad social. SENA; ICBF, Aporte en salud (Empleador).
- Descuentos tributarios por inversión y contribución al mejoramiento del medio ambiente, desarrollo tecnológico e innovación y donaciones a Entidades sin ánimo de lucro (ESAL).
- Rentas exentas de hoteles, servicios de ecoturismo
- Beneficio progresivo sobre el Impuesto de Renta por 20 años, para las nuevas sociedades que se instalen en las zonas más afectadas por el conflicto armado.

LEY 1819 DE 2016

OBJETIVO:

FOMENTAR TEMPORALMENTE EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL, EL EMPLEO LAS FORMA ORGANIZADAS DE CAMPESINOS, COMUNIDADES INDIGENAS, AFRODESENDIENTES, RAIZALES, PALENQUERAS Y PRODUCTORES RURALES EN LAS ZONAS MAS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO (ZOMAC), BUSCANDO CERRAR LAS BRECHA ECONOMICA SOCIAL EXISTENTE ENTRE ELLAS Y EL RESTO DEL PAIS.

Si Renta Líquida= \$ 20.000.000

Impuesto de Renta	Tarifa Ley	Tarifa	Valor Ley 1819	Ahorro	Ahorro Total
Micro y pequeñas empresas	33%	33%	\$ 6.600.000	\$ 0	\$ 0
Año 2017 al Año 2021	0%	0%	\$ 0	\$ 6.600.000	\$ 33.000.000
Año 2022 al Año 2024	25%	8.25%	\$ 1.650.000	\$ 4.950.000	\$ 14.850.000
Año 2025 al Año 2027	50%	16.5%	\$ 3.300.000	\$ 3.300.000	\$ 9.900.000
Total Ahorrado					\$ 57.750.000

A partir del año 2028: Tarifa Plena

Si Renta Líquida= \$ 20.000.000

Impuesto de Renta	Tarifa Ley	Tarifa	Valor Ley 1819	Ahorro/Periodo	Ahorro Total
Mediana y Gran empresas	33%	33%	\$ 6.600.000	\$ 0	\$ 0
Año 2017 al Año 2021	50%	16,5%	\$ 3.300.000	\$ 3.300.000	\$ 16.500.000
Año 2022 al Año 2027	75%	24.75%	\$ 4.950.000	\$ 1.650.000	\$9.900.000
Total Ahorrado					\$26.400.000
Año 2028	TARIFA PLENA				

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley 1819 de 2016

El ejercicio práctico sobre la Ley 1819 de 2016, indica que si la renta líquida para el año 2016 es igual a \$20.000.000, entonces el impuesto de renta a pagar corresponde al 33%, es decir, que la obligación tributaria sería de \$6.600.000.

Así, el beneficio económico para las Micro y pequeñas empresas, a partir del año 2017 hasta el año 2021, la tarifa en renta sería del 0% ahorrándose en cinco años el valor de \$33.000.000.

Para los años 2022 al 2024, la tarifa en renta sería del 8,25% ahorrándose en tres años el valor de \$14.850.000.

Para los años 2025 al 2027, la tarifa en renta sería del 16,5% ahorrándose en tres años el valor de \$9.900.000.

Un empresario que invierta en una ZOMAC y tenga una renta aproximada de \$20.000.000, ahorraría en los 10 años subsiguientes el valor de \$57.750.000.

Del mismo modo, la Mediana y Gran Empresa ahorraría el valor de \$26.400.000 si su renta líquida es igual a \$20.000.000.

4.3.1.2 Ley 1607 de 2012, ley de Formalización y Generación de Empleo.

Nace como programa del Estado para fortalecer la Formalización empresarial.

Características:

- Impuesto de Renta para personas naturales, clasificación como empleados y trabajadores por cuenta propia
- Creación de dos sistemas presuntivos de impuesto, IMAN y el IMAS.
- Se crea el impuesto para la equidad CREE

LEY 1607 DE 2012

OBJETIVO:

Impuesto de Renta para nuevas personas naturales con el objetivo de establecer equidad tributaria entre personas naturales que tengan mayores ingresos, enfrentar la evasión fiscal, al tiempo que la promoción y generación del empleo formal.

Si Sueldo 1 SMMLV año 2017	\$ 737.717
Comisiones	\$ 0
Horas Extras	\$ 0
Auxilio transporte	\$ 83.140
Subtotal	\$ 820.857

Deducciones de Nomina	Base de Cotización	de %	Aporte Empleado	%	Aporte Empleador
Salud	\$ 737.717	4%	\$ 29.509	8,5%	\$ 62.706
Pensión	\$ 737.717	4%	\$ 29.509	12%	\$ 88.526
ARL	\$ 737.717			0,522%	\$ 3.851
Subtotal	\$ 737.717				\$ 155.083
APORTES PARAFISCALES					
SENA	\$ 737.717			0,02	\$ 14.754
ICBF	\$ 737.717			0,03	\$ 22.132
Cajas de Compensación	\$ 737.717			0,04	\$ 29.509
Subtotal					\$ 66.395
Neto a Pagar Empleado					\$ 761.840
TOTAL					\$ 1.042.334

BENEFICIO POR CADA EMPLEO GENERADO

Si sueldo de cada empleado igual a:	\$ 737.717
Salud 8.5%	\$ 62.706
SENA 2%	\$ 14.754
ICBF 3%	\$ 22.132
TOTAL BENEFICIO	\$ 99.592

Si el empresario tiene 10 empleos, el beneficio mensual es de: **\$ 995.918**

En el caso que cada empleado devengue 1SMMLV

El beneficio anual es de: **\$ 11.951.015**

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley 1607 de 2012.

Los resultados del cuadro anterior muestran el beneficio anual por año, correspondiente a 10 empleados cuyo salario sea un salario mínimo mensual legal vigente, (1SMMLV)

De esta manera se pueden considerar las exenciones correspondientes a aportes parafiscales y pago a seguridad social en salud, es decir el 17.5% del sueldo de los empleados que devenguen menos de 10 SMMLV.

Es la forma de generar un ahorro que conlleva a nuevas inversiones que involucra la generación de nuevos empleos, al tiempo se proyecta crecimiento económico a través de esta norma.

4.3.1.3 LEY 1429 DE 2010: Ley del primer empleo

Creada de forma especial para los que formalicen su actividad económica y que generen empleo a través de la formalización laboral.

Características:

- Progresividad en el pago del impuesto de renta
- Exoneración en el pago de retención en la fuente
- Progresividad en el pago de aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina.
- Progresividad en el pago del sistema de renta presuntiva
- Progresividad en la matrícula mercantil y su renovación
- Progresividad en el pago del impuesto de industria y comercio.

LEY 1429 DE 2010

LEY DE FORMALIACION Y GENERACIÓN DE EMPLEO
BENEFICIO DE IMPORENTA

Objetivo: Formalizar empresas y contribuir con la generación de empleo formal mejorando el ingreso de la población.

Beneficiados:

Personas Naturales y Jurídicas que se formalicen según Ley 590 de 1990 y Pequeñas Empresas con menos de 50 trabajadores y con Activos inferiores a 2.500 SMMLV y su actividad económica esté inscrita en la Cámara de Comercio

Reducción de la tarifa Imporenta por cinco años, No aplica renta presuntiva, (5 años) Reducción de Aportes Parafiscales, (5 años) y Reducción de la Matrícula Mercantil, (4 años)

Beneficios por la Generación de

Empleo:

A Grupos vulnerables como:

- Empleados menores de 28 años
- Personas en condición de desplazamiento
- Personas en proceso de reintegración
- Personas en condición de discapacidad
- Mujeres mayores de 40 años sin contrato laboral los últimos 12 meses
- Nuevos empleados cabeza de familia nivel 1 y 2 del Sisbén
- Personas de bajos ingresos que devenguen menos de 1.5 SMMLV

Si Renta Líquida=

\$ 10.000.000

	Impuesto de Renta	Tarifa	Valor Actual	Valor Ley 1429	
	Renta Líquida	33%			Total ahorrado
Año 1:	Tarifa nueva ley	0%	\$ 3.300.000	\$ 0	
Año 2:	Tarifa nueva ley	0%	\$ 3.300.000	\$ 0	\$ 3.300.000
Año 3:	Tarifa nueva ley: Descuento del 75%	8,25%	\$ 3.300.000	\$ 825.000	\$ 3.300.000
Año 4:	Tarifa nueva ley: Descuento del 50%	16,50%	\$ 3.300.000	\$ 1.650.000	\$ 2.475.000
Año 5:	Tarifa nueva ley: Descuento del 25%	24,75%	\$ 3.300.000	\$ 2.475.000	\$ 1.650.000
Total			\$ 16.500.000	\$ 4.950.000	\$ 825.000
					\$ 11.550.000

Si Renta

Líquida=

\$ 20.000.000

	Impuesto de Renta	Tarifa	Valor Actual	Valor Ley 1429	
	Renta Líquida	33%			Total ahorrado
Año 1:	Tarifa nueva ley	0%	\$ 6.600.000	\$ 0	
Año 2:	Tarifa nueva ley	0%	\$ 6.600.000	\$ 0	\$ 6.600.000
Año 3:	Tarifa nueva ley: Descuento del 75%	8,25%	\$ 6.600.000	\$ 1.650.000	\$ 6.600.000
Año 4:	Tarifa nueva ley: Descuento del 50%	16,50%	\$ 6.600.000	\$ 3.300.000	\$ 4.950.000
Año 5:	Tarifa nueva ley: Descuento del 25%	24,75%	\$ 6.600.000	\$ 4.950.000	\$ 3.300.000
Total			\$ 33.000.000	\$ 9.900.000	\$ 1.650.000
					\$ 23.100.000

Si Renta

Líquida=

\$ 50.000.000

	Impuesto de Renta	Tarifa	Valor Actual	Valor Ley 1429	
	Renta Líquida	33%	\$ 16.500.000		Total ahorrado
Año 1:	Tarifa nueva ley	0%	\$ 16.500.000	\$ 0	
Año 2:	Tarifa nueva ley	0%	\$ 16.500.000	\$ 0	\$ 16.500.000
Año 3:	Tarifa nueva ley: Descuento del 75%	8,25%	\$ 16.500.000	\$ 4.125.000	\$ 16.500.000
Año 4:	Tarifa nueva ley: Descuento del 50%	16,50%	\$ 16.500.000	\$ 8.250.000	\$ 12.375.000
Año 5:	Tarifa nueva ley: Descuento del 25%	24,75%	\$ 16.500.000	\$ 12.375.000	\$ 8.250.000
Total			\$ 82.500.000	\$ 24.750.000	\$ 4.125.000
					\$ 57.750.000

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley 1429 de 2010.

El ejercicio práctico sobre la Ley 1429 de 2010, indica que si la renta líquida para el año 2016 es igual a \$10.000.000, entonces el impuesto de renta a pagar corresponde al 33%, es decir, que la obligación tributaria sería de \$3.300.000.

Esta misma liquidación, realizada bajo la normatividad de la Ley 1429 de 2010, sería la siguiente:

Para el primer año de constituida una empresa bajo los parámetros de esta ley, la tarifa en renta sería el 0%, ahorrando el valor de \$3.300.000; para el segundo año, la tarifa en renta sería el 0%, ahorrando el valor de \$3.300.000; para el tercer año, la tarifa en renta sería el 8.25%, ahorrando el valor de \$2.475.000; para el cuarto, la tarifa en renta sería el 16.5%, ahorrando el valor de \$1.650.000; para el quinto, la tarifa en renta sería el 24.75%, ahorrando el valor de \$825.000.

El ahorro acumulado sería por valor de 11.550.000; si la renta líquida es de \$10.000.000. En el segundo cuadro, el ahorro sería de \$23.100.000; si la renta líquida es de \$20.000.000. y el tercer cuadro el ahorro sería de \$57.750.000; si la renta líquida es de \$50.000.000.

Los ejercicios planteados, fueron elaborados como instrumento para evaluar y contemplar la posibilidad de que el empresario se acoja a los beneficios tributarios como contraprestación por la generación de empleo a excombatientes, en el marco de una política interna de Responsabilidad Social Empresarial con ética y orientada hacia la promoción del desarrollo humano, generando espacios de consenso y

participación a través de la inclusión como estrategia de tejido social entre las empresas y la comunidad.

Para finalizar, se puede aseverar que al observar que las políticas tributarias no estimulan al empresario, una razón de fondo es que se deja al Estado solo con la responsabilidad de todos los problemas sociales. Además, el Estado falla en una real y eficiente política de equidad tributaria; pues los empresarios solo buscan los beneficios para aprovechar el incremento de su utilidad empresarial.

Es indiscutible que falta fortalecer y modernizar la autoridad tributaria, es decir, que se involucren más actores en dicha política. Un trabajo conjunto entre Universidad, Estado y Empresa, podría aportar estrategias de tributación accesibles, donde imperaría la voluntad de participación por parte de todo el empresariado colombiano.

6. CONCLUSIONES

El análisis de los beneficios tributarios, a través de la generación de empleo a reincorporados de la guerrilla, de acuerdo a los últimos procesos de paz, se realizó con base al estudio de unos antecedentes que permitieron identificar iniciativas de empleabilidad, estas fueron la herramienta que en forma de orientación, perfiló el camino a seguir hacia el estudio del conflicto en Colombia, sus consecuencias, temas de importancia que aborda una población en proceso de reintegración y cuáles podrían ser las formas de atender y participar en temas de vinculación laboral a excombatientes, teniendo en cuenta el análisis de normas que fomentan el empleo para este sector en especial.

Al realizar la breve reseña histórica de los factores más influyentes de las afectaciones de la guerra, y su incidencia en la economía caucana se pudo concluir que la violencia generada por los grupos al margen de la ley, solo producen desplazamiento y búsqueda de refugios masivos, dado los enfrentamientos bélicos, lo que produce también desconfianza para invertir en una región, generando subdesarrollo a la misma. A pesar que el departamento del Cauca es uno de los más afectados por el conflicto, se puede evidenciar un desarrollo creciente generado por las empresas asentadas en la Región.

A través del análisis de las últimas reformas tributarias, se logró identificar los beneficios tributarios que ofrece la legislación, en cuanto a la generación de empleo enfocado hacia el posconflicto, también se logró resumir las leyes que ofrecen dicho beneficios, indicando las implicaciones de la norma y la intencionalidad del estado, para ponerla en práctica; además de una comparación de la ley Páez con la ley 1809 de 2016, las cuales hablan de la generación de empleo y los beneficios otorgados por la misma.

7. BIBLIOGRAFÍA

7.1. Libros.

ECHANDIA CASTILLO, Camilo, el conflicto armado en los años 90 cambios en la estrategia y efectos económicos.

GUZMAN CAMPOS, Germán. La violencia en Colombia. Estudio de un proceso social. Tomo I. Printer Colombiana Ltda. 1988. Pág. 24

GUZMÁN CAMPOS, Germán; FALS BORDA, Orlando y UMAÑA LUNA, Eduardo. La violencia en Colombia. Editorial Printer Colombiana S. A Cap. II. Pág. 413. Bogotá 1988

HERNANEZ SAMPIERI, Roberto; FERNANDEZ COLLADO, Carlos; BATISTA LUCIO, Pilar. Metodología de la Investigación. México. Mc Graw Hill Interamericana Editores S.A. 2006. Segunda Parte. Pág. 8

HERNANDEZ SAMPIERI, Roberto; FERNANDEZ COLLADO, Carlos; BATISTA LUCIO, Pilar. Metodología de la Investigación. Mc. Graw Hill Interamericana. Cuarta Edición. México. 2004. P. 66

HERNANDEZ SAMPIERI, Roberto; FERNANDEZ COLLADO, Carlos; BATISTA LUCIO, Pilar. Metodología de la Investigación. Mc. Graw Hill Interamericana. Cuarta Edición. México. 2004. P. 598

KEYNES, John Maynard. Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero. El principio de la demanda efectiva. Segunda edición en español, Capítulo 3. P.35. 1965

SMITH, Adam. La riqueza de las naciones. Libro I, Capítulo I, De la división del trabajo. España. Ediciones Orbis S. A. 1983. P 48

SMITH, Adam. Investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones. Libro V, Capítulo II, Parte II, España. Segunda edición. Ediciones Orbis S. A. 1985. P 117

SMIHT, Adam SMITH, La riqueza de las naciones. Libro I, Capítulo I, De la división del trabajo. España. Ediciones Orbis S. A. 1983.

TUA PEREDA, Jorge. Evolución del concepto de contabilidad, Madrid, 1983. Citado por CAÑIBANO. La evolución del concepto de contabilidad. 1975. P 33.

7.2. Tesis de grado.

DOMINGUEZ, David Felipe, El régimen tributario de las personas naturales después de la ley 1607 de 2012. Universidad de los Andes Bogotá, 2014

GARCIA HERNÁNDEZ, Andrea Milena. El acceso al empleo para población, ex AUC. Una estrategia para la eliminación de obstáculos para la paz. Trabajo de grado para optar por título de Magister en Derecho de profundización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho. Bogotá. 2015

LOZANO SEPÚLVEDA, Jefferson Emilio. La Vinculación Laboral: Generación de Empleos para desmovilizados. Monografía para optar el título de Sociólogo. Universidad del Valle. Facultad de Ciencias Sociales. Cali. 2014

NÁJERA, Alejandro. Derecho Tributario. En Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México. 2012. P 16.

NÁJERA, Alejandro. Derecho Tributario. En Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México. 2012. P 30

NÁJERA, Alejandro. Derecho Tributario. En Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México. 2012. P 48

PALENCIA AVENDAÑO, María Luisa. Módulo 3 Metodología de la Investigación. Universidad Nacional Abierta y a Distancia. Pág. 9

ROMERO DÍAZ, Erika Patricia. Módulo Legislación Tributaria. Programa a distancia de Administración Pública. Sincelejo, Sucre. 2015. P 17

7.3. Artículos, cuadernos, guías e informes.

CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA. Informe de Gestión o Labores Vigencia 2016. Popayán. 2017. P 4.

CORREA JARAMILLO, Juan Guillermo. Evolución Histórica de los Conceptos de Responsabilidad Social Empresarial y Balance Social. Semestre Económico, Universidad de Medellín. 2007. P 94

GUÍA SOBRE LAS NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO. Comité Internacional de Formación. OIT.2008. P 80

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. Art. 5, 7, 8, 9 y 11.

GUAQUETA, Alexandra, ORSINI Yadaira. Empresarios y Reintegración, Fundación Ideas para la Paz, informe No. 4, 2007.

MANTILLA VALBUENA, Silvia. Economía y conflicto armado en Colombia: los efectos de la globalización en la transformación de la guerra, Latinoamérica No. 55 México dic.2012

MARIÑO, Andrés, VALENCIA, Marcela. Cuadernos de Administración Investigación Emprendimiento Instituciones y construcciones de paz. Bogotá. 2015

NUSSIO, Enzo, Pensamiento Jurídico, No. 26 ¿Reincidir o no? Concepto de la literatura internacional aplicados al caso de desarme, desmovilización y reintegración de las autodefensas unidas de Colombia, Bogotá.2009.

NUSSIO, Enzo, Pensamiento Jurídico, No. 26 ¿Reincidir o no? Concepto de la literatura internacional aplicados al caso de desarme, desmovilización y reintegración de las autodefensas unidas de Colombia, DDR, abril de 2014, pág. 5.

PLAZA MANCERA, Ramón; VILLEGAS DE PLAZA, María Clemencia. Contabilidad Social. Universidad Nacional de México, Facultad de Economía. México. Abril 2009. P 14

SAMANIEGO, Norma; Macroeconomía del desarrollo. Las políticas de mercado de trabajo y su evaluación en América Latina. División de Desarrollo Económico. CEPAL, Naciones Unidas. Santiago de Chile, 2002. P 11

SEPULVEDA ROMERO, María Elsy. La responsabilidad social en la mi pyme colombiana, desde una postura alternativa. nov. 2005.

SERRANO, Carolina; NAVARRETE, Carlos Mario; SOTO, Jorge; INFANTE, Daniel.
En: El Sector Empresarial y la Construcción de Paz. Guía práctica, 2015

7.4. Autores Institucionales.

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA. Información Socioeconómica. Boletín mensual. Edición No. 13. Febrero de 2017

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1819. (29, diciembre, 2016) Por la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C. 2016. Parte XI. Art. 235, 236 y 237.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1819. (29, diciembre, 2016) Por la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C. 2016. Parte XI. Art. 1

COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 1650. (09, octubre, 2017) Por la cual se adiciona un artículo a la Parte 1 del libro 1; Único Reglamento en Materia Tributaria, que reglamenta los artículos 236 y 237 de la Ley 1819 de 2016. Bogotá D.C. 2017. Anexo No. 2. Metodología para la definición de las ZOMAC y listado de municipios. Pág. 19.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1780 (02, mayo, 2016). Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones. Bogotá. 2016

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1607 (26, diciembre, 2012). Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones. Bogotá. 2016. Capítulo I. Empleados. Artículo 333

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1607 (26, diciembre, 2012). Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones. Bogotá. 2016. Capítulo I. Empleados. Artículo 329.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1607 (26, diciembre, 2012). Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones. Bogotá. 2016. Capítulo I. Empleados. Artículo 339

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1429 (29, diciembre, 2010). Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo. Bogotá. 2010. Título I. Artículo No.1

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 590 de 2000. Reglamentada por el decreto 2473 de 2010. Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas. Bogotá D.C. 2010. Capítulo I. Art. 1

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 590 de 2000. Reglamentada por el decreto 2473 de 2010. Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas. Bogotá D.C. 2010. Capítulo I. Art. 2

7.5. Dirección Web.

ALONZO C. Julio César; OCHOA D. Héctor; MORA R. Jhon James; JARAMILLO M. Martha C. 10 Años de la Ley Páez. Impacto Económico. Resumen Ejecutivo. Cienfi. Centro de Investigación en Economía y Finanzas ICESI. 2005. Pág. (En línea) https://www.icesi.edu.co/leypaez/contenido/pdf/resumen_ejecutivo.pdf (Citado en 16 octubre de 2016)

AMBITOJURIDICO.COM. Puntos centrales de la ley de emprendimiento Juvenil (en Línea) <https://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/Laboral-y-Seguridad-Social/estos-son-los-puntos-centrales-de-la-ley-de-emprendimiento-juvenil> (Citado el 22 de octubre de 2017)

Artículos CCRE. Bogotá D.C. (En línea) comunicaciones@ccre.org.co; www.ccre.org.co. (Citado en 03 marzo 2017)

Artículos CCRE. Bogotá D.C. Colombia. (En línea) comunicaciones@ccre.org.co; www.ccre.org.co (Citado en 20 marzo 2017)

ALVAREZ DÍAS, Rocío. Zonas francas como generadoras de empleo en Colombia. Estrategias, 12(22), Bogotá D.C., 2014. (En línea). <http://dx.doi.org> (Citado en 16 diciembre 2016)

ÁLVAREZ DÍAZ, Rocío. Zonas francas como generadoras de empleo en Colombia. Estrategias, 12(22), Bogotá D.C., 2014. (En línea): <http://dx.doi.org> (Citado en 20 marzo de 2017)

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. Clasificación de empresas en Colombia (En Línea) <https://www.bancoldex.com/Sobre-microempresas/Clasificacion-de-empresas-en-Colombia315.aspx> (Citado en 04 de febrero de 2018)

CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA. Informe de Gestión o labores, vigencia 2016. Popayán. (En Línea). https://www.cccauca.org.co/public/archivos/documentos/INFO_GESTION_2016_DEEF.pdf (citado en 24 de octubre de 2017)

CEPAL, Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Colombia 2017 (en línea) http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/42001/24/EEE2017_Colombia_es.pdf (citado en 24 de octubre de 2017)

COLOMBIA RENACE. POSCONFLICTO. (En línea) <https://kavilando.org/images/stories/documentos/340517621-Municipios.pdf>. (Citado el 15 de octubre de 2017)

EL TIEMPO. Los de Ley Páez ahora podrán escampar en zonas francas. (En línea). <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2831803> (Citado en octubre de 2016)

GONZALEZ, Andrés. Estos son los cambios que trae la reforma tributaria. En: Semana (22 de oct. De 2016) (En línea) <http://www.semana.com/nacion/articulo/los-cambios-que-trae-la-reforma-tributaria/499829>, (Citado en 16 de diciembre de 2016)

KALMANOVITZ, Salomón. Así han transcurrido 200 años de Economía en Colombia. Redacción de Encomia y Negocios. Sección Finanzas. Revista Portafolio. Julio 2010. (En línea) <http://www.portafolio.co/economia/finanzas/han-transcurrido-200-anos-economia-colombia-salomon-kalmanovitz-163322> (Citado en 17 marzo 2017)

LAS DOS ORILLAS. Mapa de los municipios donde mandan las Farc y el ELN hace 30 años. Febrero 28 de 2015. [En línea]: www.las2orillas.co/los-281-municipios-donde-las-farc-el-eln-estan-presentes-hace-30-anos/# [Citado oct. 2016].

MINISTERIO DE TRABAJO, BOGOTÁ. D. C., junio de 2012. (En línea) <http://www.mintrabajo.gov.co> (Citado en 26 marzo 2017)

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT). Promover el empleo y proteger a las personas. Copyright 1996-2016 (En línea) <http://www.ilo.org/global/lang-es/index.htm>. (Citado en 23 Marzo de 2017)

PEREZ, Julián; MERIÑO, María. Definiciones, concepto de empleo Everly Well. Publicado 2008. Corregido 2012 (En línea) <http://concepto.de/empleo/#ixzz4h0O0VqqO> . (Citado en 23 Marzo de 2017)

PLAZAS VEGA, Mauricio. Relación entre derecho de la Hacienda Pública y el derecho tributario. (En línea) <http://revistas.uexternado.edu.co> (Citado el 18 marzo 2017)

SEMANA. 35 años. Ataque a Toribio: 460 viviendas afectadas y 480 familias damnificadas. 17 dic. 2011 (En línea) <http://www.semana.com/nacion/articulo/las-farc-aseguran-que-no-afectaran-la-propiedad-privada-en-colombia/553984>. [Citado sep. 2016].

TODA COLOMBIA. División Administrativa del Cauca (En línea) <http://www.todacolombia.com/departamentos-de-colombia/cauca.html> (Consultada en 20 de marzo de 2017)

TUA PEREDA, Jorge. Evolución del concepto de contabilidad 35. (En línea). http://www.academia.edu/11298865/EVOLUCION_DEL_CONCEPTO_DE_CONTABILIDAD_A_TRAVES_DE_SUS_DEFINICIONES. (Citado en 20 marzo.2017)

UPEGUI MEJIA, Juan Carlos. Principios Constitucionales del Derecho Tributario en Colombia y México. UNAM. P 31. (En línea) www.juridicas.unam.mx (Citado en 18 marzo 2017)

8. ANEXOS

8.1. Formato de la consulta

8.1.1 Formato de la consulta que se utilizó para la entrevista que fue realizada a los empresarios



UNIVERSIDAD DEL VALLE
SEDE NORTE DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
CONTADURÍA PÚBLICA
SANTANDER DE QUILICHAO
2017

ANÁLISIS DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE EMPLEO A REINCORPORADOS DE LA GUERRILLA, DE ACUERDO A LOS ÚLTIMOS PROCESOS DE PAZ

EMPRESA:

TIPO DE EMPRESA: INDUSTRIAL____ COMERCIAL____ SERVICIOS____
AGROPECUARIA____ AGROINDUSTRIAL____

INFRAESTRUCTURA: GRAN EMPRESA____ MEDIANA EMPRESA____
PEQUEÑA EMPRESA____ MICROEMPRESA____ ECONOMÍA INFORMAL____

NOMBRE:

CARGO:

1. ¿Estaría usted dispuesto a generar empleo a reincorporados de grupos al margen de la ley?

Si

☐

No

☐

¿Por qué? _____

2. ¿Conoce usted los beneficios tributarios que podría obtener, a través de la generación de empleo a personas en condiciones especiales?

- a) Si
- b) No
- c) No le interesa.
- d) No sabe de la norma tributaria.

3. ¿Se ha beneficiado usted con incentivos tributarios?

Si ☐ No ☐

4. ¿Le gustaría obtener beneficios tributarios a través de generar empleo a personas en condición de reintegrado?

Si ☐ No ☐

Porqué? _____

5. ¿Estaría usted, dispuesto a mejorar las condiciones de vida de la población en el marco del actual proceso de paz?

Si ☐ No ☐

Porqué? _____

6. ¿Sabe usted, a que hace referencia la ley 1819 de 2016 con relación al posconflicto e incentivos tributarios?

Si ☐ No ☐

7. ¿Sabe usted a que hace referencia la ley 1780 de 2016 con relación a la promoción de empleo y el emprendimiento juvenil e incursión laboral?

Si ☐ No ☐

8. ¿Sabe usted a que hace referencia la ley 1753 de 2015 sobre política nacional de trabajo decente?

Si ☐ No ☐

9. ¿Sabe usted a que hace referencia la ley 1607 de 2012 con relación a la generación de empleo a reinsertados?

Si

☐

No

☐

10. ¿Sabe usted a que hace referencia la ley 1429 de 2010 con relación a la formalización y generación de empleo?

Si

☐

No

☐

Esta consulta se realiza con el objetivo de consolidar el análisis sobre la cobertura de los beneficios tributarios con relación a la generación de empleo a reincorporados, en el marco de monografía como proyecto de grado como Contadoras Públicas de la Universidad del Valle, es una opción dentro de la metodología del proyecto de investigación por tanto se agradece su amable colaboración.

Francia Elena Velasco Tróchez

Olma Ruby Gutiérrez Palacio